



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 26 de enero de 2012, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte por carretera, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas.

8

Resolución de 26 de enero de 2012, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 Tm y hasta 3,5 Tm, inclusive, de masa máxima autorizada, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas.

13

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Orden de 16 de enero de 2012, por la que se dispone el cese de don José Manuel Hidalgo Gómez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, nombrado por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

17

Número formado por dos fascículos

Martes, 14 de febrero de 2012

Año XXXIV

Número 30 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Orden de 30 de enero de 2012, por la que se nombra a don Alfredo Asensi Marfil Vicepresidente Segundo del Instituto de Academias de Andalucía.

17

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de enero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

17

Resolución de 31 de enero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

18

### UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Salvador Bueno Ávila.

18

## 2.2. Oposiciones y concursos

### UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de enero de 2012, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral como Técnico Especialista TIC en Creación de Contenido Digital, Comunicación Audiovisual, Gestión de Aulas de Teledocencia y webTV del ceiA3, por tramitación de urgencia.

19

Resolución de 20 de enero de 2012, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público dos contratos laborales de investigación para retornados del extranjero en programas de formación de posgrado, por tramitación de urgencia.

20

Resolución de 20 de enero de 2012, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público contratos laborales con cargo a fondos de proyectos de investigación, por tramitación de urgencia.

22

Resolución de 10 de enero de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

26

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 24 de enero de 2012, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de Jaén y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

37

Orden de 26 de enero de 2012, por la que se determina el número de guardias que corresponde realizar a los Colegios de Abogados de Andalucía para el ejercicio 2012, así como el baremo a aplicar para la compensación económica de dichos servicios.

56

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos del Auto de 16 de enero de 2012, dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en pieza separada núm. 718.1/2011.

57

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos del Auto de 16 de enero de 2012, dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en pieza separada núm. 722.1/2011.

58

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

58

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

58

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

58

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

58

Orden de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

58

Resolución de 31 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales núm. 724/2011, y se emplaza a terceros interesados.

58

Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año.

59

Resolución de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a posibles interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona, núm. 988/2011, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

59

Resolución de 18 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en los procedimientos de amparo de derechos fundamentales de la persona en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

59

Resolución de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública las relaciones mensuales del mes de octubre de 2011, de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

59

Resolución de 19 de enero de 2012, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2012.

60

Resolución de 1 de febrero de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica extracto de convocatoria de cursos organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

64

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 21 de diciembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Felipe Neri» de Cádiz. (PP. 225/2012).

68

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 720/11 Derechos Fundamentales ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

68

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 475/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

68

Resolución de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la concesión de ayudas económicas a entidades sin ánimo de lucro para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar, durante el curso 2011/12.

69

Resolución de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la formalización de convenios de cooperación con corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2011/2012.

70

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 2 de febrero de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

71

Resolución de 23 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 254/2010.

72

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de enero de 2012, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

72

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, por la que declara las Zonas E1 y puntos de referencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

73

Acuerdo de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se procede al cumplimiento de sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de 6 de octubre de 2011.

74

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Certificación de 30 de enero de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 292/2009-K.

75

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 26/2010. (PP. 300/2012).

75

Edicto de 8 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 401/2011. (PP. 4127/2011).

75

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 26 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 77

Anuncio de 27 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Granada, mediante la cual se hace pública la formalización del contrato que se cita. 77

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de febrero de 2012, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 405/2012). 77

Resolución de 2 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 398/2012). 78

Resolución de 3 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 394/2012). 78

Resolución de 3 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 395/2012). 79

Resolución de 3 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 396/2012). 80

Resolución de 3 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 397/2012). 80

Resolución de 3 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 393/2012). 81

Resolución de 3 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 391/2012). 81

Resolución de 3 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 392/2012). 82

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 19 de enero de 2012, de la Dirección General de Carreteras, por la que se proroga el plazo de presentación de ofertas para la contratación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación (BOJA núm. 232, de 25.11.2011) (PD. 3928/2011). (PD. 390/2012). 83

Resolución de 19 de enero de 2012, de la Dirección General de Carreteras, por la que se proroga el plazo de presentación de ofertas para la contratación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación (BOJA núm. 232, de 25.11.2011) (PD. núm. 3929/2011). (PD. 389/2012). 83

Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 399/2012). 83

Anuncio de 2 de febrero de 2012, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de rectificación de anuncios de adjudicación de contratos. 84

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 27 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 85

Anuncio de 19 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos al Registro de Control e Interdicciones a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas. 85

Anuncio de 25 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a extinción de autorización de funcionamiento de salón recreativo.

85

Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

85

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de hoja de aprecio efectuado a los afectados por el procedimiento de expropiación forzosa «Fuente Álamo-Llano La Camarilla» al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

85

Anuncio de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a los titulares de fincas, desconocidos o de paradero ignorado, que figuran en el Anexo I, la Resolución de 28 de abril de 2011, por la que se concede Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública de Ejecución de la línea de media tensión que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María.

86

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 26 de enero de 2012, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de Información Pública del Anteproyecto: «Variante de Alhabia en la A-1075 (Almería)».

86

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la Resolución de 5 de diciembre de 2011, por la que se desestima el recurso de alzada que se cita.

86

Anuncio de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

87

Anuncio de 3 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

87

Corrección de errata del Anuncio de 3 de enero de 2012, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Transportes (BOJA núm. 15, de 24.1.2012).

87

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 18 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

88

Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

88

Anuncio de 1 de febrero de 2012, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.

89

Anuncio de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

89

Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

89

Anuncio de 27 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

89

### CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 30 de noviembre de 2011, recaída en el recurso de alzada 367/10.

90

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace pública la corrección de errores del número de expediente del procedimiento sancionador en materia de salud pública.

90

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

90

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, relativa al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, materia de Deporte, modalidad Fomento del Deporte en Edad Escolar (FDE), correspondiente a la convocatoria 2011.

90

Anuncio de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, que notifica Acuerdo de 10 de octubre de 2011, de iniciación de expediente sancionador que se cita.

91

Anuncio de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, que notifica Acuerdo de 11 de octubre de 2011, de iniciación de expediente sancionador que se cita.

91

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace público el desistimiento de la solicitud de complemento de alquiler para titulares de pensión no contributiva.

91

Resolución de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por fallecimiento de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, y a cuyos herederos no ha sido posible la notificación de las resoluciones con las cuantías indebidamente percibidas.

Resolución de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por fallecimiento de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, y de los que no existen herederos conocidos, no siendo posible la notificación de las resoluciones con las cuantías indebidamente percibidas.

Resolución de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Acuerdo de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar y el acuerdo de ampliación de plazos que se citan.

Acuerdo de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la extinción del acogimiento familiar permanente que se cita.

Acuerdo de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la revocación de desamparo que se cita.

Acuerdo de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la revocación de desamparo que se cita.

Acuerdo de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notificación de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, a la interesada en un procedimiento de Familia Numerosa.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 17 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz. (PP. 264/2012).

Resolución de 14 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto ampliación de riego, en el término municipal de Begíjar. (PP. 36/2012).

Resolución de 14 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten al trámite de Información Pública los expedientes de autorización ambiental unificada que se citan. (PP. 30/2012).

Resolución de 14 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita en el término municipal de Torres (Jaén). (PP. 34/2012).

Resolución de 14 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita. (PP. 37/2012).

Resolución de 19 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Otorgada, t.m. de Estepona y Benahavis (Málaga). (PP. 45/2012).

Resolución de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de ampliación y perfeccionamiento de Almazara, en el término municipal de Estepa (Sevilla). (PP. 244/2012).

Anuncio de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace público el requerimiento efectuado en el expediente que se cita, al no haber sido posible su notificación en el domicilio del interesado.

Anuncio de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Anuncio de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la notificación de los expedientes sancionadores que se citan, en materia de infracción del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

92  
92  
92  
93  
94  
94  
94  
94  
95  
95  
95  
95  
95  
95  
96

98  
98  
98  
98  
99  
99  
99  
99  
100  
100  
100  
100  
100  
100  
103

Anuncio de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la notificación de los expedientes sancionadores que se citan, en materia de infracción del Texto Refundido de la Ley de Aguas.	104	Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.	106
Anuncio de 18 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de aprobación de deslinde parcial relativo a los enclavados del lote 1 del monte público «Cerro del Pez», código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Galera y sito en el término municipal de Galera, provincia de Granada.	104	Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.	106
Anuncio de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la resolución del expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 2186/2011).	105	Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.	107
Anuncio de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de deslinde, del monte público «Los Carabales».	105	Anuncio de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	107
Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	106	Resolución de 10 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de ejecución de la línea de transporte de energía eléctrica «La Roda-Urso», en los términos municipales de La Roda de Andalucía, Estepa, Pedrera, Gilena y Osuna (Sevilla). (PP. 248/2012).	107
Anuncio de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.	106		
		<b>NOTARIAS</b>	
		Anuncio de 30 de enero de 2012, de la Notaría de Don Manuel Ramos Gil, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 283/2012).	107

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte por carretera, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas.*

La competencia profesional constituye uno de los requisitos necesarios para ejercer la profesión de transportista por carretera según dispone el Reglamento (CE) núm. 1071/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009. La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina igualmente que para el ejercicio de las actividades de transportista, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, será necesario acreditar el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Este precepto ha sido desarrollado por el Capítulo Primero del Título II del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y por la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, Real Decreto 555/1990, de 27 de abril y Decreto 152/1990, de 15 de mayo, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por delegación de la Administración del Estado, la convocatoria de las pruebas de capacitación correspondientes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades siguientes:

1.º Transporte de viajeros por carretera.

2.º Transporte de mercancías por carretera.

Quienes pretendan obtener la competencia profesional necesaria para el ejercicio de las actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera deberán examinarse del grupo de materias relativas a la actividad de transporte de mercancías por carretera.

Las pruebas se celebrarán al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y del Real Decreto 555/1990, de 27 de abril, y conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y disposiciones complementarias de aplicación, Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, así como por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de competencia profesional deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias que quedan detalladas en el Anexo B (Grupos I y II, según se trate, respectivamente, de la modalidad correspondiente al transporte de mercancías o

al de viajeros) de la Orden de 28 de mayo de 1999 (Boletín Oficial del Estado del día 11 de junio de 1999).

2. El ejercicio constará de dos partes:

La primera parte consistirá en contestar 100 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas. La contestación deberá realizarse siguiendo las instrucciones señaladas en la hoja de respuestas para facilitar la corrección automatizada.

La segunda parte consistirá en resolver seis supuestos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos.

Base segunda. Calificación del ejercicio.

1. Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, de acuerdo con la siguiente valoración:

- En la primera parte, las preguntas tipo «test» correcta o erróneamente contestadas se valorarán con 0,04 y -0,02 puntos cada una, respectivamente. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

- En la segunda parte, la contestación a cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 1 punto.

2. Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una puntuación no inferior a 2 en la primera parte ni a 3 en la segunda, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes sea igual o superior a 6.

Base tercera. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa. 1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se ajustarán al modelo que se publica como Anexo de la presente Resolución. Dicho modelo se podrá obtener y cumplir en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda/porta-web/web>.

2. Los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente cuyo importe es de 19,54 euros para cada una de las modalidades. El impreso 046 necesario para realizar el pago se podrá obtener en la página web antes indicada y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

3. La presentación de la solicitud y el pago de la tasa podrán realizarse a través de Internet.

A quienes opten por el pago telemático de la tasa se les aplicará una bonificación de 3 euros sobre su importe, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Únicamente podrán realizar los trámites telemáticos de presentación de la solicitud y pago de la tasa los aspirantes que dispongan de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

4. El plazo de que dispondrán los aspirantes para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente convocatoria. Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse, sin perjuicio de la presentación en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, o a través de la dirección del sitio web señalado en el punto 1 de la presente base.



Los aspirantes que hayan realizado el pago de la tasa a través de las entidades financieras colaboradoras deberán acompañar a la solicitud la documentación justificativa del pago efectuado.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicados en esta convocatoria.

5. La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos dará lugar a la exclusión del aspirante.

6. A los aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de admitidos/excluidos y aprobados.

Base cuarta. Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar en las pruebas de competencia será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en el documento de identidad en vigor.

Solo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

1.1. Que el aspirante haya tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos 185 días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

1.2. Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía menos de 185 días del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela, o Centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.

2. Cuando se presuma que la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía se cumple con el domicilio que figure en el documento de identidad en vigor, o se dé el supuesto expresado en el punto 1.1 de la presente base, la acreditación del requisito se realizará en la siguiente forma:

2.1. Si el aspirante indica en la solicitud que da su consentimiento para la consulta de estos datos a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia, no deberá acreditar documentalmente que cumple con el requisito si se constata que tiene su residencia habitual en Andalucía.

2.2. Si el aspirante no da su consentimiento para la comprobación de datos de identidad y de residencia:

- Si presenta telemáticamente la solicitud, deberá acreditar el cumplimiento del requisito con el documento de identidad en vigor, y, en su caso, certificado de empadronamiento, en el momento de la realización del ejercicio, siendo excluido en caso contrario.

- Si presenta la solicitud por alguna de las formas detalladas en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, deberá acompañar a dicha solicitud fotocopia compulsada del documento de identidad en vigor, y, en su caso, certificado de empadronamiento.

Base quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de

aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales y en Internet en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda/portal-web/web>.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Vivienda dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en los correspondientes tablones de anuncios y en la página web antes indicada.

Base sexta. Tribunales Calificadores.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos la siguiente:

#### PROVINCIA DE ALMERÍA

Tribunal Titular.

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaino Martínez.  
Vocales: Don José Enrique Arriola Arriola.  
Don Antonio González Jiménez.  
Doña María del Mar Sánchez Frías.  
Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

Tribunal Suplente.

Presidenta: Doña María Luisa Checa Bravo.  
Vocales: Don Indalecio Escamilla Pascual.  
Don José Miguel Mesa Olea.  
Don Manuel Martínez Tortosa.  
Secretaria: Doña Pilar Velasco Morán.

#### PROVINCIA DE CÁDIZ

Tribunal Titular.

Presidenta: Doña Encarnación Velázquez Ojeda.  
Vocales: Don Antonio García-Galán Molina.  
Doña Ana Vargas Vázquez.  
Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Gómez Rivera.  
Secretario: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Tribunal Suplente.

Presidenta: Doña María de los Ángeles Sánchez García.  
Vocales: Doña Rosa Pérez Sánchez.  
Doña Ana Chico Durán.  
Don Francisco Martínez Cárdenas.  
Secretario: Don Manuel Urbina Echevarría.

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tribunal Titular.

Presidente: Don Julio García Abad.  
Vocales: Don Rafael Román Torrealba.  
Don Manuel Cobos Ruiz.  
Doña Ana Belén Quintana Jiménez.  
Secretario: Don Jesús Garrido Castillo.

Tribunal Suplente.

Presidente: Don Rafael Román Torrealba  
Vocales: Don Pedro Manuel Serrano Jurado.  
Don Francisco Barba Guerrero.

Don Antonio Gálvez Arjona.  
Secretario: Don Manuel Delgado Velasco.

#### PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal Titular.  
Presidente: Don José Miguel López Ruiz.  
Vocales: Don Francisco Barrales León.  
Don José Miguel Casasola Boyero.  
Don Antonio Rosales Rodríguez.  
Secretario: Don Guillermo Esteban García.

Tribunal Suplente.  
Presidente: Don Jesús Bullejos Santisteban.  
Vocales: Don Miguel Nebot Gómez.  
Doña Piedad Puertas Martínez.  
Doña María Dolores Gómez Molina.  
Secretario: Don Francisco Barrales León.

#### PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal Titular.  
Presidente: Don Miguel Ángel Moreno de Monteverde.  
Vocales: Doña María del Carmen Serrano Macías.  
Doña Luisa María García Mora.  
Doña María Dolores Granado Bernardino.  
Secretario: Don Luis Silvera Nevado.

Tribunal Suplente.  
Presidenta: Doña María del Pilar Paniagua Martínez.  
Vocales: Don José Ángel Fernández Majuelo.  
Doña Almudena Gallego Parrales.  
Doña Carmen Bogado Villegas.  
Secretaria: Doña Esther María Pérez Martín.

#### PROVINCIA DE JAÉN

Tribunal Titular.  
Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.  
Vocales: Doña María Dolores Fernández Baltanás.  
Doña María del Carmen García Moreno.  
Don Juan Carlos Gutiérrez Moreno.  
Secretario: Don Rafael Segovia Pérez.

Tribunal suplente.  
Presidente: Don Antonio Fernando López López.  
Vocales: Doña María José Rodríguez Tovar.  
Don Luis Cabrera Aguita.  
Doña Ana María Armenteros Sánchez.  
Secretario: Don Pedro González Amezcuca.

#### PROVINCIA DE MÁLAGA

Tribunal Titular.  
Presidenta: Doña María José Navas Aranda.  
Vocales: Doña Encarnación Silva Cortés.  
Don Juan Vázquez Sell.  
Don Manuel Díaz Villena.  
Secretaria: Doña Raquel del Paso Reguera.

Tribunal Suplente.  
Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> José Peinado del Río.  
Vocales: Don Salvador Blanco Martín.  
Don Fernando Lapeira González.  
Doña María Isabel Morilla Consuegra.  
Secretaria: Doña Ana María González Armada.

#### PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal Titular.  
Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.  
Vocales: Don José Suárez Plácido.  
Doña Pilar Morales Pitel.  
Don Francisco Javier Escalera Gámez.  
Secretaria: Doña Luz M.<sup>a</sup> Romero García.

Tribunal Suplente.  
Presidente: Don José Enrique Álvarez Jiménez.  
Vocales: Doña Gloria Sánchez Sotelo.  
Doña Ana Isabel Muñoz Murillo.  
Don Francisco Antonio Muñoz Japón.  
Secretaria: Doña Pilar García Luque.

Base séptima. Fechas y horarios de los ejercicios.

- Transporte de Viajeros por Carretera:  
Fecha: Sábado, 12 de mayo de 2012.  
Horario: De 9,00 horas a 13,00 horas.
- Transporte de Mercancías por Carretera:  
Fecha: Sábado, 19 de mayo de 2012.  
Horario: De 8,00 horas a 12,00 horas.

Base octava. Lugares de celebración de los ejercicios.

- ALMERÍA: Aulario núm. III. Universidad de Almería.  
La Cañada de San Urbano-Campus Universitario,  
Almería.
- CÁDIZ: - Ejercicios que se realizarán el día 12 de mayo de 2012:  
CEP Centro de Educación del Profesorado.  
Avda. del Perú, núm. 3 (Bda. de la Paz), Cádiz.  
- Ejercicios que se realizarán el día 19 de mayo de 2012:  
Facultad de Medicina.  
Plaza de Fragela, s/n (frente al Teatro Falla), Cádiz.
- CÓRDOBA: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (ETEPA).  
C/ Escritor Castilla y Aguayo, núm. 4, Córdoba.
- GRANADA: Facultad de Ciencias.  
C/ Severo Ochoa, s/n.  
Campus Universitario de Fuente Nueva, Granada.
- HUELVA: Centro de Formación Agraria y Pesquera de Andalucía (IFAPA).  
C/ Julio Caro Baroja, s/n, (antigua Escuela Náutico Pesquera), Huelva.
- JAÉN: Universidad de Jaén.  
Paraje Las Lagunillas, s/n, Jaén.
- MÁLAGA: Ejercicios que se realizarán el día 12 de mayo de 2012:  
IES núm. 1, Universidad Laboral, C/ Julio Verne, 6, 29190 Málaga.  
Ejercicios que se realizarán el día 19 de mayo de 2012:  
Facultad de Medicina, Campus Universitario de Teatinos-Málaga.
- SEVILLA: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla.  
Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

Base novena. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas. Se recomienda, asimismo, concurrir provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Quienes hayan presentado telemáticamente su solicitud y no hubiesen dado el consentimiento para la consulta de datos de identidad/empadronamiento, deberán, además, acreditar su residencia en Andalucía en la forma señalada en la Base Cuarta, no siendo admitidos en caso contrario.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, pudiendo llevar asimismo máquinas calculadoras al objeto de efectuar las operaciones matemáticas que resulten necesarias. No obstante, no se permitirá la entrada portando máquinas calculadoras con memoria.

Base décima. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas, y tras la corrección de la primera parte de los ejercicios, los Tribunales Calificadores harán públicas en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, y en otros que estimen oportunos, la relación de aspirantes que hayan resultado aptos en la prueba tipo «test»; simultáneamente, la Dirección General de Transportes publicará dicha relación en la página web de la Consejería.

Tras la corrección de la segunda parte de los ejercicios, los Tribunales Calificadores harán públicas en los lugares antes indicados la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos. Los aspirantes que no resulten incluidos en

dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales elevarán la relación definitiva de aspirantes aprobados a la Dirección General de Transportes, haciéndose pública en los lugares concretados en la presente base.

La Dirección General de Transportes expedirá en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día de celebración de los ejercicios, los certificados de competencia profesional a los aspirantes que hayan resultado aprobados.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las Resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- La Directora General, Josefa López Pérez.

ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**ACCESO A PRUEBAS DE COMPETENCIA PROFESIONAL**

**SOLICITUD**

- TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA
- TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA

Provincia de examen:

Convocadas por Resolución de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ )

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	NIF:
DOMICILIO		FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>	
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo del pago de tasa/s.	
<input type="checkbox"/> Otro/s:	

<b>3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad/empadronamiento a través del Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia DNI/NIE y, en su caso, del Certificado de Empadronamiento.

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y <b>SOLICITA</b> ser admitido a las pruebas arriba señaladas.
En _____ a _____ de _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: _____



ILMO/A. SR/A.DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSPORTES

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las pruebas de acceso y expedición de los correspondientes certificados a los aprobados.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda correspondiente.

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 Tm y hasta 3,5 Tm, inclusive, de masa máxima autorizada, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas.*

En el marco normativo autonómico el Decreto 1/2004, de 7 de enero, establece el Certificado de capacitación profesional para realizar el transporte público de mercancías en vehículos de más de 2 Tm y hasta 3,5 Tm, inclusive, de masa máxima autorizada con ámbito territorial en Andalucía, regulando su obtención y la de la autorización para realizar dicho transporte.

Dicha modalidad de capacitación profesional se suma a la exigida actualmente para las autorizaciones de transporte público de mercancías de competencia estatal, cuyas pruebas se convocan anualmente por esta Dirección General al amparo de la delegación de competencias del Estado a las Comunidades Autónomas en esta materia recogida en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio.

Ante la coincidencia parcial del contenido de ambas pruebas, y al objeto de facilitar la participación de los aspirantes, se considera adecuado que el Tribunal por provincia sea el mismo y que la celebración de los ejercicios se realice el mismo día y lugar, con la debida separación horaria que permita a los interesados que así lo deseen presentarse a las dos modalidades de capacitación.

En su virtud, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1/2004, de 7 de enero, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan pruebas para la obtención del Certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 Tm y hasta 3,5 Tm, inclusive, de masa máxima autorizada.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el temario del Anexo 2 del Decreto 1/2004, de 7 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 12 de enero de 2004).

2. El ejercicio consistirá en contestar 50 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas. La contestación deberá realizarse siguiendo las instrucciones señaladas en la hoja de respuestas para facilitar la corrección automatizada.

3. El tiempo para la realización del ejercicio será de una hora.

Base segunda. Calificación del ejercicio.

1. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, de acuerdo con la siguiente valoración:

a) Las preguntas correctamente contestadas se valorarán con 0,2 puntos cada una.

b) Las preguntas no contestadas, las respondidas erróneamente y las que contengan más de una respuesta, no puntuarán ni positiva ni negativamente.

2. Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una puntuación no inferior a 5 puntos.

Base tercera. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se ajustarán al modelo que se publica como Anexo de la presente Resolución. Dicho modelo se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda/portal-web/web>.

2. Los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente cuyo importe es de 19,54 euros. El impreso 046 necesario para realizar el pago se podrá obtener en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

3. La presentación de la solicitud y el pago de la tasa podrán realizarse a través de Internet.

A quienes opten por el pago telemático de la tasa se les aplicará una bonificación de 3 euros sobre su importe, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Únicamente podrán realizar los trámites telemáticos de presentación de la solicitud y pago de la tasa los aspirantes que dispongan de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

4. El plazo de que dispondrán los aspirantes para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse, sin perjuicio de la presentación en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, o a través de la dirección del sitio web señalado en el punto 1 de la presente base.

Los aspirantes que no realicen los trámites telemáticos de presentación de solicitud y pago de la tasa y hayan consignado en el apartado 3 de la solicitud que no dan su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, deberán acompañar a dicha solicitud fotocopia del documento de identidad en vigor.

Los aspirantes que hayan realizado el pago de la tasa a través de las entidades financieras colaboradoras deberán acompañar a la solicitud la documentación justificativa del pago efectuado.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicados en esta convocatoria.

5. La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos dará lugar a la exclusión del aspirante.

6. A los aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de admitidos/excluidos y aprobados.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales y en Internet en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasyvivienda/portal-web/web>.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir

del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Vivienda dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en los correspondientes tabloneros de anuncios y en la página web antes indicada.

Base quinta. Tribunales Calificadores y lugares de celebración de los ejercicios.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos y los lugares de celebración de los ejercicios los siguientes:

#### PROVINCIA DE ALMERÍA

##### TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaino Martínez  
Vocales:  
Don José Enrique Arriola Arriola  
Don Antonio González Jiménez  
Doña María del Mar Sánchez Frías  
Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez

##### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña María Luisa Checa Bravo  
Vocales:  
Don Indalecio Escamilla Pascual  
Don José Miguel Mesa Olea  
Don Manuel Martínez Tortosa  
Secretaria: Doña Pilar Velasco Morán

Locales: Aulario núm. III. Universidad de Almería. La Cañada de San Urbano-Campus Universitario. Almería.

#### PROVINCIA DE CÁDIZ

##### TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña Encarnación Velázquez Ojeda  
Vocales:  
Don Antonio García-Galán Molina  
Doña Ana Vargas Vázquez  
Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Gómez Rivera  
Secretario: Don Eduardo Lumpié Díaz

##### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña María de los Ángeles Sánchez García  
Vocales:  
Doña Rosa Pérez Sánchez  
Doña Ana Chico Durán  
Don Francisco Martínez Cárdenas  
Secretario: Don Manuel Urbina Echevarría

Locales: Facultad de Medicina. Plaza de Fragela, s/n (frente al Teatro Falla). Cádiz.

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

##### TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Julio García Abad  
Vocales:  
Don Rafael Román Torrealba  
Don Manuel Cobos Ruiz  
Doña Ana Belén Quintana Jiménez  
Secretario: Don Jesús Garrido Castillo

#### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Rafael Román Torrealba  
Vocales:  
Don Pedro Manuel Serrano Jurado  
Don Francisco Barba Guerrero  
Don Antonio Gálvez Arjona  
Secretario: Don Manuel Delgado Velasco

Locales: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (ETEA). C/ Escritor Castilla y Aguayo, núm. 4. Córdoba.

#### PROVINCIA DE GRANADA

##### TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don José Miguel López Ruiz  
Vocales:  
Don Francisco Barrales León  
Don José Miguel Casasola Boyero  
Don Antonio Rosales Rodríguez  
Secretario: Don Guillermo Esteban García

##### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Jesús Bullejos Santisteban  
Vocales:  
Don Miguel Nebot Gómez  
Doña Piedad Puertas Martínez  
Doña María Dolores Gómez Molina  
Secretario: Don Francisco Barrales León

Locales: Facultad de Ciencias. C/ Severo Ochoa, s/n. Campus Universitario de Fuente Nueva. Granada.

#### PROVINCIA DE HUELVA

##### TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Miguel Ángel Moreno de Monteverde  
Vocales:  
Doña María del Carmen Serrano Macías  
Doña Luisa María García Mora  
Doña María Dolores Granado Bernardino  
Secretario: Don Luis Silvera Nevado

##### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña María del Pilar Paniagua Martínez  
Vocales:  
Don José Ángel Fernández Majuelo  
Doña Almudena Gallego Parrales  
Doña Carmen Bogado Villegas  
Secretaria: Doña Esther María Pérez Martín

Locales: Centro de Formación Agraria y Pesquera de Andalucía (IFAPA). C/ Julio Caro Baroja, s/n (antigua Escuela Náutico Pesquera). Huelva.

#### PROVINCIA DE JAÉN

##### TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero  
Vocales:  
Doña María Dolores Fernández Baltanás  
Doña María del Carmen García Moreno  
Don Juan Carlos Gutiérrez Moreno  
Secretario: Don Rafael Segovia Pérez

## TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Antonio Fernando López López  
Vocales:  
Doña María José Rodríguez Tovar  
Don Luis Cabrera Aguita  
Doña Ana María Armenteros Sánchez  
Secretario: Don Pedro González Amezcua

Locales: Universidad de Jaén. Paraje Las Lagunillas, s/n. Jaén.

## PROVINCIA DE MÁLAGA

## TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña María José Navas Aranda  
Vocales:  
Doña Encarnación Silva Cortés  
Don Juan Vázquez Sell  
Don Manuel Díaz Villena  
Secretaria: Doña Raquel del Paso Reguera

## TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> José Peinado del Río  
Vocales:  
Don Salvador Blanco Martín  
Don Fernando Lapeira González  
Doña María Isabel Morilla Consuegra  
Secretaria: Doña Ana María González Armada

Locales: Facultad de Medicina, Campus Universitario de Teatinos-Málaga.

## PROVINCIA DE SEVILLA

## TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro  
Vocales:  
Don José Suárez Plácido  
Doña Pilar Morales Pitel  
Don Francisco Javier Escalera Gámez  
Secretaria: Doña Luz M.<sup>a</sup> Romero García

## TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don José Enrique Álvarez Jiménez  
Vocales:  
Doña Gloria Sánchez Sotelo  
Doña Ana Isabel Muñoz Murillo  
Don Francisco Antonio Muñoz Japón  
Secretaria: Doña Pilar García Luque

Locales: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla.  
Avda. Reina Mercedes, s/n. Sevilla.

Base sexta. Fecha y horario del ejercicio.  
Fecha: Sábado, 19 de mayo de 2012.  
Horario: De 12,15 horas a 13,15 horas.

Base séptima. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas. Se recomienda, asimismo, concurren provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización del ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo. No se podrá utilizar ninguna clase de máquina calculadora.

Base octava. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, y en otros que estimen oportunos, la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos; simultáneamente, se publicará dicha relación en la página web de la Consejería.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales elevarán la relación definitiva de aspirantes aprobados a la Dirección General de Transportes, haciéndose pública en los lugares concretados en la presente base.

La Dirección General de Transportes expedirá en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día de celebración de los ejercicios, los certificados de capacitación profesional a los aspirantes que hayan resultado aprobados.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se registrarán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las Resoluciones de los Tribunales únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- La Directora General, Josefa López Pérez.

**SOLICITUD**

**ACCESO A PRUEBAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA EN VEHÍCULOS DE MÁS DE 2 TM Y HASTA 3.5 TM, INCLUSIVE, DE M.M.A., EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ANDALUCÍA**

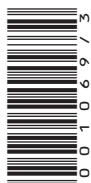
Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )  
 Provincia de examen .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	NIF
DOMICILIO		FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo del pago de la tasa. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): ..... ..... .....

<b>3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> , y aporta fotocopia del DNI/NIE.

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y <b>SOLICITA</b> ser admitido a las pruebas arriba señaladas.  En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE  Fdo.: .....



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSPORTES

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las pruebas de acceso y expedición de los correspondientes certificados a los aprobados.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda correspondiente.</p>
--



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ORDEN de 16 de enero de 2012, por la que se dispone el cese de don José Manuel Hidalgo Gómez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, nombrado por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la citada Ley y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Cesar, agradeciéndole los servicios prestados, a don José Manuel Hidalgo Gómez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, nombrado por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 16 de enero 2012

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

*ORDEN de 30 de enero de 2012, por la que se nombra a don Alfredo Asensi Marfil Vicepresidente Segundo del Instituto de Academias de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 265/86, de 24 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Academias de Andalucía, a propuesta del Pleno del mencionado Instituto y en virtud de las atribuciones conferidas,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar a don Alfredo Asensi Marfil Vicepresidente Segundo del Instituto de Academias de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2012

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 15 de diciembre de 2011 (BOJA núm. 253, de 29 de diciembre de 2011), a la funcionaria que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de enero de 2012.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

#### A N E X O

##### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 52.541.845-R.  
Primer apellido: Navarrete.  
Segundo apellido: Rubia.  
Nombre: Manuela.  
Código puesto de trabajo: 9837610.  
Denominación del Puesto: Sv. Administración General.  
Consejería: Medio Ambiente.  
Centro Directivo: Adscripción provisional Deleg. Prov. Medio Ambiente de Huelva.  
Centro de destino: Adscripción provisional Deleg. Prov. Medio Ambiente de Huelva.  
Grupo: A1-A2.  
Cuerpo: P-A111.  
Área Funcional: Administración Pública.  
Nivel: 26.  
C. específico: XXXX- 16.196,88 €.  
Experiencia: 3 años.  
Localidad: Huelva.

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 3 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 227, de 18 de noviembre), a la funcionaria que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de enero de 2012.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

## A N E X O

### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 30.960.516-D.

Primer apellido: Moreno.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Rosa María.

C.P.T.: 10021410.

Denominación puesto trabajo: Director-Conservador.

Centro de destino: Parque Natural «Cardeña-Montoro».

Centro directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente de Córdoba.

Consejería: Medio Ambiente.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Salvador Bueno Ávila.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 4 de noviembre de 2011 (BOE de 17 de noviembre de 2011), para la provisión de la plaza núm. DF000283 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Organización de Empresas», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Salvador Bueno Ávila, con Documento Nacional de Identidad número 52698822-A, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas y Marketing.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 31 de enero de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2012, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral como Técnico Especialista TIC en Creación de Contenido Digital, Comunicación Audiovisual, Gestión de Aulas de Teledocencia y webTV del ceiA3, por tramitación de urgencia.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral como Técnico Especialista TIC en Creación de Contenido Digital, Comunicación Audiovisual, Gestión de Aulas de Teledocencia y webTV del ceiA3 en la Universidad de Almería, por tramitación de urgencia.

1. Régimen Jurídico: La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), en adelante LRJPAC.

- La normativa de la UAL respecto a la contratación de personal con cargo a subvenciones de investigación.

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

2. Forma de provisión. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos, expediente académico y currículum detallados en esta convocatoria.

3. Requisitos de los solicitantes: Ser español/a, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyo Estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán estar en posesión del permiso de residencia y de trabajo en vigor.

Tener cumplido los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Se requiere estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciado en Comunicación Audiovisual.
- Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos.
- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.
- Ingeniero en Informática.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la misma.

Se valorará:

1. La experiencia acreditada en:
  - a) Manejo de Aulas de Docencia Avanzada y sistema Access Grid.
  - b) Conocimientos en Podcast y Píldoras Audiovisuales.
  - c) Experiencia en la Creación, Edición, Grabación y Postproducción de Contenido Digital Multimedia.
  - d) Experiencia en Producción Audiovisual.
  - e) Experiencia en gestión de IP-TV y Web-TV.
2. Capacidad de trabajo en equipo.
3. Disponibilidad horaria y capacidad de trabajo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

4. Trabajo a realizar: El técnico se encargará de todas las cuestiones relacionadas con el uso, mantenimiento y explotación de las infraestructuras y servicios TIC relacionados con el Campus de Excelencia CEIA3 en la UA.

5. Salario bruto mensual: 1.120 €/mes, devengándose un máximo de dos pagas extraordinarias. El coste total del contrato incluirá la cuota patronal a aportar a la Seguridad Social y la indemnización final de contrato.

6. Duración: 6 meses (con posibilidad de prórroga).

7. Director del contrato: Vicerrector de Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

8. Dedicación: Tiempo completo. Estos contratos son incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por el órgano competente, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Es obligación del contratado comunicar a la Universidad de Almería la obtención de las mismas durante el período de vigencia del contrato. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Almería.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

9. Obligaciones del contratado:

a) La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el director del contrato, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la UAL y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

b) Será obligación del contratado/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para cualquier cambio de las condiciones iniciales del contrato o interrupción razonada del mismo, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.

c) La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

10. Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el apartado «3. Requisitos de los solicitantes» (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la LRJPAC.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogará automáticamente al siguiente día hábil.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista.

Transcurrido el plazo citado se hará pública, en el tablón de anuncios arriba indicado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la LRJPAC.

Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a tres meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

11. Trámite de audiencia: A partir del día siguiente de la sesión de la Comisión Evaluadora de los contratos donde se

apruebe la resolución provisional de la convocatoria, se abrirá un plazo de 3 días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y en su página web, que servirá de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la LRJPAC.

12. Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión de Selección que será nombrada por el Rector de la Universidad de Almería.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios y se notificará conforme a lo establecido en el artículo 59 de la LRJPAC.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión de Selección los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión de Selección.

13. Financiación: Este contrato está financiado por el Ministerio de Educación (ahora Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), Campus de Excelencia Internacional 2010 Segunda Fase. Financiación adicional vía Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente Resolución, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), modificada por Ley Orgánica 4/2007, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 20 de enero de 2012.- El Rector, Pedro Molina García.

#### B A R E M O

	Puntuación
1. Expediente académico	(1 – 10)
2. Otras titulaciones (segunda titulación o máster)	hasta 2
3. Experiencia indicada en el apartado 3	máximo 7
4. Entrevista personal	máximo 3

Se valorarán únicamente aquellos méritos que estén debidamente acreditados.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2012, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público dos contratos laborales de investigación para retornados del extranjero en programas de formación de posgrado, por tramitación de urgencia.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público dos contratos laborales de investigación para retornados del

extranjero en programas de formación de posgrado, por tramitación de urgencia.

Objetivos: Participar en proyectos de transferencia de tecnológica en la OTRI de la Universidad de Almería.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), en adelante LRJPAC.

- La normativa de la UAL respecto a la contratación de personal con cargo a subvenciones de investigación.

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Requisitos de los solicitantes: Ser español/a, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyo Estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán estar en posesión del permiso de residencia y de trabajo en vigor. Tener cumplido los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Beneficiarios de becas o ayudas dentro de programas de formación de becas Talentia o contratos posdoctorales del Ministerio de Educación (ahora Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), que hayan finalizado el disfrute de su beca o contrato entre el 1 de enero de 2008 y 31 de diciembre de 2012.

Se requiere experiencia y/o formación de postgrado en procesos de transferencia de I+D+i para la comercialización de patentes y difusión de la cartera tecnológica de la UAL.

Se valorarán los conocimientos en el ámbito de las ciencias empresariales.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

Trabajo a realizar: Apoyo en la comercialización de patentes y en la gestión de procesos de difusión de la cartera tecnológica de la UAL, así como colaboración en la preparación de proyectos colaborativos con empresas y en programas internacionales.

Salario bruto mensual: 1.173 €/mes, devengándose un máximo de dos pagas extraordinarias. El coste total del contrato incluirá la cuota patronal a aportar a la Seguridad Social y la indemnización final de contrato.

Duración: 4 meses (sin prórroga automática).

Director de los contratos: Director de la OTRI.

Dedicación: Tiempo completo. Estos contratos son incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por el órgano competente, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la misma y por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Obligaciones del contratado:

a) La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el director del contrato, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la UAL y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

b) Será obligación del contratado/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para cualquier cambio de las condiciones iniciales del contrato o interrupción razonada del mismo, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.

c) La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de Investigación de la UAL y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido el apartado «Requisitos de los solicitantes». (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al día siguiente hábil.

Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a tres meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista.

Transcurrido el plazo citado se hará pública, en el tablón de anuncios arriba indicado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha Resolución, según

dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

Trámite de audiencia: A partir del día siguiente de la sesión de la Comisión Evaluadora de los contratos donde se apruebe la resolución provisional de la convocatoria, se abrirá un plazo de tres días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y en su página web, que servirá de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la LRJPAC.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de los contratos que estará compuesta por:

- Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, que actuará como Presidente.
- El director del contrato.
- Un miembro de la Comisión de Investigación.
- Un funcionario de carrera del Servicio de Gestión de Investigación.
- Un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Recursos Humanos, que actuará como Secretario.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la experiencia de los candidatos en relación a los requisitos formulados en la convocatoria, y el curriculum vitae de los solicitantes, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios y en su página web, que servirá de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la LRJPAC.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora.

La concesión y el disfrute del contrato laboral no implican ninguna obligación por parte de la UAL en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla de la Universidad.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las ayudas agota la vía administrativa.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14.7.1998).

Almería, 20 de enero de 2012.- El Rector, Pedro Molina García.

## B A R E M O

1. Expediente académico	(1 - 10)
2. Becas	(0 - 1,8)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4/año
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables) (En función de la calidad de la Universidad que imparte el máster.)	(0 - 3)
4. Estancias de investigación en otros centros <sup>1</sup>	(0 - 1)
4.1. En España	0,2 x mes
4.2. En el extranjero	0,6 x mes
5. Actividad investigadora <sup>2</sup>	(0 - 2)
5.1. Libros publicados de carácter internacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.3. Artículos de carácter internacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.4. Artículos de carácter nacional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.5. Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 0,2 puntos por cada uno
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)
7. Entrevista personal (opcional)	(0 - 6)

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...) y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán solo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no solo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, Independientemente del idioma o país en que se edite.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2012, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público contratos laborales con cargo a fondos de proyectos de investigación, por tramitación de urgencia.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público contratos laborales con cargo a fondos de proyectos de investigación, por tramitación.

1. Régimen Jurídico: La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), en adelante LRJPAC.

- La normativa de la UAL vigente respecto a la contratación de personal con cargo a subvenciones de investigación.

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

2. Forma de provisión. La forma de provisión será el curso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum detallados en esta convocatoria, y a los específicos detallados en los Anexos a esta convocatoria.

3. Requisitos de los solicitantes: Ser español/a, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyo Estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán estar en posesión del permiso de residencia y de trabajo en vigor.

Tener cumplido los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la misma.

El resto de requisitos se especifica en el perfil del contrato de cada uno de los contratos relacionados en el Anexo I de esta convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

4. Trabajo a realizar: Ver Anexo I.

5. Salario bruto mensual: Ver Anexo I. El coste total del contrato incluirá la cuota patronal a aportar a la Seguridad Social y la indemnización final de contrato.

En el supuesto de que el contrato se homologara y su duración fuera igual o superior a un año, tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de posgrado que realice en la UAL, ya sea de máster o doctorado, para el curso académico en el que se convoca el contrato y el siguiente siempre que esté vigente el contrato concedido. Dicha exención no podrá exceder de 60 créditos cuando se trate de estudios de máster. No se incluye la tutela académica.

6. Duración: Ver Anexo I.

7. Director del contrato: Ver Anexo I.

8. Dedicación: Ver Anexo I. Si la dedicación de los contratos fuera a tiempo completo, serían incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por el órgano competente, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Es obligación del contratado comunicar a la Universidad de Almería la obtención de las mismas durante el periodo de vigencia del contrato. Las cantidades indebidamente percibi-

das deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Almería.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

9. Obligaciones del contratado:

a) La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el director del contrato, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la UAL y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

b) Será obligación del contratado/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para cualquier cambio de las condiciones iniciales del contrato o interrupción razonada del mismo, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.

c) La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

10. Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en perfil del contrato especificado en el Anexo I (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la LRJPAC.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista.

Transcurrido el plazo citado se hará pública, en el tablón de anuncios arriba indicado la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Adminis-

trativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a tres meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

11. Trámite de audiencia: A partir del día siguiente de la sesión de la Comisión Evaluadora de los contratos donde se apruebe la resolución provisional de la convocatoria, se abrirá un plazo de tres días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y en su página web, que servirá de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la LRJPAC.

12. Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión de Selección que estará compuesta por:

- Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación.
- El Director del contrato.
- Un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Recursos Humanos, que actuará como Secretario.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios y se notificará conforme a lo establecido en el artículo 59 de la LRJPAC.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión de Selección los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión de Selección.

La presente Resolución, agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24-12-2001), modificada por Ley Orgánica 4/2007, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 20 de enero de 2012.- El Rector, Pedro Molina García.

## ANEXO I

Un contrato laboral posdoctoral financiado con los fondos del proyecto europeo «Mejora agroindustrial mediante transferencia tecnológica entre Almería y la región nor-oriental de Marruecos», con referencia 0086\_AGROTEC\_2\_E

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Doctores, habiendo cursado la titulación de Ingeniero Agrónomo.
- Se requiere: Dominio del inglés (nivel mínimo B-2), acreditado mediante certificado. Haber realizado un Máster en Innovación y Tecnología de Invernaderos.
- Se valorará: La formación como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales (especialidad: Seguridad en el trabajo). Los conocimientos en cálculo de estructuras de invernadero.

Trabajo a realizar: Labores de investigación como Técnico Superior en el marco del proyecto de investigación.

Salario bruto: 726,30 €/mes.

Duración: 6 meses (con posibilidad de prórroga).

Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dr. Ángel Carreño Ortega.

Un contrato laboral predoctoral financiado con los fondos del proyecto «Determinación estructural de módulos de reconocimiento de secuencias ricas en prolina y sus complejos», con referencia BIO2009-13261-C02-02

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas.
- Se requiere: Experiencia acreditada en:
  - El uso de instrumentación para la obtención de patrón de difracción de proteínas (especialmente en medida de cristales con radiación sincrotrón).
  - Cristalización y resolución estructural de proteínas.
- Se valorará: Conocimientos acreditados (mínimo First Certificatel, de inglés. Se realizará entrevista personal para acreditar el nivel de inglés. Conocimientos de técnicas de biología molecular y biofísica.

Trabajo a realizar: Cristalización de proteínas. Medidas de los patrones de difracción de proteínas en el sincrotrón. Resolución estructural de proteínas a partir de los patrones de difracción.

Salario bruto: 1.670 €/mes.

Duración: 6 meses (con posibilidad de prórroga).

Dedicación: Tiempo completo.

Director: Dra. Ana Cámara Artigas.

Un contrato laboral predoctoral financiado con los fondos del proyecto de excelencia «Aditivación de piedra natural mediante complejos acuosolubles de rutenio: efecto de la radiación visible y agentes atmosféricos externos», con referencia P09-FQM-5402

Perfil del contrato:

- Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas, a partir de enero de 2010.
- Se requiere: Experiencia acreditada en síntesis de compuestos organometálicos y su caracterización mediante RMN, IR y análisis elemental. Purificación de disolventes y manejo de líneas de vacío y síntesis en atmósfera inerte.

Trabajo a realizar: síntesis de fosfinas solubles en agua sus complejos de metálicos: caracterización y estudio mediante espectroscopía RMN.

Salario bruto: 1.173 €/mes.



Duración: 6 meses (con posibilidad de prórroga).  
Dedicación: Tiempo completo.  
Director: Dr. Antonio Romerosa Nievas.

## ANEXO II

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES  
PREDOCTORALES

1. Expediente académico	(5 - 10) *1,5
2. Becas (0-2)	
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta u homologada	1/año
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio	0,2
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0 - 1)
3.1. Por ECTS realizado	0,01
3.2. Si ha superado el DEA o trabajo fin de máster	0,4
4. Estancias de investigación en otros centros <sup>1</sup>	(0 - 1)
4.1. En España	0,2 x mes
4.2. En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora <sup>2</sup>	(0 - 5)
5.1. Libros publicados de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3. Artículos de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
5.4. Artículos de carácter nacional	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.5. Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.6. Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)
7. Entrevista personal (opcional)	(0 - 2)

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán solo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no solo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES  
POSTDOCTORALES

Méritos del candidato.

1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 2 puntos por año acreditado (24 créditos), (máximo 4 puntos).

2. Expediente académico: (5-10) x 1,5.

2.1 Tesis doctoral (hasta 4 puntos).

- Si es Tesis con sobresaliente cum laude: 1 punto.

- Si es una Tesis con mención Europea/Internacional: 2 puntos.

- Si ha obtenido el premio extraordinario de tesis: 1 punto.

3. Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 7,5 puntos):

3.1 Extranjeros. Cada mes: 1,20.

3.2 Españoles. Cada mes: 0,80.

4. Actividad investigadora (hasta un máximo de 30 puntos):

4.1 Libros de impacto internacional. Cada uno hasta: 2.

4.2 Libros de impacto nacional. Cada uno hasta: 1,5.

4.3 Artículos de impacto internacional. Cada uno hasta: 1,5.

4.4 Artículos de impacto nacional. Cada uno hasta: 0,7.

4.5 Capítulos de libro de impacto internacional. Cada uno: 1,5.

4.6 Capítulos de libro de impacto nacional. Cada uno: 0,7.

4.7 Actas de congresos de impacto internacional. Cada una: 0,5.

4.8 Actas de congresos de impacto nacional. Cada una: 0,3.

4.9 Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una: 0,2.

4.10 Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una: 0,1.

5. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria: (0 - 6).

6. Entrevista personal (opcional): (0 - 2).

## NOTA ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo.

- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo.

b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 1,5 p./artículo.

- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1 p./artículo.

c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.

2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de

que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

#### Primera. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, y Decreto 234/2011, de 12 de julio, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009, las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

#### Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

Para ser admitido/a a las presentes pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean meno-

res de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los/as aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los/as españoles/as se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Hallarse acreditado/a para el cuerpo docente universitario de que se trate conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo están para Profesor Titular de Universidad.

Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

Ser profesor/a de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, estando en posesión de la certificación de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

En el caso de que el/a aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los/as nacionales de otros Estados a los/as que es aplicable el derecho a la libre circulación de los/as trabajadores/as, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

#### Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba, o bien en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Ctra. Nacional IV, km 396, 14071, Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/a empleado/a de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los/as interesados/as.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los/as aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del/a concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los/as aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 74,93 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza ..... cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los/as aspirantes que posean nacionalidad española.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del/a nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

- En caso de ser funcionario/a, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- En caso de ser funcionario/a de Cuerpos Docentes Universitarios en otras Universidades, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos/as los/as aspirantes de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de exclusión. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitivas las listas de aspirantes que serán notificadas a todos/as los interesados/as de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al/a Secretario/a de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los/as aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los/as aspirantes que resulten definitivamente excluidos/as del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los/as interesados/as deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Quinta. Comisiones.

La composición de las Comisiones encargadas de Resolver los concursos de acceso, es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los/as miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concorra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los/as miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concorra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los/as miembros afectados/as serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el/l miembro suplente de que se trate concurrese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los/as miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo/a titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello el/a Presidente/a titular, previa

consulta a los/as restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los/as suplentes necesarios/as, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el/a Presidente/a procederá a dictar Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as candidatos/as admitidos/as al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los/as miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del/a Presidente/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más antiguo/a conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos/as de Universidad, Profesores/as Titulares de Universidad o Catedráticos/as de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del/a Secretario/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más moderno/a en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los/as miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los/as candidatos/as cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los/as miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del/a Presidente/a. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente/a, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los/as miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

#### Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009.

#### - Acto de presentación.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los/as aspirantes y que será pública, éstos/as entregarán al/a Presidente/a de la Comisión, la documentación acreditativa de los méritos e historial

académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y, en el caso de los concursos para el acceso a plazas de Profesor/a Titular de Universidad, el programa de al menos una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión será competente para acordar la citación de los/as candidatos/as para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los/as aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los/as candidatos/as para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los/as aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

#### - Pruebas.

La primera prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los/as candidatos/as a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los/as candidatos/as que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el/la candidato/a de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste/a. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los/as candidatos/as dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

Para Catedráticos/as de Universidad, la prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a la vota-

ción para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de la Comisión de Acceso.

#### Séptima. Propuesta de provisión.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato/a desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos/as los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el/a Secretario/a de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el curriculum vitae y los documentos y trabajos presentados por los/as candidatos/as. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, los podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los/as candidatos/as, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los/as miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta que hará pública la Comisión en el lugar donde se celebre/n la/s prueba/s, los/as candidatos/as admitidos/as al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso, de la garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los/as aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los/as miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

#### Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los/as candidatos/as propuestos/as para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

b) Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

e) Declaración de no estar afectado/a de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los/as españoles/as que tuvieran la condición de funcionario/a de carrera estarán exentos/as de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el/la candidata/a propuesto/a no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del/a siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el/a candidato/a propuesto/a deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

#### Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de re-

posición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 10 de enero de 2012.- El Rector, José Manuel Roldán Noguera.

#### ANEXO I

- Código plaza: F120101.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Física Aplicada.
- Departamento: Física.
- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
  - Docentes: Las propias del Área.
  - Investigadoras: Plasmas: diagnosis y aplicaciones.

#### Comisión de acceso:

##### Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Sánchez Quesada, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Yolanda Casstro Díez, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Alejandro Conde Amiano, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Santiago Mar Sardaña, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal 3: Doña Clara Eugenia Alonso Alonso, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

##### Comisión suplente:

Presidenta: Doña Clara Francisca Conde Amiano, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Alberto Criado Vega, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Doña María Carmen Carrión Pérez, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Antonio Córdoba Zurita, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don José Antonio Vallés Abarca, Catedrático de la Universidad de Alicante.

- Código plaza: F120102.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos.
- Departamento: Química Física y Termodinámica Aplicada.
- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en «Ingeniería Térmica I» de la titulación de Graduado/a en Ingeniería Mecánica y otras propias del Área.

Investigadoras: Biocombustibles para motores diésel.

#### Comisión de acceso:

##### Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Jesús López Giménez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Luis Camacho Delgado, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Juan Vicente Giráldez Cervera, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Francisco Jurado Melguizo, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocal 3: Doña María Teresa Pineda Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Blázquez Ruiz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Rafael Rodríguez Amaro, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Luis María López González, Catedrático de la Universidad de La Rioja.

Vocal 2: Don Emilio Camacho Poyato, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Eulogia Muñoz Gutiérrez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F120103.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Química Inorgánica.
- Departamento: Química Inorgánica e Ingeniería Química.
- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Química Inorgánica», «Experimentación en Química Inorgánica», de la titulación de Graduado/a en Química, y otras propias del Área.

Investigadoras: Materiales de construcción sostenible.

#### Comisión de acceso:

##### Comisión titular:

Presidente: Don Julián Morales Palomino, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Cristobalina Barriga Carrasco, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Enrique Rodríguez Castellón, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Emilio Morán Miguélez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Doña Lourdes Hernán Paadín, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Guillermo Monrós Tomás, Catedrático de la Universidad Jaume I.

Secretaria: Doña María Ángeles Ulibarri Cormenzana, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Vicente Gómez Serrano, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 2: Don Javier Salvador Alarcón Navarro, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal 3: Doña María Martínez Lara, Catedrática de la Universidad de Málaga.

- Código plaza: F120104.
- Cuerpo docente: Catedrático de Universidad.

- Área de Conocimiento: Microbiología.
- Departamento: Microbiología.
- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
  - Docentes: Docencia en la asignatura «Microbiología Médica» de la titulación de Graduado/a en Medicina, y otras propias del Área.
  - Investigadoras: Micología Médica.

## Comisión de acceso:

## Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Casal Román, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Juan Carlos García Mauricio, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José Liébana Ureña, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Aguilermo Quindós Andrés, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Doña María del Carmen Rubio Calvo, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

## Comisión suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Millán Pérez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José Ramos Ruiz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Javier Aznar Martín, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Álvaro Pascual Hernández, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don Josep Guarro Artigas, Catedrático de la Universidad Rovira i Virgili.

- Código plaza: F120105.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.
- Departamento: Informática y Análisis Numérico.
- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
  - Docentes: Docencia en la asignatura «Fundamentos de sistemas inteligentes en visión» de la titulación de Graduado/a en Ingeniería Informática y otras propias del Área.
  - Investigadoras: Sistemas inteligentes en visión.

## Comisión de acceso:

## Comisión titular:

Presidente: Don José Muñoz Pérez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don César Hervás Martínez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Nicolás Pérez de la Blanca Capilla, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Rafael Molina Soriano, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña María Teresa Lamata Jiménez, Catedrática de la Universidad de Granada.

## Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Pérez de la Cruz Molina, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Irene T. Luque Ruiz, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Serafin Moral Callejón, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Joaquín Fernández Valdivia, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Óscar Cordón García, Catedrático de la Universidad de Granada.

- Código plaza: F120106.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.
- Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.
- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Bioquímica General Médica» y «Bioquímica Clínica y Análisis Clínicos» de la titulación de Graduado/a en Medicina y otras propias del Área.

Investigadoras: Enfermedades neurodegenerativas y neuropsiquiátricas.

## Comisión de acceso:

## Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Tena Aldave, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Carmen Pueyo de la Cuesta, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Juan Viñas Ribes, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal 2: Don José Antonio Gómez Capilla, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Alberto Machado de la Quintana, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Juan López Barea, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Gabriel Dorado Pérez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María Teresa Barber Sanchis, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Vocal 2: Doña Esperanza Ortega Sánchez, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Antonio Ayala Gómez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

- Código plaza: F120107.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.
- Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.
- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área de los Grados en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, en Ingeniería Forestal y en Enología y docencia en la asignatura «Biotecnología Vegetal» del Máster Biotecnología Molecular, Celular y Genética.

Investigadoras: Bioquímica y Proteómica Vegetal y Agroforestal.

## Comisión de acceso:

## Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Tena Aldave, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Aurora Galván Cejudo, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Pilar Carbonero Zalduegui, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don Antonio Heredia Bayona, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Gabriel Dorado Pérez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Fernández Reyes, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Conrado Moreno Vivián, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Ángeles Delibes Castro, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don José Luis Caballero Repullo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Juan Muñoz Blanco, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F120108.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Fisiología.
- Departamento: Biología Celular, Fisiología e Inmunología.
- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
  - Docentes: Docencia en la asignatura «Fisiología Animal» de la titulación de Graduado/a en Veterinaria y otras propias del Área.
  - Investigadoras: Respuesta cardiovascular y respiratoria de équidos frente al ejercicio.

## Comisión de acceso:

## Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Javier Castejón Montijano, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Ana Isabel Alcalde Herrero, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 1: Don Ginés María Salido Ruiz, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 2: Don Juan Carlos Illera del Portal, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Doña María Divina Murillo López de Silanes, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Albino García Sacristán, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Manuel Tena Sempere, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Luis Felipe de la Cruz Palomino, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: Doña Carmen Barriga Ibars, Catedrática de la Universidad de Extremadura.

Vocal 3: Doña Pilar Coy Fuster, Catedrática de la Universidad de Murcia.

- Código plaza: F120109.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Fisiología.
- Departamento: Biología Celular, Fisiología e Inmunología.
- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
  - Docentes: Docencia en la asignatura «Fisiología Animal» de la titulación de Graduado/a en Veterinaria y otras propias del Área.
  - Investigadoras: Respuesta fisiológica al ejercicio en équidos.

## Comisión de acceso:

## Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Javier Castejón Montijano, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Ana Isabel Alcalde Herrero, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 1: Don Ginés María Salido Ruiz, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 2: Don Juan Carlos Illera del Portal, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Doña María Divina Murillo López de Silanes, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Albino García Sacristán, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Manuel Tena Sempere, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Luis Felipe de la Cruz Palomino, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: Doña Carmen Barriga Ibars, Catedrática de la Universidad de Extremadura.

Vocal 3: Doña Pilar Coy Fuster, Catedrática de la Universidad de Murcia.

- Código plaza: F120110.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Física Aplicada.
- Departamento: Física.
- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
  - Docentes: Docencia en las asignaturas «Termodinámica I» y «Termodinámica II» de la titulación de Graduado/a en Física y otras propias del Área.
  - Investigadoras: Estudio de vainas iónicas en plasmas.

## Comisión de acceso:

## Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Córdoba Zurita, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Antonio Gamero Rojas, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Antonio Sola Díaz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Juan Pedro Bolívar Raya, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Vocal 3: Doña María del Pilar Martínez Jiménez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

## Comisión suplente:

Presidenta: Doña María del Pilar Villares Durán, Catedrática de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña María Concepción Dueñas Buey, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Saturio Ramos Vicente, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Rafael García-Tenorio García Balmaseda, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don Francisco Cuadros Blázquez, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

- Código plaza: F120111.
- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad
- Área de Conocimiento: Economía Aplicada.
- Departamento: Estadística, Econometría, Investigación Operativa, Organización de Empresas y Economía Aplicada.
- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
  - Docentes: Docencia en la asignatura «Economía Ambiental» de la titulación de Graduado/a en Ciencias Ambientales; docencia en la materia «Complementos para la formación disciplinar en Economía, Empresa y Comercio» del Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanza de idiomas, y otras propias del Área.
  - Investigadoras: Instrumentos económicos para la protección del medio ambiente. Análisis del turismo comunitario.



## Comisión de acceso:

## Comisión titular:

Presidente: Don José María Caridad y Ocerin, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José María Cerezo López, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José Vallés Ferrer, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Doña María Isabel Ortega Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don Santiago Ramón Martínez Argüelles, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Alfonso Vargas Sánchez, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Secretaria: Doña Raquel Acero de la Cruz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Fernando José Fuentes García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don José Mondéjar Jiménez, Profesor Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3: Doña Manuela Castillo Quero, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F120112.

- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de Conocimiento: Química Física.

- Departamento: Química Física y Termodinámica Aplicada.

- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Monocapas autoensambladas. Electroquímica de superficies. Nanopartículas metálicas.

## Comisión de acceso:

## Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Blázquez Ruiz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña María Teresa Pineda Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Luis Camacho Delgado, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Eulogia Muñoz Gutiérrez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don José Manuel Sevilla Suárez de Urbina, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

## Comisión suplente:

Presidente: Don José Miguel Rodríguez Mellado, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña María Teresa Martín Romero, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Manuel María Domínguez Pérez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Rafael Rodríguez Amaro, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don José Luis Ávila Manzano, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F120113.

- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de Conocimiento: Ingeniería Agroforestal.

- Departamento: Ingeniería Forestal.

- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas del módulo de Industrias y Energías Forestales, del Máster Ingeniero de Montes, docencia en la asignatura «Industrias Forestales» del título de Graduado/a en Ingeniería Forestal, docencia en «Tecnología e Industrias de la Madera», «Aprovechamiento y utilización de productos forestales no leñosos» y «Calidad en industrias de la madera», de la titulación de Ingeniero de Montes, y otras propias del Área.

Investigadoras: Líneas relacionadas con industrias forestales y otras propias del Área.

## Comisión de acceso:

## Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Jesús López Giménez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Miguel Ángel Herrera Machuca, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Cristina Vega García, Profesora Titular de la Universidad de Lleida.

Vocal 2: Doña María del Carmen Giménez Padilla, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Alicia Palacios Orueta, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Jesús Gil Ribes, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Rafael María Navarro Cerrillo, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María del Carmen Campillo García, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Alberto Rojo Alaboreca, Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: Doña Sonia Roig Gómez, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

- Código plaza: F120114.

- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de Conocimiento: Electromagnetismo.

- Departamento: Física.

- Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Estudio de la interacción plasma-superficie en arcos de plasma.

## Comisión de acceso:

## Comisión titular:

Presidente: Don Ernesto Martín Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Miguel Ángel Hernández Aláez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Antonio Castellanos Mata, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Antonio Gamero Rojas, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña María Carmen Quintero Ortega, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

## Comisión suplente:

Presidente: Don José Margineda Puigpelat, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don José Ignacio Fernández Palop, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Alberto Tomás Pérez Izquierdo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don Antonio Sola Díaz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Clara Francisca Conde Amiano, Catedrática de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**ANEXO II**

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de cuerpos docentes universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO</b>	
Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:

**II. DATOS PERSONALES**

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Servicios Especiales <input type="checkbox"/>	Otras situaciones <input type="checkbox"/>



**EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/D<sup>a</sup>.** .....

**S O L I C I T A**

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de ..... en  
el Área de Conocimiento de .....  
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo  
establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**D E C L A R A**

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las  
condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con  
carácter general para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... 20...

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ORDEN de 24 de enero de 2012, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de Jaén y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la competencia citada, establece en sus artículos 22 y 23 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Médicos de Jaén ha presentado sus Estatutos aprobados por la Asamblea General celebrada el 17 de noviembre de 2011, e informados favorablemente por el Consejo Andaluz de Colegios de la profesión.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

#### D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de Jaén, sancionados por la Asamblea General celebrada el 17 de noviembre de 2011, que se insertan como anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2012

FRANCISCO MENACHO VILLALBA  
Consejero de Gobernación y Justicia

#### ESTATUTOS DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE JAÉN

#### Í N D I C E

##### TÍTULO I

#### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Naturaleza Jurídica del Colegio Oficial de Médicos de Jaén.
- Artículo 2. Representación.
- Artículo 3. Ámbito Territorial, Sede y Emblema.

#### CAPÍTULO II. FINES

- Artículo 4. Fines.

#### CAPÍTULO III. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Artículo 5. Relaciones con la Administración del Estado.
- Artículo 6. Relaciones con la Administración Autónoma de Andalucía.
- Artículo 7. Reconocimiento y tratamiento.

#### CAPÍTULO IV. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS

- Artículo 8. De la competencia genérica.
- Artículo 9. De las funciones específicas.

##### TÍTULO II

#### CAPÍTULO I. ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Artículo 10. Órganos de Gobierno.

#### CAPÍTULO II. ASAMBLEA GENERAL DE COLEGIADOS/COLEGIADAS

- Artículo 11. Naturaleza.
- Artículo 12. Competencias.
- Artículo 13. Constitución.
- Artículo 14. Funcionamiento.

#### CAPÍTULO III. JUNTA DIRECTIVA

- Artículo 15. Constitución de la Junta Directiva.
- Artículo 16. Constitución del Pleno.
- Artículo 17. Constitución de la Comisión Permanente.
- Artículo 18. Funciones del Pleno de la Junta Directiva.
- Artículo 19. Funciones de la Comisión Permanente de la Junta Directiva.
- Artículo 20. Reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente.

#### CAPÍTULO IV. RÉGIMEN ELECTORAL

- Artículo 21. Condiciones para ser elegible.
- Artículo 22. Convocatoria de Elecciones.
- Artículo 23. Candidaturas.
- Artículo 24. Junta Electoral.
- Artículo 25. Campaña Electoral.
- Artículo 26. Procedimiento electivo.
- Artículo 27. Duración del mandato y causas de cese.
- Artículo 28. Moción de Censura.
- Artículo 29. Junta Gestora.

## CAPÍTULO V. CARGOS DEL COLEGIO

- Artículo 30. Del Presidente/Presidenta.
- Artículo 31. De la Vicepresidencia.
- Artículo 32. Del Secretario General/Secretaria General.
- Artículo 33. Del Vicesecretario/Vicesecretaria.
- Artículo 34. Del Tesorero/Tesorera.

## CAPÍTULO VI. LAS SECCIONES COLEGIALES

- Artículo 35. Naturaleza.
- Artículo 36. Secciones.
- Artículo 37. Funciones.

## CAPÍTULO VII. COMISIÓN DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA MÉDICA

- Artículo 38. Naturaleza y Composición.
- Artículo 39. Funciones.

## CAPÍTULO VIII. COLEGIACIÓN

- Artículo 40. De la Colegiación.
- Artículo 41. Colegiación Potestativa.
- Artículo 42. Requisitos y Solicitud de Colegiación.
- Artículo 43. Actuaciones fuera del Ámbito Territorial.
- Artículo 44. Denegación de Colegiación.
- Artículo 45. Trámites posteriores a la admisión.
- Artículo 46. Bajas Colegiales.
- Artículo 47. Clases de Colegiados/Colegiadas.
- Artículo 48. Derechos de los Colegiados/Colegiadas.
- Artículo 49. Deberes de los Colegiados/Colegiadas.
- Artículo 50. Prohibiciones.
- Artículo 51. Divergencias entre Colegiados/Colegiadas.

## CAPÍTULO IX. RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

- Artículo 52. Competencias.
- Artículo 53. Confección y liquidación de presupuestos.
- Artículo 54. Seguimiento del cumplimiento del presupuesto.
- Artículo 55. Comisión de Economía.
- Artículo 56. Recursos económicos.
- Artículo 57. Cuotas de entrada.
- Artículo 58. Cuotas ordinarias.
- Artículo 59. Cuotas extraordinarias.
- Artículo 60. Morosidad.
- Artículo 61. Recaudación de cuotas.
- Artículo 62. Liquidación de cuotas.
- Artículo 63. Gastos.
- Artículo 64. Control del gasto y ordenación de los pagos.
- Artículo 65. Contraprestaciones económicas por servicios prestados al Colegio.

## CAPÍTULO X. CERTIFICADOS MÉDICOS

- Artículo 66. Certificados Médicos Oficiales.

## CAPÍTULO XI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- Artículo 67. Principios generales.
- Artículo 68. Faltas disciplinarias.
- Artículo 69. Sanciones disciplinarias.
- Artículo 70. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.
- Artículo 71. Rehabilitación.
- Artículo 72. Procedimiento Ordinario.
- Artículo 73. Procedimiento simplificado.

## CAPÍTULO XII. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACUERDOS SOMETIDOS A DERECHO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS

- Artículo 74. Consideraciones generales.
- Artículo 75. Notificación de los Acuerdos y su Práctica.
- Artículo 76. Nulidad y Anulabilidad.
- Artículo 77. Recursos.

## CAPÍTULO XIII. RÉGIMEN DE DISTINCIONES Y PREMIOS

- Artículo 78. Distinciones y honores.
- Artículo 79. Miembros de Honor.
- Artículo 80. Registro de Felicitaciones y Distinciones.

## CAPÍTULO XIV. RÉGIMEN DE GARANTÍAS DE LOS CARGOS COLEGIALES

- Artículo 81. Consideración de los cargos.
- Artículo 82. Facultades.
- Artículo 83. Ausencias y desplazamientos en el servicio.

## CAPÍTULO XV. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN Y DERECHOS A LOS COLEGIADOS Y A LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

- Artículo 84. Carta de servicios y derechos con la ciudadanía.

## CAPÍTULO XVI. VENTANILLA ÚNICA

- Artículo 84. Bis. Ventanilla Única.
- Artículo 84 Ter. Memoria Anual.

## TÍTULO III

## CAPÍTULO I. ESTATUTOS COLEGIALES

- Artículo 85. Estatutos Colegiales y su modificación.

## CAPÍTULO II. RÉGIMEN DE DISOLUCIÓN

- Artículo 86. Disolución del Colegio.
- Artículo 87. Destino de los Bienes del Colegio en caso de Disolución.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

## DISPOSICIÓN FINAL

## TÍTULO I

## CAPÍTULO I

## Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza Jurídica del Colegio Oficial de Médicos de Jaén.

1. El Colegio Oficial de Médicos de Jaén, integrado en la Organización Médica Colegial, es una Corporación de Derecho Público amparada por la Constitución, con estructuras democráticamente constituidas, de carácter representativo y personalidad jurídica propia, independiente de las Administraciones Públicas, de las que no forma parte integrante, sin perjuicio de las relaciones de derecho público que con ellas legalmente le corresponda.

2. El Colegio Oficial de Médicos de Jaén (en adelante también solo Colegio) se rige por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, y la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y sus normas de desarrollo, por el Real Decreto 1018/1.980, de 19 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial, por los presentes Estatutos Particulares, así como por los Acuerdos adoptados por sus órganos de Gobierno, los adoptados por el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y por el Consejo General de Colegios Médicos de España, con observancia de los límites de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Artículo 2. Representación.

1. Corresponde al Colegio Oficial de Médicos de Jaén la representación de la profesión médica y de la actividad profesional de los colegiados/colegiadas y la defensa de los intere-

ses profesionales de los mismos dentro de su ámbito provincial de actuación.

2. La representación legal del Colegio Oficial de Médicos de Jaén, tanto en juicio como fuera de él, recae en su Presidente o Presidenta, quien está legitimado para otorgar poderes generales o especiales a Procuradores, Letrados o cualquier clase de mandatarios, previo acuerdo del Pleno de la Junta Directiva, sin perjuicio de lo que dispongan las Leyes Procesales y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 3. Ámbito Territorial, Sede y Emblema.

El Colegio Oficial de Médicos de Jaén tiene como ámbito territorial la Provincia de Jaén y la Sede Colegial, que constituye su domicilio actual, es en la capital de Jaén, calle Millán de Priego, 4, entreplanta.

Este domicilio puede ser modificado por acuerdo de la Junta Directiva con aprobación de la Asamblea General.

Para el mejor cumplimiento de sus fines y una mayor eficacia de sus funciones el Colegio podrá establecer por acuerdo de su Junta Directiva, Delegaciones o Demarcaciones colegiales en aquellas localidades que, dentro de su ámbito territorial así lo requieran los intereses generales. La Delegación ostentará la representación de la Junta Directiva en el ámbito de su demarcación y tendrá como misión colaborar con ésta, bajo cuyas directrices actuará.

El emblema del Colegio será el que tradicionalmente viene utilizando, u otros que pueda adoptar la Junta Directiva y se utilizará en toda la correspondencia, sellos, insignias, diplomas, y demás documentos oficiales de esta Corporación.

## CAPÍTULO II

### Fines

#### Artículo 4. Fines.

1. Son fines fundamentales del Colegio Oficial de Médicos de Jaén:

a) La ordenación del ejercicio de la profesión médica, la representación institucional exclusiva de la misma y la defensa de los intereses profesionales de sus colegiados/colegiadas en el ámbito de su competencia y de acuerdo con el marco que establecen las Leyes, sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcional o estatutaria.

b) La salvaguarda y observancia de los principios éticos y deontológicos de la profesión médica y de su dignidad y prestigio, vigilando el cumplimiento del Código de Ética y de Deontología Médica de la Organización Médica Colegial y también, en su caso, del Código de Deontología del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

c) La adopción de las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional.

d) La colaboración con los poderes públicos y organismos oficiales y privados en la consecución del derecho a la protección de la salud y en la más eficiente, justa y equitativa regulación de la asistencia sanitaria y del ejercicio de la Medicina dentro de su ámbito territorial, velando para que la actividad profesional médica se adecue a los intereses de los ciudadanos.

e) Y cuantos fines le corresponde conforme a las Leyes, tanto Estatales como de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de Colegios Profesionales.

f) La protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

2. Son otros fines del Colegio Oficial de Médicos de Jaén:

a) La promoción de la constante mejora de los niveles científico, cultural, económico y social de sus colegiados/colegiadas, a cuyo efecto podrá organizar y mantener toda clase de actividades, instituciones y sistemas de previsión y protección social.

b) La dedicación constante a la actualización profesional de sus colegiados / colegiadas a través de cursos y otras actividades de Formación Médica Continuada, bien directamente o en colaboración con la Administración Pública, Estatal o Autonómica, y con instituciones públicas o privadas, para lo que se establecerán los oportunos convenios o acuerdos.

c) Elaborar, aprobar y modificar la carta de servicios del Colegio de Médicos de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 21, 22 y 23 del Decreto 216/2006 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía.

## CAPÍTULO III

### Relaciones con la Administración Pública

#### Artículo 5. Relaciones con la Administración del Estado.

El Colegio Oficial de Médicos de Jaén se relacionará y colaborará con la Administración del Estado a través del Ministerio de Sanidad por intermedio del Consejo General de Colegios de Médicos de España como integrante en la Organización Médica Colegial.

Artículo 6. Relaciones con la Administración Autónoma de Andalucía.

El Colegio Oficial de Médicos de Jaén se relacionará con la Administración de la Comunidad de Andalucía a través de las Consejerías competentes en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, en cuestiones relativas a aspectos corporativos e institucionales y en cuestiones relativas a la profesión y actividad médica, directamente o a través del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

#### Artículo 7. Reconocimiento y tratamiento.

1. El Colegio Oficial de Médicos de Jaén gozará del amparo de la Ley y del reconocimiento de las distintas Administraciones Públicas.

2. El Colegio Oficial de Médicos de Jaén tendrá el tratamiento de Ilustre y su Presidente/a el de Ilustrísimo/a.

## CAPÍTULO IV

### Régimen de competencias

#### Artículo 8. De la competencia genérica.

El Colegio Oficial de Médicos de Jaén ejercerá, además de sus funciones propias, las competencias que como Colegio Profesional le atribuyan las Leyes, Estatales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de Colegios Profesionales y las normas de desarrollo.

#### Artículo 9. De las funciones específicas.

Sin perjuicio de la competencia genérica establecida en el artículo anterior, corresponde específicamente al Colegio Oficial de Médicos de Jaén en su ámbito territorial el ejercicio, entre otras, de las siguientes funciones:

1. Asumir la representación de los Médicos colegiados/colegiadas en la Provincia de Jaén ante las autoridades y organismos públicos.

2. Cooperar con los poderes públicos, a nivel estatal, autonómico y/o local, en la formulación y ejecución de la política sanitaria e instar su participación en cuantas cuestiones afecten o se relacionen con la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la asistencia sanitaria y la investigación médica.

3. Defender los derechos y dignidad de los colegiados/colegiadas que agrupa y representa, proporcionando el amparo colegial si fueran objeto de vejación, menoscabo o desconsideración en su actividad profesional.

4. Establecer la definición y actualización de criterios de buena práctica profesional.

5. Aplicar y hacer cumplir las normas éticas y deontológicas que regulen el ejercicio de la profesión médica.

6. Ejercer el derecho de petición conforme a la ley.

7. Requerir a cualquier colegiado/colegiada para que cumpla sus deberes legales de contenido profesional.

8. Ejercer la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial según lo establecido en los presentes Estatutos y ejecutar las sanciones impuestas en el ejercicio de dicha potestad.

9. Perseguir el intrusismo profesional y adoptar las medidas que sean necesarias para ello.

10. Informar en los procedimientos administrativos o judiciales, cuando sea requerido para ello o cuando sea preceptiva su intervención, así como informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma sobre las condiciones generales del ejercicio profesional o que afecten directamente a los Colegios profesionales.

11. Establecer convenios con los representantes de las entidades de seguro libre de asistencia sanitaria.

12. Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados/colegiadas impidiendo la competencia desleal entre los mismos, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

13. Intervenir, previa solicitud, en vías de conciliación o arbitraje en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre los colegiados/colegiadas.

14. Crear y mantener un Registro actualizado de todos los colegiados, en el que conste, al menos, testimonio auténtico del Título académico oficial y de la Especialidad o Especialidades en Ciencias de la Salud conforme al artículo 5.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, así como la fecha de alta en el Colegio, el domicilio profesional, la firma actualizada y cuantas circunstancias afecten para el ejercicio profesional.

15. Colaborar con la Administración Pública en el logro de intereses comunes, en particular participando en los órganos consultivos de la Administración Pública cuando así lo prevean las normas y disposiciones administrativas o cuando sea requerido, emitiendo los informes que sean instados por los órganos superiores de la Administración y los que acuerde formular por propia iniciativa y elaborando las estadísticas que le sean solicitadas.

16. Instar a los organismos públicos o privados para que doten a las instituciones sanitarias y a los colegiados/colegiadas de material y personal necesarios para ejercer una Medicina con la adecuada calidad.

17. Concertar convenios de colaboración u otros instrumentos similares con instituciones profesionales, nacionales o extranjeras.

18. Contratar pólizas colectivas para el aseguramiento de la responsabilidad civil profesional, vida, accidentes, etc., así como concertar convenios de colaboración con entidades o instituciones locales, provinciales, autonómicas, nacionales o extranjeras.

19. Elaborar, organizar, promover y ejecutar actividades, programas y cursos formativos de carácter profesional, científico o cultural.

20. Fomentar servicios comunes de interés para los colegiados/colegiadas.

21. Elaborar los estudios que considere convenientes para la realización de proyectos y propuestas relacionadas con el ejercicio de la Medicina.

22. Colaborar con las organizaciones sin ánimo de lucro para desarrollar acciones humanitarias.

23. Facilitar a los Tribunales la relación de colegiados/colegiadas que, por su preparación y experiencia profesional, puedan ser requeridos para intervenir como peritos en asuntos judiciales o proponerlos a instancia de la autoridad judicial.

24. Encargarse del cobro de los honorarios profesionales cuando el colegiado/colegiada lo solicite libre y expresamente y se halle al corriente de sus obligaciones colegiales.

Si se tratare de una sociedad profesional, además de lo anterior será requisito imprescindible que el colegiado/colegiada sea socio de la misma.

El Colegio reclamará y gestionará el cobro de los honorarios, incluso judicialmente cuando la Junta Directiva previo informe de la Asesoría Jurídica, se considera justificada y viable la reclamación.

Y cualquier otra que a juicio de la Junta Directiva pueda ser de interés para la profesión, siempre que esté vinculada al cumplimiento de los fines legalmente asignados al Colegio Profesional.

25. Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados/as.

26. Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados/as y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en particular, en lo que se refiere a que las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones estén debidamente motivadas y que la información obtenida se emplee únicamente para la finalidad para la que se solicitó.

## TÍTULO II

### CAPÍTULO I

#### Órganos de Gobierno

Artículo 10. Órganos de Gobierno.

Los órganos de Gobierno del Colegio Oficial de Médicos de Jaén son:

- a) La Asamblea General de Colegiados/Colegiadas.
- b) La Junta Directiva.
- c) Presidente o Presidenta

### CAPÍTULO II

#### Asamblea General de Colegiados/Colegiadas

Artículo 11. Naturaleza.

La Asamblea General es el órgano supremo de la representación colegial y a la misma deberá dar cuenta de su actuación la Junta Directiva.

Los acuerdos tomados en Asamblea General serán vinculantes para todos los colegiados/colegiadas.

Artículo 12. Competencias.

Corresponde a la Asamblea General, como órgano supremo de gobierno de la Corporación:

- a) Aprobar los presupuestos de ingresos y gastos del Colegio para cada ejercicio económico anual.
- b) Aprobar la liquidación de los presupuestos de cada año económico cumplido.
- c) Supervisar la actuación de la Junta Directiva.
- d) Fijar la cuantía de las cuotas colegiales para el sostenimiento de las cargas y servicios colegiales.
- e) Aprobar los Estatutos del Colegio y sus modificaciones.
- f) Y cuantas competencias se le atribuyan por las Leyes, Estatales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de Colegios Profesionales y por los presentes Estatutos.

Artículo 13. Constitución.

1. La Asamblea General estará constituida por la totalidad de colegiados/colegiadas.



2. La Mesa de la Asamblea General estará compuesta por los miembros de la Comisión Permanente de la Junta Directiva.

3. La Asamblea General será presidida y dirigida por el Presidente o Presidenta del Colegio o, en su caso, por el Vicepresidente 1.º o Vicepresidenta 1.ª, asistido por el Secretario General/Secretaria General de la Corporación o, en su caso, por el Vicesecretario/Vicesecretaria.

4. No será válido el voto delegado ni remitido por correo.

#### Artículo 14. Funcionamiento.

1. La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario, en el primer trimestre con objeto de la aprobación del balance y liquidación de las cuentas presupuestarias del ejercicio económico anterior, y en el último trimestre se someterá a aprobación el presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio siguiente.

2. La Asamblea General se podrá convocar con carácter extraordinario, por el Pleno de la Junta Directiva cuantas veces lo aconsejen las circunstancias y aquellos temas de especial relevancia e interés, así como cuando lo soliciten un 15% de los colegiados/colegiadas, en cuyo caso acompañarán a la petición el orden del día de la misma.

3. La convocatoria de Asamblea General será comunicada mediante notificación directa por el Presidente/Presidenta y Secretario/Secretaria de la Corporación a todos los colegiados/colegiadas con quince días naturales de antelación, al menos, salvo las de carácter extraordinario que podrán ser convocadas con ocho días naturales de antelación, y en la misma se hará constar la celebración de la sesión, en su caso, en segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y segunda convocatoria un mínimo de media hora.

4. La Asamblea General se constituirá válidamente en primera convocatoria con el cincuenta por ciento del censo de colegiados/colegiadas y en segunda convocatoria con cualquiera que sea el número de colegiados/colegiadas asistentes.

5. La sesión de la Asamblea General será dirigida por el Presidente o Presidenta, quien concederá la palabra a los asistentes que intervengan y, en su caso, la retirará si se apartaran del punto del orden del día o reiterasen argumentos ya expuestos, pudiendo demandar la presencia de cualquier persona experta cuando lo estime conveniente para informar de algún tema de debate.

6. Para la validez de los acuerdos se requiere la mayoría simple de votos de los colegiados/colegiadas asistentes, salvo para aquellos que requieran una mayoría cualificada conforme a los presentes Estatutos.

7. Las votaciones podrán ser a mano alzada o secretas, si bien serán en todo caso secretas, mediante papeleta, cuando así lo decida el Presidente/Presidenta o sea aprobado a mano alzada por la mayoría simple de los colegiados/colegiadas asistentes.

8. En el orden del día de la Asamblea General se incluirá un punto de ruegos y preguntas, que deberán ser concretas y presentadas por escrito, al menos con 48 horas antes del inicio de la asamblea y admitidas por el Presidente/Presidenta y no serán objeto de votación.

9. Para la validez de la celebración de las sesiones y de la adopción de acuerdos será necesario que asistan el Presidente/Presidenta y el Secretario/Secretaria o las personas que legalmente les sustituyan. En caso de empate decidirá el Presidente/Presidenta con su voto de calidad.

10. De cada sesión de la Asamblea General se levantará acta por el Secretario/Secretaria, que será firmada por él y por el Presidente/Presidenta para su autenticidad y obligatoriedad de los acuerdos adoptados para todos los colegiados/colegiadas. Las actas especificarán necesariamente el número de asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las intervenciones y deliberaciones y el contenido de los

acuerdos adoptados. Se podrán someter a su aprobación, por decisión del Presidente/Presidenta, en la misma o siguiente sesión, pudiendo, no obstante, emitir el Secretario/Secretaria certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, pero en tal caso hará constar expresamente en la certificación esta circunstancia.

En cada reunión se nombrarán dos interventores entre los colegiados/colegiadas asistentes, con el fin de aprobar la redacción definitiva del acta en los quince días siguientes a la celebración de la Asamblea.

### CAPÍTULO III

#### Junta Directiva

#### Artículo 15. Constitución de la Junta Directiva.

La Junta Directiva estará constituida por el Pleno y la Comisión Permanente.

#### Artículo 16. Constitución del Pleno.

El Pleno de la Junta Directiva estará integrado por:

- Un Presidente/Presidenta.
- Los Vicepresidentes/Vicepresidentas en número de tres.
- Un Secretario/Secretaria.
- Un Vicesecretario/Vicesecretaria.
- Un Tesorero/Tesorera.
- Y un o una representante de cada una de las Secciones Colegiales.

Colegiales.

Todos los miembros de la Junta Directiva deben encontrarse en el ejercicio de la profesión.

#### Artículo 17. Constitución de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente de la Junta Directiva estará integrada por:

- El Presidente/Presidenta.
- Los Vicepresidentes/Vicepresidentas.
- El Secretario/Secretaria.
- El Vicesecretario/Vicesecretaria.
- El Tesorero/Tesorera.

#### Artículo 18. Funciones del Pleno de la Junta Directiva.

Corresponden al Pleno de la Junta Directiva las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de los fines del Colegio y por que todos los colegiados/colegiadas cumplan las normas de ética y deontología de la profesión médica.
- Ejercitar las acciones y actuaciones oportunas para impedir y evitar el intrusismo.
- Ejercer las facultades disciplinarias conforme a los presentes Estatutos.
- Convocar Asambleas Generales de Colegiados/Colegiadas ordinarias y extraordinarias, señalando el orden del día para cada una.
- Convocar elecciones para proveer los cargos de la Junta Directiva.
- Aprobar las normas de funcionamiento interno que estime convenientes.
- Preparar y presentar para su aprobación a la Asamblea General los presupuestos de ingresos y gastos y las liquidaciones de los mismos.
- Acordar la admisión de colegiados/colegiadas y conocer las bajas y sus causas.
- Informar a los colegiados/colegiadas con prontitud de cuantas cuestiones que conozca y puedan afectarles, ya sean de índole corporativa, colegial, profesional o cultural.
- Defender a los colegiados/colegiadas en el desempeño de las funciones de la profesión cuando lo estime procedente y justo.

k) Programar, dirigir, coordinar y controlar cursos de formación profesional y las actividades y servicios colegiales.

l) Solicitar auditorías técnico administrativas externas sobre asuntos económicos y racionalización de puestos de trabajo respecto al funcionamiento interno del Colegio de Médicos.

m) Y, con carácter general, todas las funciones que atribuyen al Colegio Oficial de Médicos de Jaén la legislación vigente, Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, salvo aquéllas que estén atribuidas a la Asamblea General de Colegiados/Colegiadas por dichas Leyes y por los presentes Estatutos.

Artículo 19. Funciones de la Comisión Permanente de la Junta Directiva.

La Comisión Permanente de la Junta Directiva desempeñará las siguientes funciones:

a) Las funciones que expresamente le delegue el Pleno de la Junta Directiva.

b) Las competencias del Pleno de la Junta Directiva cuando razones de urgencia aconsejen su ejercicio, dando cuenta al mismo en la sesión inmediata que celebre para la ratificación.

c) La aceptación de las bajas de los colegiados/colegiadas cualquiera que sea la causa de la misma, siempre que se cumpla la legislación vigente.

d) Resolver los asuntos administrativos de trámite.

Artículo 20. Reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente.

1. El Pleno se reunirá ordinariamente una vez al mes y, en todo caso, a convocatoria de su Presidente/Presidenta o a petición de un 20% de sus componentes.

Las convocatorias para las reuniones del Pleno se harán por el Secretario/Secretaria, previo mandato del Presidente/Presidenta que fijará el orden del día, con ocho días naturales de antelación y se comunicarán mediante notificación por escrito a sus miembros acompañadas del orden del día correspondiente. El Presidente/Presidenta tendrá facultad para convocar el Pleno con carácter de urgencia cuando las circunstancias así lo exijan, en cuyo caso la convocatoria se podrá hacer con cuarenta y ocho horas de antelación.

El Pleno de la Junta Directiva se constituirá válidamente en primera convocatoria cuando concurran a la reunión la mitad más uno de los miembros que lo integran y en segunda convocatoria, que se hará al menos con media hora más tarde que la primera, se constituirá válidamente con la asistencia de al menos cinco miembros.

Serán válidos los acuerdos adoptados por la mayoría simple de los asistentes, tanto en primera como segunda convocatoria, y en caso de empate en la votación decidirá el Presidente/Presidenta con voto de calidad.

En todo caso será requisito necesario para la constitución válida del Pleno de la Junta Directiva y para la válida adopción de acuerdos que asistan el Presidente/Presidenta y el Secretario/Secretaria o las personas que legalmente les sustituyan, y tres miembros más de la Junta Directiva.

Será obligatoria la asistencia a las sesiones, salvo causa justificada.

La Presidencia podrá invitar a los Plenos a cualquier colegiado/colegiada, bien a iniciativa propia o bien a petición del mismo, y a asesores, que no tendrán derecho a voto.

2. La Comisión Permanente se reunirá ordinariamente una vez al mes y, en todo caso, a convocatoria de su Presidente/Presidenta o a petición de tres de sus miembros.

La convocatoria de la Comisión Permanente se notificará a sus miembros con el orden del día, con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, y por escrito o telegrama, que-

dando facultado el Presidente/Presidenta para convocar de urgencia con veinticuatro horas de antelación.

La Comisión Permanente se constituirá válidamente con la asistencia del Presidente/Presidenta y del Secretario/Secretaria, o las personas que legalmente les sustituyan, y, al menos, otro de sus miembros, y los acuerdos se adoptarán en la forma prevista para los del Pleno, debiendo de dar cuenta de ellos al mismo en la primera sesión que celebre.

Deberá ser convocado a la Comisión Permanente cualquier otro miembro del Pleno de la Junta Directiva cuando hayan de tratarse asuntos propios de la Sección que representa, pero sin derecho a voto.

Todos y cada uno de los miembros de la Junta directiva podrán asistir a las reuniones de la Comisión Permanente, cuando justifiquen su interés.

3. De cada sesión del Pleno y de la Comisión Permanente de la Junta Directiva se levantará acta por el Secretario/Secretaria, que será firmada por él y por el Presidente/Presidenta para su autenticidad y especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las intervenciones y deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados. Se podrá someter a su aprobación, por decisión del Presidente/Presidenta en la misma o siguiente sesión, pudiendo, no obstante, emitir el Secretario/Secretaria certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, pero en tal caso hará constar expresamente en la certificación esta circunstancia.

4. No obstante lo dispuesto en los números anteriores, el Pleno y la Comisión Permanente se entenderán convocadas y válidamente constituidas para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

## CAPÍTULO IV

### Régimen Electoral

Artículo 21. Condiciones para ser elegible.

1. Para los cargos que integran la Comisión Permanente:

a) Estar colegiado/colegiada con una antigüedad mínima de cinco años en el Colegio Oficial de Médicos de Jaén, excepto para el cargo de Presidente/Presidenta para el que será necesario una antigüedad mínima de diez años.

b) No estar inhabilitado para el ejercicio profesional por condena, sanción o impedimento legal.

c) No pertenecer a órganos de representación política o sindical, ni de Dirección o Gerencia de Compañías Aseguradoras, en los dos años anteriores.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones colegiales y no estar incurso en expediente sancionador de ámbito colegial, ni haber sido sancionado en los dos años precedentes.

2. Para los representantes de las Secciones Colegiales:

a) Estar colegiado/colegiada en el Colegio Oficial de Médicos de Jaén y formar parte de la Sección correspondiente (con ejercicio, si procediese).

b) Reunir las condiciones establecidas en los apartados b), c) y d) del número anterior.

Artículo 22. Convocatoria de Elecciones.

1. La convocatoria de elecciones de los miembros de la Junta Directiva corresponderá al Pleno de la misma. De la convocatoria, el Colegio dará cuenta al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

2. El Pleno de la Junta Directiva deberá convocar obligatoriamente elecciones con dos meses de antelación, al menos, del término de su mandato de cuatro años y en las fechas de los demás supuestos establecidos en los presentes Estatutos.

3. La convocatoria de elecciones se hará con la debida publicidad en el tablón de anuncios de la sede del Colegio y se dará conocimiento directo y por escrito de la misma a todos los colegiados/colegiadas, señalándose:

a) Los cargos que han de ser objeto de elección y los requisitos para poder aspirar a cada uno de ellos.

b) El plazo para su celebración que será como máximo de dos meses desde la convocatoria, indicando el día y hora de comienzo de la elección y hora de cierre de las urnas para inicio del escrutinio.

c) Comunicándose en la sede del Colegio están expuestos los censos de colegiados/colegiadas con derecho a voto, que podrán ser impugnados en los cinco días naturales siguientes y resueltas por la Junta Directiva en los dos días siguientes, contra esta resolución no cabra recurso.

4. El plazo de presentación de candidaturas será de 20 días naturales contados al partir del siguiente al de la fecha del acuerdo de convocatoria.

#### Artículo 23. Candidaturas.

Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría del Colegio. Dichas candidaturas serán conjuntas para todos los cargos, debiendo ser firmadas únicamente por los propios candidatos, no admitiéndose la presentación del mismo colegiado/colegiada para más de un cargo.

Las Secciones serán las que estuviesen constituidas con una antelación mínima de dos meses a la convocatoria de elecciones.

#### Artículo 24. Junta Electoral.

Terminado el plazo de presentación de candidaturas, en los dos días siguientes hábiles, se reunirá el Pleno de la Junta Directiva, para la aprobación de las que reúnan los requisitos de la convocatoria y en el día siguiente hábil se publicará en el tablón de anuncios de la sede del Colegio y en su página web, con la comunicación directa y por escrito a cada uno de los candidatos presentados y abriendo un plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones, que serán resueltas por la Junta Electoral.

Asimismo nombrará –por sorteo entre todos los colegiados/colegiadas con derecho a voto, excluidos los miembros de la Junta Directiva y los candidatos– la Junta Electoral, que estará formada por tres miembros y tres suplentes, que será presidida por el titular de más edad y actuará de Secretario/Secretaria el de menos edad. La aceptación del nombramiento de miembro de la Junta Electoral no será declinable salvo causa mayor debidamente justificada.

La Junta Electoral se constituirá dentro de los seis días naturales siguientes a su nombramiento, a partir de cuyo momento presidirá el proceso electoral y velará por el mantenimiento de un proceso limpio, democrático, basado en los principios de igualdad de trato, corrección, decoro y por el cumplimiento de las normas electorales.

Serán funciones de la Junta Electoral:

a) Proclamar candidatos electos a los que no tengan oponentes.

b) Aprobar el modelo oficial de las papeletas de votación, así como los sobres que las deben contener y la acreditación para poder ejercer el voto por correo.

c) Constituir la Mesa o Mesas Electorales, conforme a lo establecido en el artículo 26.2 de estos Estatutos, si procede.

d) Proclamar los candidatos elegidos, tras la votación.

e) Resolver motivadamente cualquier queja o reclamación que se presente durante el proceso electoral o contra su resultado en el plazo máximo de tres días naturales. Contra dicha resolución cabrá recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, que no suspenderá el proceso electoral ni la votación, proclamación y toma de posesión de los elegidos, salvo cuando así se acuerde por

Consejo Andaluz de Colegios de Médicos mediante resolución expresa y motivada.

#### Artículo 25. Campaña Electoral.

Al día siguiente de la proclamación definitiva de las candidaturas, dará comienzo la campaña electoral, que tendrá una duración mínima de quince días naturales.

Queda prohibida toda actividad electoral que implique descrédito o falta de respeto personal a los demás candidatos y desacuerdo con los principios contenidos en el Código de Ética y Deontología Médica.

El quebrantamiento de las prohibiciones establecidas podrá llevar aparejada la exclusión como candidato por acuerdo de la Junta Electoral, sin perjuicio de otras responsabilidades colegiales a que hubiera lugar.

#### Artículo 26. Procedimiento electivo.

1. La elección de los miembros de la Junta Directiva, incluidos los o las representantes de las Secciones Colegiales, será por votación, en la que podrán tomar parte todos los colegiados/colegiadas con derecho a voto, previa acreditación de su identidad. El voto podrá ser emitido personalmente o por correo certificado.

2. La Mesa Electoral o, en su caso, las Mesas Electorales estarán constituidas en el lugar, día y hora que se fije en el calendario electoral.

Cada Mesa electoral estará compuesta por tres miembros y sus suplentes, elegidos por sorteo con los siguientes criterios: uno por el tercio de colegiados/colegiadas con mayor antigüedad, otro por el tercio de colegiados/colegiadas de menor antigüedad, y el otro por el tercio restante. De igual modo se elegirán los suplentes. Actuará de Presidente/Presidenta el que de entre ellos designe la Junta Electoral y de Secretario/Secretaria el miembro de menos edad. Para la válida constitución y actuación de las Mesas Electorales es necesaria la presencia de tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes. Los candidatos y los miembros de la Junta Directiva saliente no podrán formar parte de las mesas electorales.

La aceptación del nombramiento será obligatoria, salvo causa debidamente justificada.

Cualquier candidatura podrá nombrar un Interventor en la Mesa o Mesas Electorales, a quien la Junta Electoral entregará la correspondiente acreditación de asistencia y participación.

3. El voto podrá ser emitido personalmente o por correo en la forma que a continuación se establece:

Aquellos colegiados/colegiadas derecho a voto que en la fecha de la votación no se hallen previsiblemente en el distrito electoral, o no puedan personarse, podrán emitir su voto por correo, de la siguiente manera:

Cada elector/electora deberá solicitar personalmente al Colegio la remisión de las papeletas y los sobres electorales, según las distintas secciones a las que le corresponda votar, hasta diez días antes al de la votación. También podrá solicitarlo por correo, en cuyo caso deberá acompañar una de su carnet de colegiado/colegiada, Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Tan pronto como estuvieran disponibles, el Colegio remitirá a los colegiados/colegiadas que lo hubieran solicitado las papeletas y los sobres electorales a su domicilio. Cada uno de los cargos y secciones tendrá un color diferente, tanto para las papeletas como para los sobres. También se les remitirá una hoja explicativa del voto por correo.

Una vez que el colegiado/colegiada elector/electora haya escogido o, en su caso, rellenado la papeleta de voto, la introducirá en el sobre y lo cerrará. Si son varias las secciones, deberá proceder del mismo modo para cada una de ellas.

Los sobres, dentro de otro mayor que contendrá la palabra «Elecciones», se remitirán por correo certificado al Secretario/Secretaria del Colegio, incluyendo una copia del carnet de colegiado/colegiada, Documento Nacional de Identidad o

Pasaporte. Se admitirán los sobres llegados al Colegio hasta el momento de iniciarse la elección, destruyendo sin abrir los que se reciban con posterioridad.

Para garantizar el secreto del voto, los sobres especiales, confeccionados por el Colegio, contendrán en su exterior la siguiente inscripción: «Contiene papeletas para la elección en la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Jaén de los siguientes cargos...», y los datos relacionados con el nombre y apellidos, número de colegiado/colegiada y la firma irán en un sobre intermedio y, dentro de éste, cada uno de los sobres que contengan las papeletas.

Entregados los sobres a la Junta Electoral, que procederá a reconocer la firma que el colegiado/colegiada ha insertado en el intermedio, así como que previamente el colegiado/colegiada había solicitado el voto por correo y que le corresponde el voto en las secciones a las que vota. Custodiará el sobre intermedio con los sobres especiales sin abrir y en el momento en que comience la elección se los entregará a los Presidentes/Presidentas la mesas electorales correspondientes. Previamente habrá elaborado un censo con los votos recibidos por correo. La Junta Electoral podrá discrecionalmente adoptar otras medidas cautelares de control o custodia.

Finalizada la votación personal, el Presidente/Presidentade la mesa se asegurará que ninguno de los votantes por correo haya votado personalmente (pues en este caso quedará invalidado) y sacará todos los sobres especiales contenidos en los intermedios, para posteriormente abrirlos al mismo tiempo e introducir las papeletas en las urnas.»

4. Llegada la hora señalada para concluir la votación, el Presidente/Presidenta de la Mesa anunciará esta circunstancia en voz alta, si bien admitirá los votos de los electores que se encuentren en el local, dando seguidamente por finalizada la votación personal, procediendo a la apertura de los votos por correo, introduciéndolos en la urna, previa comprobación de los requisitos formales. A continuación votarán los interventores y los miembros de la Mesa Electoral.

5. Serán nulas todas las papeletas que contengan enmiendas, añadidos, tachaduras o raspaduras o no correspondan al modelo oficial.

6. Finalizada la votación, la Mesa Electoral o, en su caso, las Mesas Electorales procederán al escrutinio público de los votos obtenidos por cada candidato y una vez concluido se levantará acta firmada por todos sus miembros, la que se elevará a la Junta Electoral que seguidamente proclamará los candidatos electos que serán los que haya obtenido mayor número de votos y en caso de empate el candidato de mayor antigüedad.

7. Proclamados los candidatos electos la Junta Electoral fijará el plazo máximo, que no excederá de cuarenta y cinco días, para la toma de posesión de los miembros de la nueva Junta Directiva, lo que así harán previo juramento o promesa de cumplir lealmente el cargo respectivo y guardar secreto de las deliberaciones de la Junta Directiva, quedando constituida ésta y cesando en dicho momento los sustituidos.

8. El Presidente/Presidenta de la Junta Electoral comunicará al órgano de la Comunidad Autónoma competente en materia de régimen jurídico de Colegios Profesionales, al Consejo General de Colegios de Médicos de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos el nombramiento y toma de posesión de los miembros de la nueva Junta Directiva en el plazo de cinco días naturales desde su constitución.

9. La Junta Directiva saliente seguirá actuando en todos los temas no relacionados con el proceso electoral. A partir del día de la votación y hasta la toma de posesión de la nueva Junta actuara en funciones no pudiendo adoptar mas acuerdos que los de trámite imprescindibles para el funcionamiento de la Corporación.

Artículo 27. Duración del mandato y causas de cese.

1. Todos los nombramientos de cargos de la Junta Directiva tendrán un mandato de actuación de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

2. Los miembros de la Junta Directiva cesarán por las causas siguientes:

a) Expiración o término del plazo para el que fueron elegidos.

b) Renuncia del interesado.

c) Nombramiento para un cargo del Gobierno o de la Administración Pública Central, Autonómica, Local o Institucional de carácter ejecutivo, así como cualquier otro cargo de representación política o sindical.

d) Condena por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación para cargos públicos.

e) Sanción disciplinaria firme por falta grave o muy grave, dentro del ámbito colegial.

f) Pérdida de las condiciones de elegibilidad.

g) Nombramiento para el cargo Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a General, Vicesecretario/a General, Tesorero/a Contador, del Consejo General de Colegios de Médicos.

h) Por decisión de la Asamblea General en la que se apruebe una moción de censura, en los términos y procedimiento establecido en los presentes Estatutos.

i) La ausencia, sin justificar, a tres convocatorias seguidas de la Junta Directiva

3. Las vacantes que se produzcan de cualquier miembro de la Junta Directiva, salvo la Presidencia, serán cubiertas por la propia Junta Directiva designando a los colegiados/colegiadas que, reuniendo los requisitos de elegibilidad, hayan de cubrir temporalmente las vacantes. Sin embargo, en el supuesto de que se produzca el cese simultáneo de más de la mitad de los miembros elegidos de la Junta Directiva será el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos quien adopte las medidas que estime convenientes para completar provisionalmente los cargos vacantes con los colegiados/colegiadas que reúnan los requisitos de elegibilidad. La Junta Gestora así constituida ejercerá sus funciones hasta que tome posesión la nueva Junta Directiva, en la elección, que se convocara conforme a lo establecido en estos Estatutos y en un período máximo de treinta días.

En el caso de cese del Presidente/Presidenta, será asumida por el Vicepresidente/Vicepresidenta primero.

La duración del mandato de los miembros así elegidos será por el tiempo que reste hasta el próximo período electoral, excepto en el caso de renovación completa de la Junta Directiva.

Artículo 28. Moción de Censura.

La Asamblea General de Colegiados/Colegiadas podrá exigir responsabilidad a la Junta Directiva o a cualquiera de sus miembros, que se tramitará en base al procedimiento siguiente:

1. La moción de censura deberá ser motivada y propuesta al menos por un 15% de los colegiados/colegiadas mediante escrito presentado en la Sede Colegial, firmado por todos los proponentes y con relación nominal y número de colegiado /colegiada de cada uno de ellos.

2. Propuesta la moción de censura, el Pleno de la Junta Directiva deberá convocar la Asamblea General de Colegiados/Colegiadas en un plazo máximo de treinta días naturales desde su presentación con el correspondiente Orden del Día como punto único.

3. La adopción de la moción de censura requerirá para su aprobación el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes en la Asamblea General y que éstos sean al menos el veinticinco por ciento de los Colegiados/Colegiadas de la Corporación.

4. La aprobación de la moción de censura llevará consigo el cese de los cargos de la Junta Directiva.

5. Si la moción de censura se adoptara por la Asamblea General contra el Pleno de la Junta Directiva, la Comisión Permanente o el Presidente/Presidenta en la primera mitad del período de su mandato, implicará el cese de todos los miembros de la Junta Directiva y, si se adoptara contra el Presidente/Presidenta en la segunda mitad del período de su mandato, el Vicepresidente/Vicepresidenta 1.º, agotará el mandato hasta la convocatoria ordinaria de elecciones, o en su caso el Vicepresidente/Vicepresidenta 2.º

6. La moción de censura no podrá ser propuesta durante el primer año de mandato, ni más de dos veces en un mismo período de mandato, debiendo mediar entre una y otra al menos un año.

#### Artículo 29. Junta Gestora.

En el supuesto de cese de la Junta Directiva, ya sea por propia iniciativa o por aprobación de moción de censura, será el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos quien, adoptando las medidas que estime convenientes, constituirá una Junta Gestora con los miembros que estime oportunos y designados entre los colegiados/colegiadas que reúnan las condiciones de elegibilidad.

La Junta Gestora, una vez constituida, dará cuenta inmediata de su constitución y de la causa que la motive al órgano con competencia sobre el régimen jurídico de colegios profesionales de la Comunidad de Andalucía, al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y al Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos de España.

La Junta Gestora asumirá transitoriamente las funciones de la Junta Directiva, convocará elecciones en el plazo máximo de treinta días naturales desde su constitución conforme a lo establecido en los artículos 21 a 26.

### CAPÍTULO V

#### Cargos del Colegio

#### Artículo 30. Del Presidente/Presidenta.

El Presidente/Presidenta ostenta la representación legal del Colegio y velará por el cumplimiento de las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Jaén, como Colegio Profesional y a la profesión médica, de los presentes Estatutos y de los acuerdos y disposiciones que se adopten por el Consejo General de Colegios de Médicos de España, por el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, por la Asamblea General de Colegiados/Colegiadas y por la Junta Directiva.

Además le corresponderán los siguientes cometidos:

1. Velar por la buena práctica y el prestigio de la profesión médica.
2. Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, decidiendo los empates que pudieran producirse en las votaciones con su voto de calidad.
3. Nombrar todas las Comisiones, a propuesta en su caso de la Asamblea General, del Pleno o de la Permanente, presidiéndolas si lo estimara conveniente.
4. Convocar, fijar el orden del día, abrir, dirigir y levantar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente de la Junta Directiva.
5. Recabar de los centros administrativos correspondientes los datos que necesite para cumplir los acuerdos de la Junta Directiva del Colegio e ilustrarla en sus deliberaciones y resoluciones.
6. Autorizar el documento que apruebe la Junta Directiva como justificante de que el facultativo está incorporado al Colegio.
7. Autorizar los informes y comunicaciones que se dirijan a las autoridades, instituciones, corporaciones o particulares.
8. Autorizar indistintamente con el Secretario/Secretaria o Tesorero/Tesorera las cuentas bancarias, imposiciones que

se hagan y los talones, cheques y demás instrumentos para disposición de fondos.

9. Visar las certificaciones que se expidan por el Secretario/Secretaria del Colegio.

10. Aprobar los libramientos y órdenes de pago y libros de contabilidad.

11. Velar con el mayor interés por la buena conducta profesional de los colegiados/colegiadas y por el decoro del Colegio.

12. Firmar en representación del Colegio los acuerdos, convenios y contratos que celebre la Corporación con terceros, previa aprobación del Pleno de la Junta Directiva.

13. Ejercer cuantas funciones y prerrogativas estén establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las demás previstas en estos Estatutos.

El cargo de Presidente/Presidenta y su dedicación al Colegio será ejercido gratuitamente. No pudiendo percibir compensaciones adicionales del Colegio, ni de cualquier otra Sociedad o Fundación que sea creada por el Colegio, así como de cualquier otra Entidad que su actividad dependa del Colegio.

En los presupuestos colegiales se fijará las partidas precisas para atender los gastos debidamente justificados de representación de la Presidencia del Colegio. Siendo necesario previamente la modificación de los estatutos. No se podrán tomar acuerdos que modifiquen este precepto sin la modificación de los Estatutos.

#### Artículo 31. De la Vicepresidencia.

Los Vicepresidentes/Vicepresidentas llevarán a cabo todas aquellas funciones que le confiera y delegue el Presidente/Presidenta, asumiendo las de éste en caso de ausencia, enfermedad, abstención o recusación, sin necesidad de justificación ante terceros.

Vacante la Presidencia por cualquier causa el Vicepresidente/Vicepresidenta ostentará la Presidencia hasta la terminación del mandato, salvo que aquella se produjera por moción de censura.

#### Artículo 32. Del Secretario General/Secretaria General.

Independientemente de las otras funciones que se derivan de los presentes Estatutos, de las disposiciones vigentes y de las órdenes emanadas de la Presidencia, corresponde al Secretario/Secretaria General:

1. Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio según las órdenes que reciba del Presidente/Presidenta y con la anticipación debida.
2. Redactar las actas de las Asambleas Generales y de las reuniones que celebre la Junta Directiva, en Pleno y en Comisión Permanente, con los requisitos formales establecidos en estos Estatutos, cuidando de que se copien, después de aprobarlas, en el libro correspondiente, firmándolas con el Presidente/Presidenta.
3. Llevar los libros que se precisen para el mejor y más ordenado servicio, debiendo existir aquél en que se anoten las sanciones que se impongan a los colegiados/colegiadas.
4. Recibir y dar cuenta al Presidente/Presidenta de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio o a la Secretaria.
5. Firmar con el Presidente/Presidenta el documento acreditativo de que el Médico está incorporado al Colegio.
6. Expedir las certificaciones que se soliciten por los interesados.
7. Redactar anualmente la Memoria que refleje las vicisitudes del año, que habrá de leerse en la Asamblea General Ordinaria.
8. Asumir la Dirección de los servicios administrativos y la Jefatura del personal del Colegio, señalando de acuerdo con la Comisión Permanente las horas que habrá de dedicar a recibir visitas y despacho de la Secretaria.

9. Ejercer cuantas funciones estén establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las demás previstas en estos Estatutos.

10. Autorizar con el Presidente/Presidenta las cuentas bancarias, imposiciones que se hagan y los talones, cheques y demás instrumentos para disposición fondos.

El cargo de Secretario/Secretaria será retribuido con la asignación que acuerde el Pleno de la Junta Directiva, quien propondrá la correspondiente partida presupuestaria para su presentación y decisión por la Asamblea General Ordinaria en la que se aprueben los presupuestos colegiales.

Artículo 33. Del Vicesecretario/Vicesecretaria.

El Vicesecretario/Vicesecretaria, conforme acuerde el Pleno de la Junta Directiva, auxiliará en el trabajo al Secretario/Secretaria, asumiendo sus funciones en caso de ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante, sin necesidad de justificación ante terceros.

Artículo 34. Del Tesorero/Tesorera.

Corresponden al Tesorero/Tesorera disponer lo necesario para que la contabilidad del Colegio se lleve por el sistema y con arreglo a las normas legales, a las fijadas en los presentes Estatutos y a las que tenga establecidas o establezca el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y, en su caso, el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, firmando los libramientos y órdenes de pago, que serán autorizados por el Presidente/Presidenta Vicepresidente/Vicepresidenta delegado, así como firmar, junto con el Presidente o Secretario, los cheques o transferencias de las cuentas corrientes bancarias y demás instrumentos de pago y de operaciones bancarias que faciliten el funcionamiento económico y financiero del Colegio.

Todos los años someterá a la aprobación del Pleno de la Junta Directiva y de la Asamblea General el Balance y Liquidación de Ingresos y Gastos. Del mismo modo procederá a redactar el proyecto de presupuesto, que será propuesto por el Pleno de la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General y suscribirá el balance que de la contabilidad se deduzca.

## CAPÍTULO VI

### De las Secciones Colegiales

Artículo 35. Naturaleza.

Las Secciones Colegiales agrupan a los colegiados/colegiadas que con la misma modalidad y forma de ejercicio profesional participan de la misma problemática e interés común.

Artículo 36. Secciones.

En la Corporación existirán, como mínimo, las siguientes Secciones Colegiales:

- a) Sección de Médicos de Atención Primaria.
- b) Sección de Médicos de Medicina Hospitalaria.
- c) Sección de Médicos de Ejercicio Libre.
- d) Sección de Médicos Postgraduados y/o en Formación.
- e) Sección de Médicos Jubilados.
- f) Sección de Médicos en Promoción de Empleo y/o trabajo discontinuo.
- g) Sección de Médicos de las Administraciones Públicas no incluidos en el Servicio Andaluz de Salud.
- h) Sección de Médicos al servicio de Empresas Públicas de la Sanidad.

La Asamblea General, a propuesta del Pleno de la Junta Directiva, podrá crear o suprimir cualesquiera otras Secciones Colegiales, cuando estime que un colectivo de colegiados/colegiadas participa en razón a su ejercicio profesional de la misma problemática e interés común (mínimo del 3%).

De cada Sección Colegial se elegirá un representante como miembro del Pleno de la Junta Directiva.

Artículo 37. Funciones.

Las Secciones Colegiales tendrán como funciones asesorar en los asuntos de su especialidad y elevar estudios y propuestas en los problemas de su competencia tanto a la Junta Directiva como a la Asamblea General, que, a su vez, podrán delegar en aquéllas la gestión o promoción de asuntos con ellas relacionados. Y a sus representantes les corresponde desempeñar aquellas funciones que les sean específicas y las que les asigne el Pleno de la Junta Directiva, debiendo formar parte necesariamente de cuantas Comisiones, constituidas por la Junta Directiva, se puedan establecer para tratar problemas del ámbito de la Sección.

## CAPÍTULO VII

### Comisión de Ética y Deontología Médica

Artículo 38. Naturaleza y composición.

En el Colegio Oficial de Médicos de Jaén existirá una Comisión de Ética y Deontología Médica, cuyos miembros serán nombrados, entre los colegiados/colegiadas, por el Pleno de la Junta Directiva, a propuesta de cualquiera de sus miembros, así como de quien, entre ellos, ejerza el cargo de Presidente/Presidenta y de Secretario/Secretaria.

La Comisión estará integrada de un número máximo de nueve y un mínimo de cinco miembros a juicio del Pleno de la Junta Directiva.

Los nombramientos tendrán una duración de cuatro años, que iniciará con la constitución de cada Junta Directiva y finalizará al término del mandato de ésta.

La Comisión estará válidamente constituida cuando asista el Presidente/Presidenta y el Secretario/Secretaria de la misma y al menos la mitad de sus miembros, y los actos y decisiones se tomarán por mayoría de los asistentes, teniendo voto de calidad en caso de empate el del Presidente/Presidenta.

El Pleno de la Junta Directiva podrá cesar a los miembros de la Comisión, previa tramitación del correspondiente procedimiento, por las siguientes causas:

- a) Haber sido sancionado mediante resolución firme por falta grave o muy grave.
- b) Haber sido condenado mediante sentencia firme en procedimiento judicial por responsabilidad profesional.
- c) No desempeñar el cargo con la debida diligencia.
- d) Más de tres faltas de asistencia injustificadas.

Artículo 39. Funciones.

Son funciones de la Comisión:

1. Asesorar a la Junta Directiva en todas las cuestiones y asuntos que le solicite relacionados con materia de ética y deontología profesional, valorando la existencia o no de transgresiones a las normas que regulan dichas materias y dictaminando preceptivamente antes de que la Junta Directiva adopte una decisión al respecto.
2. Informar en los procedimientos sancionadores por infracción de las normas de ética y deontología profesional.
3. Asesorar al Pleno de la Junta Directiva sobre materias de competencia desleal y, en general, de publicidad médica y comunicaciones comerciales que será ajustada a lo dispuesto en la ley, con la finalidad de salvaguardar la independencia e integridad de la profesión, así como, en su caso, sobre el secreto profesional.
4. Promover acciones encaminadas a la mejora en el ejercicio de la profesión en materias de ética y deontología.

## CAPÍTULO VIII

### Colegiación

Artículo 40. De la Colegiación.

1. Será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión médica cuando esté sujeta a colegiación obligatoria

conforme a la legislación vigente, en cualquiera de sus modalidades y especialidades, la incorporación como colegiado/colegiada al Colegio Oficial de Médicos de Jaén cuando el domicilio profesional único o principal del Médico esté en la Provincia de Jaén.

A tal efecto se considera como ejercicio de la profesión, la prestación de servicios médicos a las personas en sus distintas especialidades y modalidades, aún cuando en el ejercicio privado se carezca de instalaciones y tenga como domicilio profesional principal el lugar o Centro en el que el Médico tenga mayor dedicación en su ejercicio.

2. Igualmente serán colegiadas las Sociedades Profesionales al inscribirse en el Registro que a tal efecto se lleva en el Colegio, quedando sometidas al régimen de obligaciones y derechos establecidos en estos Estatutos, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

3. De toda inscripción, alta o baja, se dará cuenta al Consejo General de Colegios de Médicos de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos en un plazo máximo de treinta días.

#### Artículo 41. Colegiación Potestativa.

Cualquier Médico que no ejerza la profesión y desee pertenecer al Colegio Oficial de Médicos de Jaén podrá incorporarse al mismo como colegiado/colegiada, con las condiciones que en cada caso se determinen.

Los estudiantes de medicina que se hallen en el periodo clínico de la Licenciatura podrán incorporarse al Colegio, como no colegiado/colegiada, teniendo únicamente derecho a participar en las actividades de formación y a obtener y recibir información de las actividades del Colegio. De estos, los que se incorporen al Colegio antes de iniciar el 6.º curso de la Licenciatura estarán exentos del pago de la cuota de admisión, cuando se incorporen al Colegio como colegiados/colegiadas. La Junta Directiva determinará en su caso podrá establecer la contribución con una cuota de mantenimiento, proporcional a las prestaciones que pueden recibir.

#### Artículo 42. Requisitos y solicitud de Colegiación.

1. Las personas que reúnan los requisitos legales que habilitan para el ejercicio de la Medicina tienen derecho a ser admitidas en el Colegio Oficial de Médicos de Jaén.

2. La inscripción en el Colegio Oficial de Médicos de Jaén podrá realizarse por vía telemática a través de la ventanilla única conforme a lo dispuesto en el Título II del Capítulo XVI, o mediante solicitud a la que se acompañará el correspondiente Título profesional original de Licenciado en Medicina o testimonio notarial del mismo, de acuerdo con la legislación vigente.

3. Cuando el solicitante proceda de otro Colegio Oficial de Médicos, en el que cese como colegiado/colegiada, se requerirá mediante el sistema de cooperación administrativa al Colegio de procedencia certificado de baja, conforme al modelo establecido al efecto por el Consejo General de Colegios de Médicos de España, en el que se exprese si está al corriente de pago de las cuotas colegiales y se acredite que no está suspendido ni inhabilitado, temporal o definitivamente, para el ejercicio de la profesión.

4. El/la solicitante hará constar, si se propone ejercer la profesión, el lugar en el que va a hacerlo y modalidad de aquélla y deberá aportar también los títulos de Especialista oficialmente expedidos u homologados por el Ministerio de Educación y Cultura si va a ejercer como Médico Especialista.

5. El Pleno de la Junta Directiva acordará motivadamente, en el plazo máximo de un mes, lo que estime acerca de la solicitud de inscripción, practicando en este plazo la Comisión Permanente las comprobaciones que crea necesarias y pudiendo interesar del solicitante documentos y aclaraciones complementarias.

Transcurrido el plazo sin que hubiera recaído resolución se podrá entender estimada la solicitud, salvo que se produjera demora injustificada por parte del solicitante.

6. En el caso de Médicos pertenecientes a la Comunidad Económica Europea se estará además a lo dispuesto en la normativa específica sobre libre circulación de profesionales dentro de la CEE.

7. Los Médicos extranjeros, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones vigentes en cada caso, estarán sometidos al mismo régimen de colegiación que los españoles y deberán aportar la preceptiva homologación de su título.

#### Artículo 43. Actuaciones fuera del Ámbito Territorial.

1. En el caso de desplazamiento temporal de un profesional médico de otro Estado miembro de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en aplicación del Derecho Comunitario relativa al reconocimiento de cualificaciones.

2. El Colegio de Médicos de Jaén ejercerá la potestad disciplinaria sobre los profesionales médicos colegiados en otro Colegio Oficial de Médicos que ejerzan en el ámbito territorial de este Colegio.

#### Artículo 44. Denegación de Colegiación.

1. La solicitud de colegiación será denegada en los siguientes casos:

a) Cuando los documentos presentados con la solicitud de ingreso sean insuficientes u ofrezcan dudas sobre su legitimidad y no se hayan completado o subsanado en el plazo de diez hábiles que se señale y requiera al efecto o cuando el solicitante haya falseado los datos y documentos necesarios para su colegiación.

b) Cuando hubiere sufrido alguna condena por sentencia firme de los Tribunales que en el momento de la solicitud le inhabilite para el ejercicio profesional.

c) Cuando hubiere sido expulsado de cualquier Colegio Oficial de Médicos sin haber sido rehabilitado.

d) Cuando, al formular la solicitud, se hallare suspenso del ejercicio de la profesión en virtud de corrección disciplinaria impuesta por los órganos competentes de otro Colegio Oficial de Médicos, del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos o del Consejo General de Colegios de Médicos de España.

Obtenida la rehabilitación o desaparecidos los obstáculos que se opusieran a la solicitud de colegiación, ésta deberá aceptarse sin dilación.

2. Si en el plazo previsto en el punto 5 del artículo 42 el Pleno de la Junta Directiva acordare denegar la colegiación pretendida, lo comunicará por escrito al interesado dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha del acuerdo denegatorio, expresando los fundamentos del mismo y los recursos previstos en el art. 77 de este Estatuto.

#### Artículo 45. Trámites posteriores a la admisión.

Admitido el/la solicitante en el Colegio Oficial de Médicos de Jaén, se le expedirá la tarjeta profesional de identidad correspondiente, dándose cuenta de su inscripción al Consejo General de Colegios de Médicos de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos en el modelo de ficha normalizada que éstos tengan establecida.

Asimismo, el Colegio abrirá un expediente en el que se consignarán su nombre y apellidos, su Documento Nacional de Identidad, su número de colegiado/colegiada, el domicilio, los Títulos Académicos y de Especialidades Médicas que ostente, el lugar o centro en que presta sus servicios médicos y la actuación profesional. El colegiado/colegiada estará obligado a facilitar en todo momento los datos precisos para mantener actualizados dichos antecedentes, así como cualesquiera otros que se le soliciten por parte del Colegio y que sean necesarios para la contratación de pólizas de aseguramiento colectivas.

#### Artículo 46. Bajas Colegiales.

1. La baja en el Colegio Oficial de Médicos de Jaén podrá tener lugar por alguna de las siguientes causas:

- a) Por voluntad del colegiado/colegiada, sea cual sea el origen de la misma, y cumpla la legislación vigente.
- b) Por imposición de la sanción de expulsión, mediante resolución firme
- c) Por condena de inhabilitación para el ejercicio de la medicina por sentencia firme.
- d) Por fallecimiento.
- e) En el supuesto de la Sociedad Profesional, por disolución de la misma.

2. Cuando la baja sea por voluntad del colegiado/colegiada, dicha voluntad deberá ser comunicada mediante escrito firmado por el interesado/interesada. La baja será aprobada por la Comisión Permanente o el Pleno de la Junta Directiva, en la primera reunión que se celebre desde la solicitud escrita, surtiendo efectos desde el día de su aprobación.

3. Cuando la baja sea por imposición de la sanción de expulsión, la misma sólo podrá llevarse a efecto, previo expediente disciplinario, mediante Resolución firme del órgano correspondiente, de conformidad con el artículo 72.19 y concordantes de los presentes Estatutos.

4. Excepto en el supuesto previsto en el apartado 1.d) de este artículo, la baja en el Colegio en ningún momento conllevará la extinción de la responsabilidad que el colegiado/colegiada hubiera contraído con el Colegio.

5. El Colegio llevará un registro de bajas del que se dará periódicamente cuenta al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, así como al Consejo General de Colegios de Médicos de España.

#### Artículo 47. Clases de Colegiados/Colegiadas.

1. A los fines de estos Estatutos los Colegiados/Colegiadas se clasificarán:

- a) Con ejercicio.
- b) Sin ejercicio.
- c) Honoríficos.
- d) Miembros de Honor.

2. Serán colegiados/colegiadas con ejercicio cuantos practiquen la Medicina en cualquiera de sus diversas modalidades.

3. Serán colegiados/colegiadas sin ejercicio aquellos médicos que, deseando pertenecer voluntariamente al Colegio Oficial de Médicos de Jaén, no ejerzan la profesión.

4. Serán colegiados/colegiadas Honoríficos los Médicos que hayan cumplido setenta años, y los que sin haberlos cumplido, se encuentren en estado de invalidez o incapacidad absoluta para el ejercicio de la profesión, debiendo estar los requisitos acreditados documentalmente.

Los Colegiados/Colegiadas Honoríficos estarán exentos de pagar las cuotas colegiales, pero para poder seguir participando en el Seguro de Vida o cualquier otra mejora contratada por el Colegio, deberán contribuir con la cantidad que se determine por la Junta Directiva.

5. Serán Colegiados/Colegiadas de Honor aquellas personas, médicos o no, que hayan realizado una labor relevante y meritoria en relación con la profesión médica. Esta categoría será puramente honorífica, y acordada en Asamblea General a propuesta del Pleno.

#### Artículo 48. Derechos de los Colegiados/Colegiadas.

Los colegiados/colegiadas tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en la gestión corporativa y, por tanto, ejercer los derechos de petición, de voto, de promover moción de censura y de acceso a los puestos y cargos directivos mediante los procedimientos y con los requisitos que los presentes Estatutos establecen.
- b) Ser defendidos, a petición propia, por el Colegio cuando sean vejados o perseguidos con motivo del ejercicio profesional.

c) Ser representados y apoyados por el Colegio y su Asejería Jurídica, previa solicitud a la Junta Directiva, cuando necesiten presentar reclamaciones fundadas a las autoridades, tribunales, entidades públicas o privadas y en cuantas divergencias surjan en ocasión del ejercicio profesional.

d) No ser limitado en el ejercicio profesional, salvo que éste no discurra por un correcto cauce ético y deontológico o por incumplimiento de las normas que estos Estatutos regula.

e) No soportar otras cargas corporativas que las señaladas por las Leyes, estos Estatutos o las válidamente acordadas por la Asamblea General.

f) Recibir gratuitamente las publicaciones y circulares colegiales que emita el Colegio Oficial de Médicos de Jaén.

g) Pertenecer a las instituciones de Protección Social de la Organización Médica Colegial (Patronato de Huérfanos de Médicos y Patronato de Protección Social) y a aquellos otros que puedan establecerse en el futuro, con las imitaciones que se establecen en estos Estatutos y en normas de rango igual o superior.

h) Y, en general, utilizar los servicios colegiales que por Acuerdo del Pleno de la Junta Directiva preste en cada momento la Corporación a sus Colegiados/Colegiadas.

#### Artículo 49. Deberes de los Colegiados/Colegiadas.

Los Colegiados/colegiadas tendrán los siguientes deberes:

a) Actuar de conformidad con los principios y contenido del Código de Ética y Deontología Médica.

b) Cumplir los acuerdos y decisiones que adopten el Consejo General de Colegios de Médicos de España y el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, ya sean por sus órganos de Gobierno o en sus Estatutos Generales, así como lo dispuesto en estos Estatutos y las decisiones o acuerdos que adopte la Asamblea General y la Junta Directiva del Colegio.

c) Llevar con la máxima lealtad las relaciones con el Colegio y con los otros colegiados/colegiadas, comunicando a aquél cualquier vejación o atropello a un compañero en el ejercicio profesional, de que tengan noticia.

d) Comunicar al Colegio los cargos que ocupen en relación con su profesión y especialidades que ejerzan con su título correspondiente a efectos de constancia en sus expedientes personales

e) Participar igualmente sus cambios de domiciliación bancaria en un plazo máximo de dos meses desde que se produzca el cambio.

f) Observar las prescripciones del Código de Ética y Deontología Médica para la publicación de noticias o actuaciones médicas a difundir por cualquier medio.

g) Cumplir cualquier requerimiento que les haga el Colegio y específicamente prestar apoyo a las Comisiones a las que fueren incorporados.

h) Tramitar por conducto del Colegio Oficial de Médicos de Jaén, que le dará curso con su preceptivo informe, toda petición o reclamación que hayan de formular al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y al Consejo General de Colegios de Médicos de España.

i) Estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales acordadas por la Asamblea General para el sostenimiento de las cargas y servicios del Colegio y de los Sistemas de Protección Social de la Organización Médica Colegial, con las imitaciones que se establecen en estos Estatutos y en normas de rango igual o superior.

j) Tener cubierto mediante un seguro, bien individual o el colectivo ofertado por el Colegio de acuerdo con el art. 9.18, los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional, con las condiciones exigidas en la legislación reguladora de las profesiones sanitarias. En caso de seguro individual, estará obligado a aportar la copia de la póliza de seguro contratada



#### Artículo 50. Prohibiciones.

Además de las prohibiciones contenidas en el Código de Ética y Deontología Médica, de rigurosa observancia, todo colegiado / colegiada se abstendrá de:

a) Ofrecer la eficacia garantizada de procedimientos curativos o de medios personales que no hubiesen sido previamente contrastados por entidades científico-médicas de reconocido prestigio.

b) Tolerar o encubrir a quien, sin poseer el Título de Médico, trate de ejercer la profesión médica en el ámbito territorial de este Colegio.

c) Emplear fórmulas, signos o lenguajes no convencionales en sus recetas, así como utilizar éstas si llevan impresos nombre de preparados farmacéuticos, títulos de casas productoras o cualquier otra indicación que pueda servir de anuncio.

d) Ponerse de acuerdo con cualquier otra persona o entidad para lograr fines utilitarios que sean ilícitos o atentatorios a la corrección profesional.

e) Emplear reclutadores de clientes y realizar actuación que suponga una competencia desleal, en los términos comprendidos en la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

f) Vender a los pacientes, utilizando su condición de médico, drogas, hierbas medicinales, productos farmacéuticos o especialidades propias

g) Prestarse a que su nombre figure como Director/a Facultativo o asesor de centros de curación, industrias o empresas relacionadas con la Medicina, que no dirijan o asesoren personalmente o que no se ajusten a las leyes vigentes y al Código de Ética y Deontología Médica.

h) Aceptar remuneraciones o beneficios directos o indirectos, en cualquier forma, de las casas de medicamentos, utensilios de cura, balnearios, sociedades de aguas minerales o medicinales, ópticas, etc., en concepto de comisión, como propagandista o como proveedor de clientes, o por otros motivos que no sean de trabajos encomendados de conformidad con las normas vigentes.

i) Emplear para el tratamiento de sus enfermos medios no controlados científicamente y simular o fingir la aplicación de elementos diagnósticos y terapéuticos.

j) Compartir los honorarios médicos sin conocimiento de quien los abona, percibirlos por actos no realizados y, en general, realizar cualquier acto o práctica dicotómica.

k) Desviar a los enfermos de las consultas públicas de cualquier índole hacia la consulta particular con fines interesados.

l) Ejercer la Medicina cuando se evidencien manifiestamente alteraciones orgánicas, psíquicas o hábitos tóxicos que le incapaciten para dicho ejercicio, previo el reconocimiento médico pertinente.

m) Realizar publicidad engañosa, desleal o comunicaciones comerciales relacionadas con la salud que atenten contra la legislación vigente en la materia.

#### Artículo 51. Divergencias entre colegiados/colegiadas.

Las diferencias de carácter profesional que pudieran surgir entre colegiados/colegiadas, previa solicitud de cualquiera de los interesados, serán sometidas a la competencia y ulterior resolución del Pleno de la Junta Directiva, que podrá solicitar informe de la Comisión de Ética y Deontología Médica.

### CAPÍTULO IX

#### Régimen económico financiero

#### Artículo 52. Competencias.

El Colegio Oficial de Médicos de Jaén goza de plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines dentro de su ámbito provincial de competencia, pudiendo adquirir a título oneroso o lucrativo, enajenar, vender, gravar, poseer y

reivindicar toda clase de bienes, contraer obligaciones y, en general, ser titular de toda clase de derechos, ejercitar o soportar cualquier acción judicial, reclamación o recurso en todas las vías y jurisdicciones e, incluso, recursos extraordinarios.

El Colegio Oficial de Médicos de Jaén es autónomo en la gestión y administración de sus bienes, con total independencia del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y del Consejo General de Colegios de Médicos de España, si bien deberá contribuir al presupuesto de dichos Consejos de conformidad con las disposiciones legales y en la proporción que en cada momento se determine en sus respectivas normas estatutarias o, en su caso, por sus Asambleas Generales.

#### Artículo 53. Confección y liquidación de presupuestos.

El Colegio Oficial de Médicos de Jaén confeccionará anualmente el proyecto de presupuesto de sus ingresos y gastos, debiendo ser presentado por el Pleno de la Junta Directiva durante el primer trimestre del siguiente año a la aprobación de la Asamblea General.

Para el caso de que no se aprobara el proyecto de presupuestos de ingresos, gastos e inversiones, en su caso, presentado a la Asamblea General por el Pleno de la Junta Directiva, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de unos nuevos presupuestos.

Asimismo, dentro del primer trimestre de cada año el Pleno de la Junta Directiva deberá presentar ante la Asamblea General el balance y liquidación presupuestaria, cerrados al 31 de diciembre del año anterior, para su aprobación o rechazo. Previamente dichos balance y liquidación presupuestaria, acompañados de los justificantes de ingresos y gastos efectuados, habrán quedado a disposición de cualquier colegiado/colegiada que lo requiera desde la Convocatoria de la Asamblea General hasta 24 horas antes de la celebración de la misma.

#### Artículo 54. Seguimiento del cumplimiento del presupuesto.

Las cuentas del Colegio Oficial de Médicos de Jaén, así como el cumplimiento del presupuesto y sus posibles desviaciones, serán objeto de un seguimiento y control continuado durante el año, por los miembros de la Junta Directiva.

#### Artículo 55. Comisión de Economía.

La Comisión de Economía estará integrada por un número de dos miembros, que serán elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria entre los colegiados/colegiadas que no integren el Pleno de la Junta Directiva ni pertenezcan a la Comisión Deontológica.

Corresponde a la Comisión de Economía verificar el balance y liquidación presupuestaria, cerrados al 31 de diciembre de cada año. El Tesorero/Tesorera del Colegio, previo dar cuenta al Presidente/Presidenta y al menos con quince días naturales de antelación a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, pondrá a disposición de la Comisión de Economía los justificantes de ingresos y gastos efectuados en el ejercicio liquidado y cuantos documentos le solicitase.

#### Artículo 56. Recursos económicos.

Los fondos del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Jaén serán los procedentes de:

a) Las cuotas de los Colegiados/Colegiadas.

b) Los derechos y participación asignada en las certificaciones, sellos autorizados, impresos de carácter oficial, que no se obtengan de forma gratuita a través de la página web colegial, la parte fijada o que se fije en lo sucesivo por prestación de servicios generales, convenios y acuerdos, dictámenes, reconocimientos de firmas y por cuantas prestaciones o servicios se establezcan en favor de los Colegiados/Colegiadas en

función de las facultades atribuidas al Colegio por las disposiciones legales vigentes en cada momento.

c) Los legados, donativos, subvenciones o apoyos económicos, cualquiera que sea su materialización, que pueda recibir de particulares, profesionales o instituciones, públicas o privadas, con estricto respeto a los principios éticos y normas deontológicas.

d) Y, en general, cuantos puedan acordarse por la Asamblea General de Colegiados/Colegiadas, previa propuesta del Pleno de la Junta Directiva, y que puedan ser necesarios para el levantamiento de las cargas del Colegio o resultar eficaces para el mejor cumplimiento de los objetivos colegiales.

#### Artículo 57. Cuotas de entrada.

Los colegiados/colegiadas satisfarán al incorporarse al Colegio Oficial de Médicos de Jaén una cuota de entrada uniforme, cuyo importe fijará y podrá modificar la Junta Directiva que no podrá ser superior a los costes asociados a la tramitación.

#### Artículo 58. Cuotas ordinarias.

Los Médicos Colegiados/Colegiadas, con o sin ejercicio, vienen obligados a satisfacer una cuota anual, fraccionada en trimestres o mensualidades para su pago, cuyo importe mínimo será fijado por el Consejo Andaluz de Colegios Médicos de España, pudiendo la Asamblea General incrementar dicho importe a propuesta del Pleno de la Junta Directiva.

#### Artículo 59. Cuotas extraordinarias.

En caso de débitos, insuficiencia presupuestaria o pagos extraordinarios el Colegio Oficial de Médicos de Jaén, previo acuerdo del Pleno de la Junta Directiva, podrá someter a aprobación de la Asamblea General el establecimiento de cuotas extraordinarias, las que, en caso de ser aprobadas, serán satisfechas obligatoriamente por los Colegiados/Colegiadas.

#### Artículo 60. Morosidad.

1. El Colegiado/Colegiada que no abone las cuotas de entrada, ordinarias o extraordinarias, será requerido para hacerlas efectivas, concediéndosele al efecto un plazo de treinta días hábiles, incurriendo en morosidad. Si la situación de impago se prolongase más de tres meses, a contar desde el requerimiento, se recargará al importe con el interés legal incrementado en dos puntos a contar desde el impago.

El colegiado/colegiada moroso no podrá ser candidato/candidata a cargos colegiales, ni podrá ejercer el derecho al voto.

2. Transcurridos seis meses desde el requerimiento de pago y si se mantuviera la situación de morosidad, el Pleno de la Junta Directiva acordará contra el colegiado/colegiada moroso la incoación de Expediente Disciplinario.

3. El Pleno de la Junta Directiva queda facultado para decidir, en cada momento, las acciones a emprender para exigir de los colegiados/colegiadas morosos el cumplimiento de sus obligaciones, incluso por vía judicial.

4. El Pleno de la Junta Directiva está facultado, en los casos que pudiera haber causa justificada, para conceder aplazamientos de pago de cuotas y establecer convenios particulares para regularizar situaciones de morosidad en las condiciones que se acuerden en cada caso particular.

#### Artículo 61. Recaudación de cuotas.

Las cuotas de entrada, ordinarias y extraordinarias, serán recaudadas por el Colegio Oficial de Médicos de Jaén.

Las cuotas colegiales serán puestas al cobro en los primeros diez días de cada trimestre natural y las restantes en las fechas que sean establecidas por la Asamblea General, salvo lo dispuesto en el artículo 57 de estos Estatutos.

También el Colegio Oficial de Médicos de Jaén efectuará la recaudación de las cuotas de los Patronatos de Huérfanos y Protección Social en la forma y cuantía que determine el

Pleno del Consejo General de Colegios Médicos de España, a propuesta de los mismos.

#### Artículo 62. Liquidación de cuotas.

De las cuotas colegiales ordinarias se destinarán al Consejo General de Colegios de Médicos de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, la cantidad que corresponda según el porcentaje establecido en sus respectivos Estatutos o, en su caso, aprobado por sus Asambleas Generales.

#### Artículo 63. Gastos.

Los gastos del Colegio Oficial de Médicos de Jaén serán los que hayan sido aprobados para el presupuesto anual por la Asamblea General, sin que pueda efectuarse pago alguno que no figure incluido en dicho presupuesto, salvo en casos justificados a criterio del Pleno de la Junta Directiva.

En casos excepcionales y justificados el Pleno de la Junta Directiva podrá convocar reunión extraordinaria de la Asamblea General para solicitar la aprobación de gastos no incluidos en el presupuesto anual y de suplementos de créditos que autoricen dichos gastos.

#### Artículo 64. Control del gasto y ordenación de los pagos.

Sin perjuicio de la función de seguimiento del presupuesto y de su ejecución, cuya responsabilidad es del Pleno de la Junta Directiva, corresponde al Presidente/Presidenta, al Secretario General/Secretaria General y al Tesorero/Tesorera, la función de control, intervención y firma de todos y cada uno de los gastos que, incluidos en el presupuesto, se efectúen en el Colegio, así como de su posterior proceso de pago mediante la firma de la correspondiente orden, instrumentalizada mediante cheque, transferencia o cualquier otro medio habitual en la práctica mercantil.

Artículo 65. Contraprestaciones económicas por servicios prestados al Colegio.

Corresponde al Pleno de la Junta Directiva desarrollar las normas de régimen interno que regulen los gastos en que pueda incurrir por cuenta del Colegio cualquier miembro de la Junta Directiva, colegiado/colegiada o personal del Colegio cuando realice funciones de representación o de servicio al mismo, debiendo quedar dichas partidas reflejadas en los presupuestos anuales.

## CAPÍTULO X

### Certificados médicos

#### Artículo 66. Certificados Médicos Oficiales.

1. La expedición de los Certificados es gratuita por parte de los Médicos, pero éstos percibirán, cuando proceda, los honorarios que fijen libremente por los actos médicos y restantes exploraciones que tengan que efectuar para extenderlos.

2. El Colegio Oficial de Médicos de Jaén inspeccionará la obligatoriedad y uso del Certificado Médico Oficial y comunicará al Consejo General o Andaluz de Colegios de Médicos las infracciones que se comprueben, acreditadas mediante el acta oportuna, para que éste adopte las medidas pertinentes, sin perjuicio de las atribuciones sancionadoras que le competen sobre sus colegiados/colegiadas.

## CAPÍTULO XI

### Régimen disciplinario

#### Artículo 67. Principios generales.

1. Están sujetos a la potestad disciplinaria del Colegio Oficial de Médicos de Jaén los Médicos que estén incorporados al mismo y los que, estando incorporados a otro Colegio Oficial de Médicos, de conformidad al artículo 43.2 de estos

Estatutos, ejerzan su profesión en la Provincia de Jaén, si bien se dará cuenta al Colegio donde se encuentre incorporado de la iniciación del expediente disciplinario y de la sanción que, en su caso, se imponga.

2. El régimen disciplinario establecido en estos Estatutos se entiende sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden en que los colegiados/colegiadas hayan podido incurrir.

3. No podrán imponerse sanciones disciplinarias sino en virtud de expediente instruido al efecto y con arreglo al procedimiento ordinario establecido. No obstante, para la imposición de sanciones motivadas por la comisión de faltas calificadas de leves se tramitará el procedimiento simplificado regulado en el artículo 73 de estos Estatutos.

4. La potestad disciplinaria corresponde al Pleno de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Jaén.

No obstante, respecto de los miembros de la Junta Directiva el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

5. El acuerdo que ponga fin al procedimiento habrá de ser motivado y resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente, no pudiendo aceptar hechos distintos de los determinados en el mismo, con independencia de su diferente motivación jurídica. Cuando ello suponga que la infracción revista mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al colegiado/colegiada y se le concederá un plazo de diez días para que formule cuantas alegaciones estime convenientes.

6. Las sanciones disciplinarias se ejecutarán una vez que sean firmes y tendrán efectos en el ámbito territorial de este Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Jaén, salvo que los Estatutos de la Organización Médica Colegial y los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos tengan establecido, respectivamente, que dichos efectos se extiendan al territorio del Estado o al de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, las sanciones firmes impuestas a cualquier colegiado/colegiada inscrito en otro Colegio Oficial de Médicos de España a tenor de lo establecido en sus Estatutos Colegiales, tendrán efectos en el ámbito territorial de este Colegio cuando así lo tengan establecido los Estatutos de la Organización Médica Colegial y los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

7. El Colegio Oficial de Médicos de Jaén llevará un control de sanciones, y dará cuenta a la Consejería de Salud o, en su caso, a la competente de la Junta de Andalucía, al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y al Consejo General de Colegios de Médicos de España, en un plazo máximo de quince días naturales desde su firmeza, que se impongan por faltas graves o muy graves con remisión de la resolución.

Igualmente dará cuenta de las sanciones al Colegio Oficial de Médicos al que esté incorporado el sancionado.

#### Artículo 68. Faltas disciplinarias.

Las faltas disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Son faltas leves:

a) El incumplimiento de las normas establecidas sobre documentación colegial.

b) La negligencia en comunicar al Colegio las vicisitudes profesionales para su anotación en el expediente personal.

c) La desatención respecto a los requisitos o peticiones de informes solicitados por el Colegio.

d) La infracción de las normas contenidas en el Código de Ética y Deontología Médica cuando no suponga falta grave o muy grave.

e) El incumplimiento leve de los deberes reseñados en el artículo 49 de los presentes Estatutos.

2. Son faltas graves

a) Indicar una competencia o título que no se posea.

b) La indisciplina deliberadamente rebelde frente a los órganos de gobierno colegiales y, en general, la falta grave de respeto a aquellos, así como los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento del Colegio o sus órganos.

c) Los actos y omisiones que atenten gravemente a la moral, decoro, dignidad, prestigio y honorabilidad de la profesión o de otros profesionales como consecuencia del ejercicio profesional.

d) El incumplimiento de las normas sobre restricción de estupefacientes.

e) La emisión de informes o expedición de certificados con falta a la verdad.

f) Incurrir en una actuación profesional constitutiva de competencia desleal, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1191, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

g) La falta de pago de las cuotas colegiales una vez transcurridos seis meses desde el requerimiento de pago

h) El incumplimiento de los deberes contenidos en el Código de Ética y Deontología Médica, y, en general, de las normas deontológicas de la profesión que causen perjuicio a las personas, previo informe preceptivo de la Comisión de Ética y Deontología Médica.

i) El incumplimiento de los deberes reseñados en el artículo 49 de los presentes Estatutos

j) Incurrir en las prohibiciones del artículo 50 de los presentes Estatutos.

k) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años

3. Son faltas muy graves:

a) Cualquier conducta constitutiva de delito doloso en materia profesional.

b) La vulneración del secreto profesional.

c) El incumplimiento voluntario de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional

d) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

e) La comisión de, al menos, dos faltas graves en el plazo de dos años.

#### Artículo 69. Sanciones disciplinarias.

1. Por razón de las faltas, a que se refiere el artículo precedente, pueden imponerse las siguientes sanciones:

a) Amonestación privada con constancia en su expediente.

b) Suspensión temporal del ejercicio profesional.

c) Expulsión del Colegio.

2. Las faltas leves serán corregidas con la sanción de amonestación privada.

3. Las faltas graves se sancionarán con la suspensión del ejercicio profesional por tiempo inferior a un año, salvo la tipificada en el artículo 68.2.g) que se sancionará con la suspensión del ejercicio de los derechos colegiales hasta tanto el colegiado/colegiada no haga efectivas sus obligaciones y se levantará dicha sanción automáticamente en el momento en que las cumpla.

4. La comisión de falta calificada como muy grave se sancionará con suspensión del ejercicio profesional por tiempo superior a un año e inferior a dos o, en caso de reiteración de faltas muy graves dentro de los dos años siguientes a su corrección, con la expulsión del Colegio, cuya sanción se impondrá por el Pleno de la Junta Directiva mediante votación secreta y acuerdo adoptado por las dos terceras partes de los asistentes a la reunión y que, a su vez, sean al menos la mitad de los miembros que lo integran.

5. Para la imposición de sanciones deberá el Pleno de la Junta Directiva graduar motivadamente la responsabilidad del inculpaado en relación con la naturaleza de la infracción cometida, trascendencia de ésta y demás circunstancias modificati-

vas de la responsabilidad, teniendo potestad para imponer la sanción adecuada dentro de su graduación.

6. En caso de sanción por falta muy grave que afecte al interés general se podrá dar publicidad en la prensa colegial como sanción accesoria, la que en todo caso deberá ser impuesta y contener de forma motivada el acuerdo sancionador.

#### Artículo 70. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

1. La responsabilidad disciplinaria del Colegiado/Colegiada se extingue por su fallecimiento, por el cumplimiento de la sanción impuesta, por la prescripción de la infracción o de la sanción y por acuerdo del Pleno de la Junta Directiva, que someterá a la ratificación del Consejo Andaluz de Colegios Médicos y del Consejo General de Colegios de Médicos de España si así se dispusiera en sus Estatutos Generales.

Si durante la tramitación del procedimiento disciplinario se produjese el fallecimiento del inculpado, se dictará resolución declarando extinguida la responsabilidad y archivando las actuaciones.

La baja en el Colegio no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída durante el periodo de alta, aunque determina la imposibilidad de ejecutar la sanción que se acuerde. En tal caso se concluirá el procedimiento disciplinario mediante la resolución que proceda y, si se impusiera sanción, su ejecución quedará en suspenso hasta el momento en que el colegiado/colegiada cause nuevamente alta en el Colegio Oficial de Médicos de Jaén, sin perjuicio de que se comunique esta circunstancia al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y al Consejo General de Colegios de Médicos de España a los efectos de que determinen lo que proceda.

2. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años) sin haberse decretado la incoación del oportuno expediente, salvo las que constituyan delito, que tendrán el mismo plazo de prescripción que éste.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la infracción se hubiere cometido.

La prescripción se interrumpirá por la notificación al colegiado/colegiada afectado del acuerdo de incoación del procedimiento disciplinario. El plazo volverá a computarse si el procedimiento disciplinario permaneciese paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al colegiado/colegiada inculpado.

3. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

El plazo de prescripción de la sanción por falta de ejecución de la misma comenzará a contar desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone.

Interrumpirá la prescripción de la sanción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al sancionado.

#### Artículo 71. Rehabilitación.

1. Las faltas se entenderán rehabilitadas de oficio, con la consiguiente cancelación de la nota en su expediente personal, por el transcurso del plazo de tres años para las muy graves, de dos años para las graves y de un año para las leves a contar desde el cumplimiento de la sanción o, en su caso, desde su prescripción, con excepción de la falta sancionada con expulsión.

2. No obstante lo anterior, los sancionados podrán solicitar su rehabilitación a partir de los seis meses contados desde el cumplimiento de la sanción.

La rehabilitación se solicitará al Pleno de la Junta Directiva del Colegio y éste, previo informe de la Comisión de Ética

y Deontología Médica y examinar las alegaciones de la solicitud y su justificación, la acordará si así lo considerara.

3. En el caso de expulsión, una vez transcurridos dos años a contar desde la firmeza del acuerdo sancionador, se podrá solicitar al Pleno de la Junta Directiva la rehabilitación, alegando su justificación y aportando pruebas de la rectificación de conducta.

El Pleno de la Junta Directiva, previo informe de la Comisión de Ética y Deontología Médica y ponderar las alegaciones y pruebas aportadas, adoptará la rehabilitación, si así lo estima, mediante votación secreta y por acuerdo de las dos terceras de los que asistan a la reunión y que, a su vez, sean al menos la mitad de los miembros que lo integran.

4. El Colegio Oficial de Médicos de Jaén comunicará a la Consejería de Salud o, en su caso, a la competente de la Junta de Andalucía, al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos y al Consejo General de Colegios de Médicos de España el acuerdo de rehabilitación que, en su caso, se adopte.

Igualmente comunicará la rehabilitación a los Colegios Oficiales de Médicos en que el rehabilitado se encuentre incorporado.

#### Artículo 72. Procedimiento Ordinario.

1. El procedimiento ordinario se iniciará de oficio mediante acuerdo del Pleno de la Junta Directiva, bien por propia iniciativa o por denuncia.

De iniciarse el procedimiento como consecuencia de denuncia, deberá comunicarse dicho acuerdo al firmante de la misma.

2. El Pleno de la Junta Directiva, al tener conocimiento de una supuesta infracción, podrá decidir la instrucción de una información reservada antes de acordar la incoación de expediente.

3. Decidida la incoación del procedimiento, el Pleno de la Junta Directiva podrá proceder mediante acuerdo motivado a la adopción de medidas de carácter provisional si existieran elementos de juicio suficientes para ello. No se podrán adoptar medidas provisionales que puedan causar perjuicios irreparables a los interesados o que impliquen la violación de derechos amparados por las leyes.

4. El Pleno de la Junta Directiva, al acordar la incoación del expediente, nombrará un Instructor/Instructora entre los colegiados/colegiadas y un Secretario/Secretaria que puede no ser colegiado/colegiada. El colegiado/colegiada nombrado como Instructor/Instructora deberá tener al menos siete años de colegiación o de ejercicio profesional y no podrá formar parte del órgano de gobierno que haya iniciado el procedimiento.

5. El acuerdo de la incoación del procedimiento con el nombramiento del Instructor/Instructora y Secretario/Secretaria se notificará al expedientado, así como también a los nombrados para desempeñar dichos cargos.

6.- El Instructor/Instructora y Secretario/Secretaria nombrados desempeñarán obligatoriamente su función, salvo que tuvieran motivos de abstención o incompatibilidad, lo que deberán poner en conocimiento del Pleno de la Junta Directiva en un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de sus nombramientos o que, promovida recusación por el expedientado, fuera aceptada por el Pleno de la Junta Directiva.

7. Serán motivos de abstención y de recusación del Instructor/Instructora y Secretario/Secretaria los establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. El derecho de recusación podrá ejercitarse en cualquier momento del procedimiento ante el Pleno de la Junta Directiva, se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda y se notificará al recusado para que manifieste en el plazo de tres días hábiles si se da o no en él

la causas o causas alegadas, lo cual será resuelto por el Pleno de la Junta Directiva en un plazo de diez días hábiles

9. El expedientado puede nombrar a un colegiado/colegiada para que actúe de defensor u hombre bueno, cuyo nombramiento deberá comunicar al Pleno de la Junta Directiva en el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de notificación del acuerdo de incoación del expediente, acompañando la aceptación del mismo por parte del interesado. El defensor podrá asistir a todas las diligencias propuestas por el Instructor/Instructora y proponer la práctica de otras en nombre de su defendido.

Asimismo, podrá acudir asistido de Letrado.

10. Compete al Instructor/Instructora disponer la aportación de los antecedentes que estime necesarios y ordenar la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos y en particular de cuantas pruebas puedan conducir a su esclarecimiento y a la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción.

11. El Instructor/Instructora, como primeras actuaciones, procederá a recibir declaración al expedientado y a evacuar cuantas diligencias se deduzcan de la comunicación o denuncia que motivó la incoación del expediente y de lo que aquél hubiera alegado en su declaración.

12. El Instructor/Instructora, a la vista de las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a un mes contado a partir de la incoación del procedimiento, formulará el correspondiente pliego de cargos, comprendiendo en el mismo los hechos imputados, con expresión, en su caso, de la falta presuntamente cometida y las sanciones que pudieran ser de aplicación de acuerdo con lo previsto en estos Estatutos, y debiendo redactarlo de modo claro y preciso, en párrafos separados y numerados por cada uno de los hechos imputados. Y deberá proponer en el momento de elaborar el pliego de cargos al Pleno de la Junta Directiva el mantenimiento o levantamiento de la medida o medidas provisionales que, en su caso, se hubiera adoptado.

13. El Instructor/Instructora podrá por causas justificadas solicitar al Pleno de la Junta Directiva la ampliación del plazo de un mes para formular el pliego de cargos.

14. El pliego de cargos se notificará al expedientado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que pueda contestarlo con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. En este trámite deberá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

15. Contestado el pliego de cargos o transcurrido el plazo sin hacerlo, el Instructor/Instructora admitirá o denegará motivadamente las pruebas propuestas y acordará la práctica de las admitidas y cuantas otras considere oportunas y eficaces, disponiendo de un plazo de un mes para practicarlas.

El Instructor/Instructora notificará al expedientado la admisión o denegación de las pruebas que haya propuesto, sin que contra esta resolución quepa recurso alguno, e intervendrá necesariamente en la práctica de todas y cada una de ellas.

16. Practicadas las pruebas, el Instructor/Instructora dará vista de las actuaciones al expedientado para que en el plazo de diez días hábiles alegue lo que estime pertinente a su defensa y aporte cuantos documentos considere de interés, facilitándole, si así lo solicita, copia completa del expediente.

17. El Instructor/Instructora formulará dentro de los diez días hábiles siguientes la propuesta de resolución, en la que fijará con precisión los hechos probados, la denegación motivada, en su caso, de las pruebas propuestas por el expedientado, la valoración de aquellos para determinar la falta que considere cometida, la responsabilidad y la sanción, que deberá notificar por copia literal al expedientado, quien dispondrá de un plazo de diez días para presentar escrito de alegaciones en su defensa. Igualmente en la propuesta de Resolución se

podrá proponer la no existencia de infracción con sobreseimiento del expediente.

18. Oído el expedientado o transcurrido el plazo sin presentar escrito de alegaciones, el Instructor/Instructora remitirá de inmediato el expediente completo al Pleno de la Junta Directiva para que adopte el acuerdo que corresponda.

No obstante, el Pleno de la Junta Directiva podrá devolver el expediente al Instructor/Instructora para la práctica de aquellas diligencias que, habiendo sido omitidas, resulten imprescindibles para la decisión. En tal caso, antes de remitir de nuevo el expediente al Pleno de la Junta Directiva, el Instructor/Instructora dará vista de las diligencias practicadas al expedientado a fin de que en el plazo de diez días hábiles alegue cuanto estime conveniente.

19. El acuerdo del Pleno de la Junta Directiva, por el que se ponga fin al procedimiento disciplinario con imposición o no de sanción y que deberá adoptar en la primera reunión que celebre, habrá de ser motivado, resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente y en él no se podrán aceptar hechos distintos de los que sirvieron de base al pliego de cargos y a la propuesta de resolución, sin perjuicio de su distinta valoración jurídica.

También en el acuerdo del Pleno de la Junta Directiva deberá determinarse con toda precisión la falta que se estime cometida, señalando el apartado y letra del artículo de los presentes Estatutos en que aparezca recogida, el colegiado/colegiada responsable y la sanción que se impone, haciendo expresa declaración en orden a las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado durante la tramitación del procedimiento.

20. Si el acuerdo del Pleno de la Junta Directiva estimare la inexistencia de falta disciplinaria o la de responsabilidad para el expedientado, hará las declaraciones pertinentes en orden a las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado durante la tramitación del procedimiento.

21. El acuerdo del Pleno de la Junta Directiva se notificará al expedientado con expresión del recurso o recursos que quepan contra el mismo, ante el órgano ante el que han de presentarse y el plazo para interponerlos de acuerdo con lo previsto en el artículo 77 de este Estatuto.

22. En todo caso cuando los hechos revistan infracción de las normas de ética y deontología será necesario Informe de la Comisión de Ética y Deontología Médica.

Si el procedimiento se inició como consecuencia de denuncia, el acuerdo del Pleno de la Junta Directiva se notificará al firmante de la misma.

El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de un año desde que se inició.

#### Artículo 73. Procedimiento simplificado.

Excepcionalmente, en aquellos supuestos en los que el Pleno de la Junta Directiva, al tener conocimiento de una presunta infracción, considere que existen indicios suficientes para calificarla como leve, podrá dictar resolución, previa y preceptiva audiencia del presunto infractor, con imposición de la sanción correspondiente de amonestación, que se notificará al interesado con indicación de los recursos que procedan.

### CAPÍTULO XII

#### Régimen Jurídico de los acuerdos sometidos a Derecho Administrativo y recursos

#### Artículo 74. Consideraciones generales.

1. El Colegio Oficial de Médicos de Jaén es plenamente competente en su ámbito territorial para el ejercicio de las funciones que le atribuyen la legislación sobre Colegios Profesionales y estos Estatutos. La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos colegiales que la

tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, sustitución o evocación previstos legalmente.

2. El Colegio Oficial de Médicos de Jaén, como Corporación de Derecho Público, está sujeto al derecho administrativo en cuanto a los acuerdos y actos de naturaleza administrativa, siendo de aplicación a los mismos, si no estuviera previsto en los presentes Estatutos, lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las cuestiones de índole civil y penal, quedan sometidas al régimen jurídico correspondiente, así como las relaciones de su personal, que se regirán por la legislación laboral.

#### Artículo 75. Notificación de los Acuerdos y su práctica.

Toda notificación deberá ser cursada dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de en que el acuerdo se haya adoptado y deberá contener el texto íntegro del mismo, con indicación de si es o no definitivo en la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubiera de presentarse y el plazo para interponerlos.

Las notificaciones se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el Colegiado/Colegiada, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acuerdo notificado.

Los acuerdos, que deban ser notificados personalmente a los colegiados/colegiadas, referidos a cualquier materia e incluso la disciplinaria, lo serán en el domicilio que tenga designado en el Colegio o, en su caso, en el que haya señalado a tal efecto. Si no pudiese ser efectuada la notificación en los términos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la entrega podrá realizarla un empleado del Colegio con sujeción a lo señalado en los apartados 2 y 3 de dicho precepto; y, si tampoco así pudiese efectuarse la notificación, se entenderá realizada a los quince días hábiles de su colocación en el tablón de anuncios del propio Colegio, pudiendo hacerse en la forma prevista en el artículo 61 de la citada Ley.

#### Artículo 76. Nulidad y anulabilidad.

1. Son nulos de pleno derecho los actos de los órganos colegiales que incurran en alguno de los supuestos que establece el artículo 62 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Son anulables los actos de los órganos colegiales que incurran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 63 de la citada Ley.

#### Artículo 77. Recursos.

1. Contra los actos y acuerdos de los órganos colegiales o los trámites, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación o, en su caso, notificación.

2. El recurso será presentado ante la Junta Directiva de Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Jaén, que deberá elevarlo, con sus antecedentes y el informe que proceda, al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de presentación.

3. El recurrente podrá solicitar al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos la suspensión del acuerdo o acto recurrido, quien podrá acordarla o denegarla motivadamente.

4. En el supuesto de que el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos no adoptase acuerdo resolutorio expreso del recurso dentro de los tres meses siguientes a su interposición, se entenderá desestimado.

5. La resolución del recurso de alzada agota la vía administrativa pudiendo ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley reguladora de esta jurisdicción.

6. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de la competencia que corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para conocer de los recursos que se interpongan contra los actos y acuerdos del Colegio cuando este ejerza funciones administrativas delegadas por dicha Administración.

### CAPITULO XIII

#### Régimen de distinciones y premios

#### Artículo 78. Distinciones y honores.

El Título de Colegiado/Colegiada de Honor provincial, será otorgado por el Pleno de la Junta Directiva del Colegio con los requisitos y procedimiento establecidos en los Estatutos de la O.M.C.

Con absoluta independencia de la distinción de Colegiado/Colegiada de Honor, el Pleno de la Junta Directiva, podrá otorgar la «Medalla al Mérito Colegial» que podrá ser de oro o plata, a los médicos colegiados/colegiadas y excepcionalmente a personas que no fueren médicos, para premiar conductas que supongan una relevante y meritoria labor en relación con la profesión médica, o a favor del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Jaén.

Esta distinción solo podrá otorgarse, como máximo, una vez al año, sin que sea preceptivo concederla anualmente.

La propuesta de concesión de la «Medalla al Mérito Colegial» podrán realizarla los colegiados/colegiadas o la propia Junta Directiva, a excepción de las que puedan suponer concesión a título póstumo, en cuyo caso la iniciativa será sólo competencia de la Junta Directiva.

Una vez formulada la propuesta, el Pleno de la Junta Directiva, por mayoría simple, podrá acordar la apertura del expediente de concesión de cuya instrucción se ocupará el Secretario/Secretaría General de Colegio.

El expediente de concesión de medalla se establecerá con copia del acuerdo de la Junta Directiva, ordenando instruirlo, y a él se unirán todos los documentos y testimonios que sean necesarios para acreditar:

1. Una labor meritoria en las actividades colegiales.

2. Un estricto cumplimiento de los deberes colegiales, tanto los genéricos como los que se hubiesen encomendado a título personal. Este extremo quedará acreditado por certificación del Secretario/a con base al expediente personal obrante en la Secretaría del Colegio. Sin perjuicio de otras pruebas que puedan hallarse.

3. Ejercicio profesional ejemplar.

4. No desempeñar, en la fecha de instrucción cargo alguno en la Junta Directiva del Colegio.

El Secretario/Secretaría General ordenará insertar en la publicación periódica del Colegio anuncio de la instrucción del expediente a fin de que, cualquier colegiado/colegiada que lo desee, aporte datos o testimonios que puedan afectar a la concesión de la medalla, en el plazo que se establezca al efecto.

Concluso el expediente, cuya duración desde el acuerdo de instrucción no podrá ser superior a dos meses, el Secretario/Secretaría lo elevará al conocimiento y resolución de la Junta Directiva en Pleno, la que por mayoría de dos tercios de sus componentes, podrá otorgar la medalla mediante votación secreta.

A la concesión de la «Medalla al Mérito Colegial» se le dará la pertinente publicidad y se otorgará con la mayor solemnidad, en cualquiera de los actos de relieve que organice el Colegio.

La Medalla se diseñará y se aprobará por el Pleno de la Junta Directiva.

## Artículo 79. Miembros de Honor.

El Colegio Oficial de Médicos de Jaén podrá otorgar como premio y distinción la condición de Miembro de Honor y/o Presidente/a de Honor, del mismo a aquellas personas que se hicieran acreedoras por los merecimientos alcanzados en el orden corporativo y por la dedicación consagrada al Colegio o a la Organización Médica Colegial.

La Asamblea General será el órgano competente para otorgar el nombramiento de Miembro de Honor y/o Presidente/a de Honor, previa propuesta del Pleno de la Junta Directiva, bien por propia iniciativa o a sugerencias de los colegiados/colegiadas o instituciones

## Artículo 80. Registro de Felicitaciones y Distinciones.

En el expediente personal de cada colegiado/colegiada, se harán constar las distinciones y felicitaciones que, a título personal reciba, de la Asamblea General, Junta Directiva o Presidencia del Colegio, siempre que el órgano que la curse lo exprese.

## CAPÍTULO XIV

## Régimen de garantías de los cargos colegiales

## Artículo 81. Consideración de los cargos.

El cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los cargos electivos, a efectos corporativos y profesionales, tendrá la consideración y carácter de cumplimiento de deber colegial, dada la naturaleza de Corporación de Derecho Público del Colegio Oficial de Médicos de Jaén, reconocido por las Leyes y amparado por el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## Artículo 82. Facultades.

La designación para un cargo colegial de origen electivo faculta a su titular para ejercerlo libremente durante su mandato, comprendiendo las siguientes facultades:

- a) Expresar con entera libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de la representación colegial.
- b) Promover las acciones a que haya lugar para defensa de los derechos e intereses colegiales confiados a su cargo.
- c) Reunirse con los restantes miembros de los órganos de gobierno corporativo conforme a las normas estatutarias para deliberar, acordar y gestionar sobre temas de actividad colegial.
- d) Ser protegido contra cualquier acto de usurpación, abuso o injerencia que afecte al ejercicio libre de su función.
- e) Obtener de los órganos colegiales competentes la información, el asesoramiento y la cooperación necesarios en las tareas de su cargo
- f) Disponer de las facilidades precisas para interrumpir su actividad profesional cuando las exigencias de su representación colegial así lo impongan.

## Artículo 83. Ausencias y desplazamientos en el servicio.

La asistencia de los cargos electivos de representación colegiales a las reuniones reglamentariamente convocadas por las entidades colegiales tendrá los efectos señalados, en cada caso, por las disposiciones vigentes.

El Colegio Oficial de Médicos de Jaén instará de las autoridades competentes de las Administraciones Públicas y de los Centros Privados que se facilite a los miembros de la Junta Directiva y de cualquier órgano colegial la asistencia a los actos y reuniones, sin que se recargue por ello el trabajo en otros compañeros.

## CAPÍTULO XV

## Régimen de información y derechos a los colegiados y a los consumidores y usuarios

Artículo 84. Carta de servicios y derechos con los colegiados y la ciudadanía.

1. La Junta Directiva será el órgano competente para aprobar y modificar la carta de servicios y derechos con la ciudadanía, que consta en el Anexo adjunto a estos Estatutos.

2. El Colegio de Médicos de Jaén atenderá las quejas y reclamaciones de los colegiados, consumidores o usuarios presentadas bien por escrito, bien por vía electrónica, conforme a lo establecido en el artículo siguiente.

## CAPÍTULO XVI

## Ventanilla única

## Artículo 84.Bis. Ventanilla única.

1. Desde la página web del Colegio Oficial de Médicos de Jaén, a través de la ventanilla única, los profesionales que reúnan los requisitos señalados en el artículo 42 de estos Estatutos podrán realizar todos los trámites necesarios para su colegiación.

Igualmente los colegiados/as podrán, por esta misma vía electrónica y a distancia, realizar trámites sobre su ejercicio y baja en el Colegio.

A través de este punto único se podrá:

- a) Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.
  - b) Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de colegiación.
  - c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios.
  - d) Convocar a los colegiados/as a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias y poner en su conocimiento la actividad pública y privada del Colegio Profesional.
2. Los consumidores y usuarios de los servicios de los colegiados/as de este Colegio pueden obtener información a través de la ventanilla única, concretamente:
- a) El Registro de colegiados actualizado en el que consta nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales, domicilio profesional y situación de habilitación profesional.
  - b) El Registro de Sociedades profesionales con el contenido descrito en el artículo 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.
  - c) Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse, bien por escrito o vía electrónica, en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado/a o el Colegio, así como el órgano colegial encargado de instruir el oportuno expediente informativo o disciplinario.
  - d) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.
  - e) El Código de Ética y Deontología médica.

## Artículo 84 Ter. Memoria Anual.

La Memoria anual de este Colegio Oficial de Médicos se publicará a través de su página web en el primer semestre de cada año, conforme al dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales según redacción de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, a cuyo fin facilitará información al Consejo General de Colegios de Médicos de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.

## TÍTULO III

## CAPÍTULO I

## Estatutos Colegiales

## Artículo 85. Estatutos Colegiales y su modificación.

Los presentes Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de Jaén, existente con esta denominación a la entrada en vigor

de la Ley, han sido aprobados por su Asamblea General de Colegiados/Colegiadas.

Para la modificación de los Estatutos Colegiales se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Será necesario la previa solicitud de las dos terceras partes del Pleno de la Junta Directiva o del 15% del censo total de colegiados/colegiadas, debiéndose acompañar con la solicitud la redacción del proyecto de modificación, total o parcial, de los Estatutos.

b) El Pleno de la Junta Directiva acordará dar traslado de la modificación propuesta a todos los colegiados / colegiadas para que en el plazo de quince días hábiles elaboren y presenten por escrito las enmiendas que consideren

c) Terminado el periodo de presentación de enmiendas, el Pleno de la Junta Directiva convocará la Asamblea General de Colegiados/Colegiadas en un plazo máximo de treinta días hábiles para la aprobación, en su caso, de la modificación estatutaria propuesta.

d) En la Asamblea General se abrirá un turno de defensa de la modificación estatutaria propuesta y de las enmiendas cursadas por escrito y, transcurrido el turno, se someterá a votación para su aprobación, incluyendo, en su caso, en la modificación estatutaria las enmiendas aprobadas.

e) La aprobación de la modificación estatutaria y de las enmiendas presentadas requerirá el voto afirmativo de dos tercios de colegiados/colegiadas asistentes en la Asamblea General.

f) Aprobado, en su caso, el proyecto de modificación estatutaria por la Asamblea General, se remitirá a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales de la Comunidad de Andalucía para la calificación de legalidad, inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía y publicación.

## CAPÍTULO II

### Régimen de disolución

#### Artículo 86. Disolución del Colegio.

La disolución del Colegio Oficial de Médicos de Jaén se adoptará, previa comunicación a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales de la Junta de Andalucía, al Consejo General de Colegios de Médicos de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, por acuerdo de la Asamblea General de Colegiados/Colegiadas, convocada al efecto por el Pleno de la Junta Directiva mediante acuerdo de las dos terceras partes de la misma o por la iniciativa motivada del 50% de los Colegiados/Colegiadas.

Para la validez de la Asamblea General a tal efecto se requerirá la asistencia de las dos terceras partes de los colegiados/colegiadas y para la validez del acuerdo se requerirá el voto favorable de un número de asistentes que superen el 50% de la totalidad de colegiados/colegiadas.

#### Artículo 87. Destino de los Bienes del Colegio en caso de Disolución.

En caso de disolución del Colegio Oficial de Médicos de Jaén, el Pleno de la Junta Directiva propondrá para su nombramiento a la Asamblea General una Comisión Liquidadora y los colegiados/colegiadas que como miembros la constituyan. Ésta, en caso de que hubiere bienes y valores sobrantes después de satisfacer las deudas, adjudicará los mismos a las entidades benéficas y de previsión oficial de la Organización Médica Colegial dentro del ámbito territorial de la Provincia de Jaén, en su defecto entre las viudas y huérfanos de Médicos de la Provincia de Jaén.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en los presentes estatutos será de aplicación subsidiaria la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios

Profesionales, Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y su Reglamento aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, modificaciones de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Estatutos del Consejo Andaluz y General de Colegios de Médicos.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera. Órganos de Gobierno actuales.

Los órganos de gobierno que rigen el Colegio Oficial de Médicos de Jaén a la fecha de aprobación de estos Estatutos, continuarán ejerciendo sus cargos hasta el término de su mandato de acuerdo con los Estatutos Generales de la Organización Médica Colegial.

Disposición Transitoria Segunda. Procedimientos sancionadores en tramitación.

Los procedimientos sancionadores que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Estatuto, seguirán tramitándose hasta su resolución de conformidad con la normativa anterior, sin perjuicio de aplicar las medidas previstas en este Estatuto si fuesen más favorables.

Disposición Transitoria Tercera. Vocalías y Secciones existentes.

Se mantendrán las mismas vocalías y secciones existentes hasta la siguientes elecciones a la aprobación de los estatutos.

### DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa inscripción en el Registro de Colegios Profesionales conforme a lo dispuesto en el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre.

En lo no dispuesto en los presentes Estatutos será de aplicación supletoria los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos y los del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las Profesiones Sanitarias, y la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, así como la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La facultad de interpretar los Estatutos corresponderá a la Junta Directiva.

*ORDEN de 26 de enero de 2012, por la que se determina el número de guardias que corresponde realizar a los Colegios de Abogados de Andalucía para el ejercicio 2012, así como el baremo a aplicar para la compensación económica de dichos servicios.*

El derecho a la asistencia jurídica gratuita viene recogido en el artículo 119 de la Constitución Española, desarrollado legislativamente por la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Dentro del marco competencial de la Constitución Española, y con pleno respeto a las bases establecidas por el Estado en el ejercicio de las competencias atribuidas sobre la Administración de Justicia, sobre la legislación procesal, así como para establecer las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Estatuto de Autonomía de Andalucía establece, en



su artículo 150, que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia para ordenar los servicios de justicia gratuita y de orientación jurídica gratuita, que comprende las actuaciones profesionales realizadas en el turno de guardia para la prestación del servicio de asistencia letrada a la persona imputada, detenida o presa, así como para los casos específicos en los que expresamente se regule la asistencia letrada al beneficiario o beneficiaria de la justicia gratuita.

En desarrollo de la mencionada competencia en materia de justicia gratuita, se dictó el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según el apartado cuarto del artículo 36 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, mediante Orden de la Consejería competente en materia de justicia, se determinará el número de guardias que corresponde a cada Colegio de Abogados para el ejercicio siguiente, teniendo en cuenta los criterios que en la misma se dispongan. Igualmente, el artículo 46 del citado Reglamento dispone que mediante Orden se determinará los baremos aplicables a la compensación económica por servicio de guardia.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47, apartado cuarto, en relación con el artículo 48 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por trimestres vencidos, los Colegios de Abogados remitirán ante la Consejería competente en materia de justicia la certificación de las asistencias efectivamente realizadas por sus profesionales, detallándose en dicho artículo el contenido del mismo, que mediante la presente Orden se desarrolla.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el apartado 4 del artículo 36 y 46 y disposición final primera del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo 1. Número de guardias total determinado.

Se aprueba el número de guardias que corresponde realizar a cada Colegio de Abogados de Andalucía para el ejercicio 2012, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 36.4 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma, de lo que resulta la siguiente distribución:

Almería:	5.490 guardias/año
Antequera:	732 guardias/año
Cádiz:	8.418 guardias/año
Córdoba:	4.392 guardias/año
Granada:	7.320 Guardias/año
Huelva:	3.660 guardias/año
Jaén:	4.758 guardias/año
Jerez:	1.098 guardias/año
Lucena:	366 guardias/año
Málaga:	15.006 guardias/año
Sevilla:	12.810 guardias/año
Total Andalucía:	64.050 guardias/año

Artículo 2. Módulo de compensación económica de guardias.

Los servicios de guardia prestados en el ejercicio 2012, con independencia del número de intervenciones que se realicen, se compensarán por un módulo de 140 euros la guardia.

Se habilita a los Colegios de Abogados a fraccionar dicho módulo en mitades o en cuartos, en función de las peculiarida-

des geográficas y organizativas de los partidos judiciales, así como de los turnos especiales que se prestan.

Disposición adicional única. Traslado de datos.

A través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, los distintos Colegios de Abogados darán traslado, a la Consejería competente en materia de justicia, de las certificaciones de las asistencias efectivamente realizadas por trimestres vencidos.

Dicha información se presentará en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es) o de la página web de la Consejería competente en materia de Justicia. Para utilizar este medio de presentación, las personas interesadas deberán disponer de la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), pudiendo igualmente utilizar los sistemas de firma electrónica establecidos en el artículo 13 de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

La información requerida vendrá en formato XML, cuyo detalle de codificación exacta se podrá encontrar en la página Web de la Consejería competente en materia de justicia, y deberá contener la información relativa al periodo de liquidación, número de colegiación y nombre de la persona que preste el servicio de asistencia jurídica, número de guardias prestadas, las actuaciones efectuadas en la guardia y datos de la persona representada en el turno correspondiente.

Disposición transitoria única. Aplicación retroactiva de los efectos económicos.

Los efectos económicos se retrotraen a los servicios de guardia efectuados por los profesionales desde el 1 de enero de 2012.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2012

FRANCISCO MENACHO VILLALBA  
Consejero de Gobernación y Justicia

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos del Auto de 16 de enero de 2012, dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en pieza separada núm. 718.1/2011.*

En uso de las facultades conferidas y contenidas en el artículo 4.5 de la Orden de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 140, de 19 de julio de 2004, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Secretaría General Técnica dispone el cumplimiento en sus propios términos del Auto de suspensión en la Pieza Separada núm. 718.1/2011, acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### «PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo suspender la Resolución de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 14 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se revoca parcialmente

las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, sin expresa imposición de costas.»

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos del Auto de 16 de enero de 2012, dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en pieza separada núm. 722.1/2011.*

En uso de las facultades conferidas y contenidas en el artículo 4.5 de la Orden de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 140, de 19 de julio de 2004, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 134 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Secretaría General Técnica dispone el cumplimiento en sus propios términos del Auto de suspensión en la Pieza Separada núm. 722.1/2011, acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho interpuesto por doña María Teresa Caballero Marvizón, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### «PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la solicitud de medidas cautelares formulada por la funcionaria doña María Teresa Caballero Marvizón, debo suspender y suspendo hasta que recaiga sentencia firme que ponga fin a este proceso, o el mismo finalice por cualquiera de las otras causas previstas en la Ley, y sin perjuicio de la posible modificación de la medida, en uno u otro sentido, o su revocación si se modificaran las circunstancias contempladas en la presente Resolución, la ejecutividad de la Resolución de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2012, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocados por Resolución de 2 de marzo de 2012 (BOJA núm. 232, de 25.11.11). Sin costas del presente incidente procesal.»

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 20 de enero de 2012, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales núm. 724/2011, y se emplaza a terceros interesados.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, dentro del procedimiento especial de protección de derechos fundamentales número 724/2011, el cual deriva del recurso interpuesto por don Nicolás Sánchez Ortega contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales número 724/2011, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse

el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 31 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año.*

En cumplimiento de la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 16 de enero de 2012, por la que se anuncia la celebración del sorteo público, previo a las convocatorias de pruebas selectivas que establece el artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, que determinará el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2012 y una vez celebrado aquel, por la presente se hace público que, como resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a esta Resolución y en las que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H».

Este resultado deberá recogerse en cada convocatoria de pruebas selectivas que se efectúe.

Sevilla 1 de febrero de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a posibles interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona, núm. 988/2011, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Cádiz comunicando la interposición del recurso por el Procedimiento para la Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona, número 988/2011, interpuesto por don Francisco Javier Mercado Rodríguez contra Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se revocan parcialmente las Bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, así como por el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personase oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Cádiz, 27 de enero de 2012.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en los procedimientos de amparo de derechos fundamentales de la persona en el recurso contencioso-administrativo que se cita.*

Habiéndose comunicado por parte del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada la interposición de recurso contencioso-administrativo de amparo de Derechos Fundamentales de la Persona, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del siguiente recurso contencioso-administrativo de amparo de Derechos Fundamentales de la Persona:

- Recurso núm. 934/2011, interpuesto por don Mario García Casares, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados ante el Juzgado correspondiente en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Granada, 18 de enero de 2012.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública las relaciones mensuales del mes de octubre de 2011, de beneficiarios de la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.*

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de octubre de 2011 (solicitudes y reclamaciones presentadas

el mes de octubre de 2011), con indicación de las cantidades concedidas.

I. Conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la Orden de 15 de septiembre de 2010, de delegación de competencias de la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, y según lo dispuesto en el art. 16.1.o) del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública «gestión en materia de acción social» competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de Inspección y Evaluación en materia de acción social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por art. 14.2.K) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, derogatorio del D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

#### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios del mes de octubre de 2011, con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva. A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Huelva Av. de Alemania, núm. 14, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Delegado Provincial de Hacienda y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 26 de enero de 2012.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2012, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2012.*

Introducción.

La principal función del Plan de Control tributario, si bien no la única, consiste fundamentalmente en la determinación y definición de aquellas áreas de riesgo con respecto a las que se debe actuar para prevenir y combatir el fraude fiscal. Esa definición implica un análisis previo de las distintas manifestaciones de aquel, permitiendo identificar las áreas de riesgo que requieren una atención prioritaria y, a continuación, realizar una programación de las actuaciones a desarrollar para alcanzar dicho objetivo con la máxima eficacia y eficiencia, optimizando la gestión de los recursos humanos y materiales disponibles al efecto.

Con respecto al alcance del control tributario, no hay que olvidar la necesidad de coordinar actuaciones en materia de tributos cedidos. En este sentido, la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, establece el fomento y desarrollo de los intercambios de información entre las administraciones tributarias autonómicas y la estatal, así como la necesidad de fijar una planificación coordinada de las actuaciones desarrolladas por las diferentes administraciones sobre los tributos cedidos.

La colaboración interadministrativa, especialmente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante AEAT), permite cumplir de manera más eficaz y eficiente las funciones encomendadas a la Agencia. Resultan fundamentales para alcanzar con éxito los hitos señalados el intercambio de información de carácter tributario, el acceso a las bases de datos de ambas administraciones tributarias, así como la elaboración de estrategias y el diseño de actuaciones a desarrollar conjuntamente.

Es por ello que se ha firmado un Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Agencia Tributaria de Andalucía para el intercambio de información y la lucha contra el fraude. En él se incluyen:

1. Intercambio de información para la prevención, detección y lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida. Ambas administraciones se comprometen a intensificar los intercambios de información tributaria en el marco del Acuerdo del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria sobre suministro de información entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Comunidades Autónomas.

2. Colaboración en las campañas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la que se engloban tanto el programa para el acceso a borradores por parte de los empleados públicos de la Junta de Andalucía como la colaboración para la ayuda a la elaboración y presentación de declaraciones.

3. Facilidades para la presentación de documentación con trascendencia tributaria. Ambas Agencias Tributarias facilitarán la presentación y recepción en las oficinas respectivas de documentación con trascendencia tributaria que deban producir efectos ante la otra Administración, favoreciendo así

a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

4. Fomento del uso de los servicios electrónicos, informáticos y telemáticos puestos a disposición de los obligados tributarios por ambas Administraciones tributarias. Ambas Administraciones tributarias incentivarán el uso de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos puestos a disposición de los obligados tributarios para su relación con las mismas.

Por otra parte, se ha regulado la obligación de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, de la remisión telemática de las operaciones con trascendencia tributaria, con el objeto de hacer un seguimiento directo e inmediato respecto de las autoliquidaciones no presentadas, y de la correcta tributación de las presentadas. Así mismo se han establecido mecanismos de colaboración con los Notarios, con el objeto de la remisión de las escrituras y la remisión extractada de la información de las mismas, con la finalidad de establecer cruces automatizados, con toda la información suministrada.

Por último, señalar que, al haberse aprobado el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se reestablece el Impuesto sobre el patrimonio con carácter temporal, hace que sea prioritario el control del citado impuesto, principalmente dirigido al control de la presentación del mismo, para los contribuyentes obligados a ello.

Líneas básicas y objetivos.

Se consideran fundamentales en la definición y cumplimiento del plan de control tributario para 2012 los siguientes aspectos y circunstancias:

a) Acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas, o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos impositivos.

b) La evolución, continua mejora y ampliación de las herramientas y aplicaciones informáticas propias de la Agencia permitirá desarrollar las tareas de verificación, comprobación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de manera más eficaz y eficiente.

c) La consolidación de los mecanismos de colaboración entre la Agencia y la AEAT con respecto al efectivo control tributario en los tributos que, o bien se aplican de manera coordinada o bien se encuentran íntimamente relacionados, como son los supuestos de Tributación de los negocios jurídicos inmobiliarios y delimitación de la tributación en el IVA en la modalidad de transmisiones patrimoniales del ITP y AJD, así como para conocer el patrimonio de fallecidos, los cambios en la titularidad, y para la mejora en la eficacia de la gestión recaudatoria, en concreto mediante Intercambio de información con la AEAT a fin de gestionar más eficazmente las facultades de embargo de sueldos y salarios así como de derechos con contenido económico.

Contenido y estructura del Plan.

El Plan de Control tributario de la Agencia para el ejercicio 2012 estará integrado por:

a) Los criterios generales del Plan, que se hacen públicos en la presente resolución, donde se fijan y se definen las principales áreas de riesgo, así como los programas y subprogramas de actuación que corresponden a las mismas.

b) Los planes parciales de cada una de las áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión Tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado según el artículo 116 de la Ley General tributaria. Cada uno de los planes parciales configura el desarrollo de los procedimientos, programas y subprogramas, sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio, así como su distribución entre los distintos ámbitos territoriales.

c) Normas básicas de integración de los distintos planes parciales, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

I. Actuaciones de comprobación de gestión tributaria.

A) Consideraciones generales. Control Extensivo.

El Plan Parcial de gestión recogerá las actuaciones de verificación, comprobación y control que deben desarrollar los órganos de gestión durante el ejercicio 2012.

Las actuaciones de control a desarrollar por dichos órganos tienen carácter extensivo y su finalidad es, básicamente, el control de la presentación de las autoliquidaciones, la comprobación de las declaraciones tributarias presentadas, extendiéndose a la calificación de los hechos impositivos, comprobación de los diferentes elementos de la obligación tributaria y a su cuantificación.

Debe tenerse en consideración que las actuaciones de control se extenderán a los principales procedimientos que integran la gestión tributaria de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 117 del Reglamento General de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

B) Actuaciones en el marco de los procedimientos de gestión tributaria.

Los programas en que se desarrollará el Plan Parcial de Gestión son:

1. Suministro de Información.
2. Presentación de Autoliquidaciones.
3. Comprobación de datos declarados.
4. Operaciones financieras.
5. Control Beneficios Fiscales
6. Operaciones Inmobiliarias.
7. Impuesto sobre el Patrimonio.
8. Otras operaciones con riesgo fiscal.
9. Tributación sobre el juego e Impuestos ecológicos.
10. Impuesto sobre Depósitos de Clientes de Entidades de Crédito en Andalucía.
11. Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un solo uso en Andalucía
12. Sanciones.
13. Procedimientos de revisión, control de situación de la deuda, devoluciones y reembolso de coste de garantías.
14. Coordinación con otras unidades y Administraciones.

Las áreas de actuación en la que se circunscriben los diversos procedimientos de gestión tributaria son los tributos cedidos y propios gestionados por la Agencia:

a) Con respecto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, será prioritario en el ejercicio 2012:

- Se intensificarán las actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones, incluso en aquellos supuestos en que no den lugar a cuota a ingresar.

- Control y seguimiento de las solicitudes de prórroga efectuadas, así como de otros supuestos en que proceda la suspensión de plazos.

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios.

- Control de la integridad de la masa hereditaria declarada, así como especial atención en la comprobación de la correcta valoración de la masa hereditaria declarada y la incorporación completa de los valores mobiliarios y derechos que la integran, según los datos que obren en poder de la Agencia, así como las posibles adiciones a la herencia.

- Revisión y comprobación de la procedencia de los beneficios fiscales.

b) Respecto al Impuesto sobre patrimonio, será prioritario en el ejercicio 2012:

Se intensificarán las actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones, incluso aquellas que no den lugar a cuota a ingresar.

Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes de años no prescritos.

c) Con respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y dado su carácter no periódico, las mismas considerarán los supuestos de hecho con más riesgo de fraude. Serán objeto de especial atención:

- Control de presentación de autoliquidaciones, incluido las autoliquidaciones sin ingreso, especialmente en operaciones societarias, y en transmisión de bienes muebles y concesiones administrativas.

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios.

- Se realizará la comprobación y control de los documentos calificados como exentos o no sujetos por los contribuyentes.

- Se revisarán los expedientes donde se aplicó el tipo de gravamen reducido correspondiente a adquisiciones de viviendas por parte de empresas inmobiliarias para su reventa posterior en las condiciones legalmente establecidas.

- Se revisarán los expedientes en los que procede la aplicación de los tipos de gravamen incrementados.

- Con respecto a los contratos de alquiler de fincas urbanas, se llevará a cabo la comprobación y control de las autoliquidaciones presentadas.

- En cuanto a las autoliquidaciones presentadas por la transmisión de vehículos de transporte usados, se verificará el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para aplicar la exención del impuesto o la no sujeción.

- Se realizará la comprobación y control de la aplicación de la renuncia a la exención del IVA establecida en el artículo 20.uno.22 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como las operaciones que han tributado por IVA, por considerarse sujetas y no exenta a este impuesto.

Finalmente, se hará un seguimiento de las transacciones comerciales con oro y embarcaciones de recreo con el fin de comprobar y en su caso liquidar el ITP y AJD, modalidad Transmisiones Onerosas, en los supuestos que proceda dicho tributo.

d) En la Tributación sobre el juego, será prioritario:

Con relación a los Tributos sobre el Juego, se realizará la Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios. En particular:

Máquinas recreativas o de azar: Se efectuarán las actuaciones informativas y liquidatorias respecto tanto de las máquinas autorizadas como de las máquinas de nueva autorización y restituidas.

Bingos: Se verificará la corrección de las guías expedidas para la entrega de cartones.

Rifas, tómbolas, y combinaciones aleatorias: Se expedirán las liquidaciones inherentes a las autorizaciones por rifas y tómbolas que se produzcan en su ámbito de competencia, y el seguimiento de las autoliquidaciones en la modalidad de combinaciones aleatorias.

e) Con relación a los Impuestos Ecológicos, se realizará la Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios, así como las actuaciones relativas a mantenimiento de los datos censales de los obligados tributarios, control de las autoliquidaciones presentadas. Así como el control de la aplicación de los beneficios fiscales, en particular por inversiones de carácter medioambiental.

f) En el Impuesto sobre Depósitos de Clientes de Entidades Bancarias, se realizará la comprobación de la realización de los pagos a cuenta a realizar por los obligados tributarios, así como el control de la presentación del modelo correspondiente para realizar dicho ingreso, y el control de las autoliquidaciones anuales, y la correcta aplicación de los beneficios fiscales.

g) En el Impuesto sobre Bolsas de Plástico de Un solo Uso, se realizará la comprobación de la realización de las autoliquidaciones trimestrales a realizar por los obligados tributarios y la correcta repercusión del impuesto, y el control de las declaraciones anuales.

II. Actuaciones de la inspección tributaria.

A) Consideraciones generales. Control Intensivo.

De acuerdo con el artículo 141 de la Ley 58/2003, General Tributaria, la inspección tributaria consiste en el ejercicio de funciones administrativas dirigidas fundamentalmente al descubrimiento de supuestos de hecho de las obligaciones tributarias que sean desconocidos por la Administración, a la comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios, y a la comprobación de valores de los elementos básicos y determinantes del hecho imponible. Es por eso que la actividad de los órganos con funciones inspectoras de la Agencia se orienta a la consecución de dos objetivos básicos: la corrección de los incumplimientos tributarios realizados y la prevención de los que se puedan producir en el futuro.

Sin perjuicio de la realización de actuaciones de carácter intensivo mediante el procedimiento inspector, las unidades de Inspección podrán, igualmente, realizarlas mediante el procedimiento de comprobación limitada.

Para el año 2012, las áreas de actuación prioritarias en el ámbito del control intensivo, dentro del marco tributario integrado por las distintas figuras ya señaladas al mencionar las actuaciones de control extensivo, serán básicamente:

El análisis de las distintas fuentes de información disponible que puedan servir para la detección de hechos impositivos no declarados.

La imposición patrimonial, en su doble vertiente dentro de la imposición directa, es decir, en las adquisiciones gratuitas intervivos y mortis-causa, así como en la tenencia de un patrimonio (Impuesto sobre el patrimonio, ejercicios no prescritos).

El control del sector inmobiliario, incluida las adquisiciones de valores mobiliarios a las que podría resultar aplicable lo que dispone el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, en cuanto a su consideración como transmisión no exenta de gravamen.

El control de la correcta aplicación de determinados beneficios fiscales alegados por los contribuyentes y del cumplimiento de los requisitos que con posterioridad a su aplicación condicionan los mismos.

Se continuará dedicando especial atención a la llamada «simulación de precios», en las adquisiciones inmobiliarias, puestas de manifiesto entre otros casos por la circulación de billetes de alta denominación, manteniendo la actual y estrecha colaboración con la AEAT.

B) Actuaciones en el marco del procedimiento inspector.

Los sectores o áreas en los que se desarrollará el Plan Parcial de Inspección son:

1. Imposición Patrimonial. Adquisiciones Lucrativas.
2. Imposición Patrimonial. Tenencia de un Patrimonio.
3. Sector Inmobiliario.
4. Diligencias de Colaboración para otras Administraciones (AEAT y CCAA).
5. Otros Conceptos: Concesiones Administrativas. Imposición ecológica.
6. Sanciones.

A nivel cuantitativo y cualitativo, se recogen las actuaciones básicas y mínimas en la aplicación de los tributos propios y de los cedidos, que entre otras se señalan:

a) En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se dedicará especial atención a ciertos supuestos, mediante:

- Se considerará de investigación preferente aquellas herencias en las que se detecte la existencia de bienes y dere-

chos propiedad del causante que se hayan omitido en el conjunto de la masa hereditaria.

- La comprobación de la correcta aplicación de las bonificaciones y reducciones establecidas en la normativa tributaria.

- La investigación y comprobación en relación con los expedientes que contengan transmisiones lucrativas inter vivos a efectos de posibles acumulación de donaciones.

- Cruces e intercambio de información con la AEAT para la detección de posible deslocalizaciones en el ámbito de este impuesto, en especial por cambios «ficticios» del domicilio fiscal a otras Comunidades Autónomas que han aprobado importantes reducciones en la base imponible u otros beneficios fiscales para sus residentes.

- La investigación y comprobación en relación con los expedientes que presenten la aplicación o la solicitud de reducciones por la transmisión gratuita mortis causa de empresas individuales y familiares y negocios individuales y, de manera preferente, la investigación se referirá a aquellos expedientes que hagan referencia a la transmisión de sociedades inmobiliarias.

b) En relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, serán objeto de especial atención:

- La investigación y comprobación de la correcta aplicación de la renuncia a la exención del IVA establecida en el artículo 20.uno.22 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como las operaciones que han tributado por IVA, por considerarse sujetas y no exenta a este impuesto. En particular la verificación de la efectiva tributación por IVA.

- Las adquisiciones de valores mobiliarios a las que podría resultar aplicable lo que dispone el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, en cuanto a su consideración como transmisión no exenta de gravamen.

- La investigación y comprobación de la correcta aplicación de la exención por operaciones de reestructuración, en la modalidad de Operaciones Societarias.

- La investigación y comprobación de la correcta aplicación de la exención en determinadas operaciones sujetas a la modalidad de AJD.

- La investigación y comprobación de la correcta aplicación de las bonificaciones de la base imponible y de los tipos reducidos.

El seguimiento e investigación de los movimientos de efectivo y de las transmisiones de oro, que pudieran dar lugar tributación, o a incrementar la base imponible declarada.

c) En el Impuesto sobre el Patrimonio, en relación con los ejercicios fiscales no prescritos, las actuaciones se centrarán en investigar a aquellos contribuyentes que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Se hará un especial seguimiento a los expedientes de comprobación e investigación en curso y otros que se puedan iniciar con relación de contribuyentes que tenían depósitos y activos financieros en entidades bancarias situadas fuera del territorio nacional.

- Investigación y comprobación de la situación tributaria de aquellos contribuyentes que teniendo la obligación de presentar la declaración del impuesto sobre el patrimonio, no lo han hecho.

- Finalmente, señalar que se hará especial incidencia en la comprobación de la aplicación de la exención en relación con empresas individuales y familiares.

d) En los Impuestos Ecológicos, se atenderá a:

- La comprobación de la correcta aplicación de las bonificaciones de la base imponible (reducciones por inversión) y a la investigación de los hechos imposables no declarados.

- Se controlará en los Impuestos sobre vertidos a las aguas litorales y en el de emisiones de gases a la atmósfera, la correcta aplicación de las deducciones en cuota relativas a

la aplicación de la deducción por inversiones medioambientales, así como el mantenimiento de la inversión.

- En los impuestos sobre depósito de residuos y residuos radiactivos, se realizarán funciones de control de los depósitos declarados mediante cruces con registros de la Consejería de Medio Ambiente.

- e) En las Tributos sobre el Juego: se procederá a una verificación de bases declaradas en Casinos y apuestas hípcas.

- f) En el Canon de Mejora, se investigarán posibles fraudes, en coordinación con la Consejería competente en la materia de Medio Ambiente.

- g) En las tasas, se investigará el posible fraude en determinadas actividades económicas como la pesca, la ganadería y en actuaciones medioambientales, y portuarias, en coordinación con la Consejería competente en la materia y con el debido intercambio de información con la AEAT, así como la inspección en aquellos sectores que se contemplen de mayor riesgo fiscal.

### III. Actuaciones de control de recaudación.

#### A) Consideraciones generales.

El Plan parcial de recaudación recogerá las actuaciones en la gestión recaudadora que deben desarrollar los órganos de recaudación de la Agencia Tributaria de Andalucía durante el ejercicio 2012.

Las actuaciones a desarrollar se referirán a acciones de gestión recaudadora para todo tipo de deudas y para todos los obligados al pago, si bien, se identificarán las áreas en las que se debe concentrar el análisis de la evolución de dicha gestión con el fin de ubicar el esfuerzo recaudatorio en aquellas tareas más relevantes para la mejora de la gestión.

Las áreas de actuación se extenderán a todos los tributos, propios y cedidos, y los demás ingresos de derecho público cuya recaudación tenga encomendada la Agencia.

Estas serán las siguientes:

a) Lucha contra el fraude en la fase de recaudación, cuyas medidas se concretan en el programa de coordinación entre diferentes órganos internos (de gestión, de inspección), gestores de ingresos en otras Consejerías y Organismos, así como los Agentes recaudadores externos (AEAT y Diputaciones Provinciales).

b) Análisis y control de la situación de la deuda, abarcando un programa específico de seguimiento y prevención (prescripciones, insolvencias, revisión de fallidos).

Por razones de eficacia recaudatoria, durante el primer trimestre del ejercicio se efectuará un control singularizado de todas aquellas deudas cuyo importe total pendiente de cobro supere la cifra de 60.000 euros, con independencia de la situación en que se encuentren, extendiéndose el citado control a las deudas superiores a 30.000 euros, que se realizará en el segundo trimestre.

c) Actuaciones básicas en los Procedimientos tributarios del área de recaudación, comprensiva no sólo de las actuaciones específicas en vía de apremio, sino también de otras actuaciones recaudatorias (derivación de responsabilidad, procedimientos concursales, compensaciones, aplazamientos e imposición de sanciones).

#### B) Actuaciones en el marco del procedimiento recaudador.

Los programas en que se desarrollará el Plan Parcial de Recaudación serán:

1. Coordinación de la actividad recaudatoria.
2. Programa análisis y control de la situación de la deuda.
3. Control de los procedimientos de apremio.
4. Derivaciones de responsabilidad y procedimientos de recaudación frente a sucesores.
5. Procedimientos concursales.
6. Procedimientos de compensación.
7. Aplazamientos y fraccionamientos.
8. Tercerías de dominio.

9. Procedimientos especiales de revisión.

10. Procedimientos sancionadores.

Entre las principales líneas de actuación a desarrollar se señalan las siguientes:

a) Coordinación de la actividad recaudatoria. Dirigido a realizar Actuaciones de coordinación entre Órganos de Gestión, Inspección y Recaudación, dirigidas principalmente a la adopción de medidas cautelares, ejecución de avales, y coordinación con la AEAT y con las Diputaciones Provinciales, en el marco de los convenios de recaudación suscritos, con el fin de mejorar la recaudación en vía ejecutiva. Seguimiento del procedimiento de ingreso mediante las entidades colaboradoras autorizadas, controlando el correcto desarrollo en coordinación con la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

b) Control del sistema de compensación de deudas y créditos tributarios u otros pagos presupuestarios, así como el control y seguimiento de los expedientes de compensación de deudas a entidades de carácter público.

c) Impulsar actuaciones de embargo de bienes y derechos, principalmente embargo de saldos en cuentas corrientes, y de devoluciones tributarias de la AEAT, así como la ejecución de avales depositados en garantía del cobro de las deudas cuya providencia de apremio haya sido notificada por la ATRIAN.

d) Impulsar actuaciones de recaudación en el ámbito de la derivación de responsabilidad.

e) Control de la gestión de fraccionamientos, evaluando la recuperación del ingreso de esta deuda y de la liquidación de los intereses correspondientes, y habilitando la posibilidad de domiciliación bancaria de los plazos.

f) Revisión de fallidos. Análisis de aquellos deudores declarados fallidos y seguimiento de sus créditos incobrables, para seleccionar los que puedan ofrecer indicios razonables de solvencia sobrevenida, y proceder, en su caso, a su rehabilitación.

g) Seguimiento de procedimientos concursales, así como de las reclamaciones de tercería de dominio o mejor derecho.

h) Finalmente, incoación de procedimientos sancionadores vinculados a la actuación de los Organos de Recaudación.

IV. Definición de estrategias comunes a los diferentes planes parciales integrados en el plan de control tributario.

Para conseguir los objetivos se deben diseñar estrategias mediante programas de actuación, en atención a aquellas áreas de riesgo fiscal de atención preferente, señaladas en las Directrices Generales aprobadas en el Plan Anual de acción, con la finalidad de conseguir el efecto inducido deseado que aboque en un cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, sin desdeñar el efecto directo de las mismas en la recaudación.

En la consecución de dicho objetivo tendrá atención prioritaria la calidad de la información como herramienta de control.

Por otra parte, el Plan de Control deberá contemplar en las normas de integración de los planes parciales de control tributario una serie de medidas de coordinación de las actuaciones que se realizarán por órganos de distintas áreas en ejecución de aquellos.

En esta materia, y expresado de forma genérica, sin perjuicio del posterior desarrollo en los planes parciales y en las resoluciones que al respecto dicte la Dirección de la Agencia, en las actuaciones previstas para 2012 serán las siguientes:

Actuaciones de coordinación entre los órganos de inspección y gestión en el ámbito del control de los supuestos de

riesgo detectados por los órganos gestores en los que se aprecie la posible existencia de un fraude más complejo.

Actuaciones de coordinación entre los órganos de gestión e inspección, con los de recaudación, desde el inicio de la actuación gestora o inspectora, con el fin de anticipar la adopción de medidas que mejoren el cobro de las deudas tributarias liquidadas. Igualmente, los órganos de recaudación remitirán a los de inspección y gestión la información relevante obtenida en el curso de las actuaciones de control en la fase recaudatoria.

V. Otras actuaciones.

Planificación coordinada con la AEAT y otras Administraciones en materia de Tributos cedidos.

En este marco de colaboración entre Administraciones, para 2012 se consideran prioritarias las siguientes actuaciones:

Realización de inspecciones coordinadas en relación con operaciones inmobiliarias significativas. Se continuará con la colaboración en los procedimientos de selección de las operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por el concepto «Transmisiones Patrimoniales» del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o, alternativamente por IVA, así como con el intercambio de información y la colaboración en materia de valoración de inmuebles.

Realización de actuaciones de inspección coordinadas en materia de depósitos y activos financieros en entidades bancarias en paraísos fiscales.

Coordinación de actuaciones de comprobación de valor en relación con las operaciones inmobiliarias.

Coordinación de las actuaciones en materia de control de los domicilios declarados y sus modificaciones, reguladas en el Reglamento General de aplicación de los tributos.

Colaboración con otras Administraciones tributarias mediante diligencias de colaboración, con objeto de transmitir la información que se considere relevante detectada en los procedimientos de control.

Sevilla, 19 de enero de 2012.- La Directora, M.<sup>a</sup> Victoria Pazos Bernal.

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica extracto de convocatoria de cursos organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), que actúa como entidad organizadora, convoca los cursos que figuran en los cuadros anexos a la presente Resolución, con arreglo a las características generales y condiciones que se indican.

No obstante, para una información completa sobre las bases de convocatoria y sobre otros aspectos de los cursos (horarios, objetivos, contenidos, aspectos metodológicos...) así como para obtener los correspondientes modelos de solicitud, se puede acceder a la página web del CEMCI: [www.cemci.org](http://www.cemci.org).

Sevilla, 1 de febrero de 2012.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.



## ANEXO I

BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSOS	La formación paso a paso: Talleres TALLER: EL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO LOCAL (CEM1212H. 10470)	La formación paso a paso: Talleres TALLER: REGISTRO Y GESTIÓN DE FACTURAS (CEM1213H. 10471)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN		FECHA: días 16 y 17 de abril LUGAR: Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).	FECHA: días 23 y 24 de abril LUGAR: Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).
METODOLOGÍA		Presencial. El taller se desarrollará íntegramente de forma práctica y participativa.	Presencial. El taller se desarrollará íntegramente de forma práctica y participativa.
DESTINATARIOS		Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Personal de las entidades locales adscrito a los servicios económicos responsables del registro de facturas, de la comprobación de los requisitos formales de las mismas así como de su gestión integral y conservación. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA		250 euros En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2012, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 185 €.	250 euros En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2012, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 185 €.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES		Desde la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.
HORAS LECTIVAS		• 16 horas lectivas (obligatorias)	• 16 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS ESTATALES		De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas).	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas).
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO		• Certificado de asistencia (16 horas).	• Certificado de asistencia (16 horas)

## ANEXO II

BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSOS	Programa de Formación General CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA SECRETARIAS/OS DE DIRECCIÓN (Teleformación) (CEM1214HT. 10408)	La formación paso a paso: Talleres TALLER: PLANES DE IGUALDAD EN LAS ENTIDADES LOCALES (CEM1215H. 10472)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN		FECHA: Del 7 mayo al 13 de junio. LUGAR: Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI)	FECHA: días 7 y 8 de mayo. LUGAR: Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).
METODOLOGÍA		Teleformación.	Presencial. El taller se desarrollará íntegramente de forma práctica y participativa.
DESTINATARIOS		Personal de las entidades locales que desarrolle funciones de secretariado de dirección, preferentemente de los grupos de titulación C1, C2 y afines. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA		250 euros En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2012, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 185 euros.	250 euros En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2012, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 185 €.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES		Desde la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.
HORAS LECTIVAS		• 40 horas lectivas (obligatorias) • 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	• 16 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS ESTATALES		—	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas).
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO		• Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	• Certificado de asistencia (16 horas)

ANEXO III

<p>CURSOS</p> <p>BASES CONVOCATORIA (Extracto)</p>	<p>La formación paso a paso: Talleres TALLER: COACHING DIRECTIVO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: EL CRECIMIENTO DEL LIDERAZGO Y DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO (CEM1216H. 10473)</p>	<p>Programa de Formación Superior CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: REGLAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL -Teleformación- (CEM1217HT. 10474)</p>
<p>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</p>	<p>FECHA: días 14 y 15 de mayo LUGAR: Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).</p>	<p>FECHA: Del 23 de mayo al 25 de junio. LUGAR: Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).</p>
<p>METODOLOGÍA</p>	<p>Presencial. El taller se desarrollará íntegramente de forma práctica y participativa.</p>	<p>Teleformación.</p>
<p>DESTINATARIOS</p>	<p>Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.</p>	<p>Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.</p>
<p>DERECHOS DE MATRÍCULA</p>	<p>250 euros En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2012, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 185 €.</p>	<p>275 euros En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2012, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 210 euros.</p>
<p>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>Desde la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.</p>	<p>Desde la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.</p>
<p>HORAS LECTIVAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 horas lectivas (obligatorias)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 40 horas lectivas (obligatorias)</li> <li>• 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)</li> </ul>
<p>PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS ESTATALES</p>	<p>De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas).</p>	<p>La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 350/2010, de 27 de julio (BOJA núm. 179, de 13 de septiembre), en el marco de la misma.</p>
<p>CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de asistencia (16 horas)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de asistencia (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>

ANEXO IV

<p>CURSOS</p> <p>BASES CONVOCATORIA (Extracto)</p>	<p>Programa de Formación Superior CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, LAS MEDIDAS DE IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y FOMENTO DEL EMPLEO DESDE LAS ENTIDADES LOCALES -Opcional para Máster- (CEM1218H. 10475)</p>	<p>Programa de Formación General: CURSO: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA (CEM1219H. 10476)</p>
<p>FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN</p>	<p>FECHA: días 28 y 29 de mayo LUGAR: Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).</p>	<p>FECHA: días 31 de mayo y 1 de junio LUGAR: Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).</p>
<p>METODOLOGÍA</p>	<p>Presencial con orientación teórico-práctica.</p>	<p>Explicación teórica reseñando las especiales características e importancia de una gestión adecuada a este tipo de gastos y la excepcionalidad que suponen al ser pagados sin una fiscalización previa. Se desarrollarán diferentes supuestos prácticos con la aplicación Sicalwin de SAGE AYTOS.</p>
<p>DESTINATARIOS</p>	<p>Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.</p>	<p>Usuarios de los Servicios de Gestión Económica (Contabilidad, Intervención y Tesorería y Unidades de gasto descentralizadas) de entidades Locales que trabajen con la aplicación Sicalwin de SAGE AYTOS, preferentemente de los grupos de titulación C1, C2 y afines. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.</p>
<p>DERECHOS DE MATRÍCULA</p>	<p>275 euros En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2012, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 210 euros.</p>	<p>250 euros En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2012, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 185 euros.</p>

CURSOS	Programa de Formación Superior CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, LAS MEDIDAS DE IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y FOMENTO DEL EMPLEO DESDE LAS ENTIDADES LOCALES -Opcional para Máster- (CEM1218H. 10475)	Programa de Formación General: CURSO: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA (CEM1219H. 10476)
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.
HORAS LECTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 horas lectivas (obligatorias)</li> <li>• 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 horas lectivas (obligatorias)</li> <li>• 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)</li> </ul>
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS ESTATALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	—
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de asistencia (16 horas)</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de asistencia (16 horas)</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>

## ANEXO V

CURSOS	Programa de Formación Superior CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES LA ESTRUCTURA Y EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS LOCALES (CEM1220H. 10444)	Programa de Formación General CURSO: PORTALES WEB MUNICIPALES: ADMINISTRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS (CEM1221H. 10477)
BASES CONVOCATORIA (Extracto)		
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: días 18 y 19 de junio LUGAR: Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).	FECHA: 2 y 3 de julio LUGAR: Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).
METODOLOGÍA	Presencial con orientación teórico-práctica.	Presencial con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter estatal y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Personal de las entidades locales poseedores de conocimientos básicos en el manejo de herramientas asociadas a internet interesados en el diseño, puesta en marcha y mantenimiento de una web municipal, preferentemente de los grupos de titulación C1, C2 y afines. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2012, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 210 euros.	250 euros En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en el año 2012, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 185 euros.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde la publicación de la presente convocatoria en BOJA hasta 20 días naturales antes del comienzo del curso.
HORAS LECTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 horas lectivas (obligatorias)</li> <li>• 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 horas lectivas (obligatorias)</li> <li>• 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)</li> </ul>
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS ESTATALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	—
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de asistencia (16 horas)</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de asistencia (16 horas)</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa.</li> </ul> <p>En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.</p>

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 21 de diciembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Felipe Neri» de Cádiz. (PP. 225/2012).*

Examinada la documentación presentada por don José Francisco Javier Anso Bernard, representante legal de la Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro, entidad titular del Centro Docente Privado «San Felipe Neri» (Código 11001294), ubicado en Avenida de Andalucía, núm. 82, de la localidad de Cádiz (Cádiz), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas de 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz de fecha 9 de diciembre de 2011.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.07.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**D I S P O N G O**

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «San Felipe Neri» (Código 11001294), ubicado en Avenida de Andalucía, núm. 82, de la localidad de Cádiz (Cádiz), cuya titularidad es la Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135 de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 720/11 Derechos Fundamentales ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Juan Luis de la Rosa Martín recurso contencioso-administrativo núm. 720/11 Derechos Fundamentales contra la Orden de 14 de noviembre de 2011, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Orden de 2 de marzo de 2011.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 475/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña María Luz Santamaría Camelo recurso contencioso-administrativo núm. 475/11, Sección 3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la concesión de ayudas económicas a entidades sin ánimo de lucro para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar, durante el curso 2011/12.*

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, para el curso 2011/2012, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Vista la propuesta definitiva de resolución realizada por la Comisión Evaluadora de acuerdo con el artículo 18 de la citada Orden y el apartado 13 del Cuadro Resumen, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. Denegar la ayuda solicitada por las entidades relacionadas en el Anexo II al no cumplir diferentes requisitos que son enumerados en el mismo.

Tercero. Se considera:

1. La cantidad total de las ayudas concedidas es de cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y seis euros (48.676,00 euros), la cual se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.23.481.00.42F.4.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2011/2012.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 15 de abril de 2011 y en el apartado 24.b), se

procederá a efectuar el pago, de acuerdo con el artículo 20.1 de la Ley 2/2004, en un único libramiento en firme. Los pagos se efectuarán mediante transferencias bancarias a las cuentas de las entidades beneficiarias de estas ayudas, previa acreditación de su titularidad.

Quinto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Sexto. Plazo y forma de justificación.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Provincial, teniendo como plazo máximo para la presentación de dicha justificación hasta el 31 de agosto del año académico subvencionado, tal y como esta establecido en el art. 27.1 y en el apartado 26.b) del cuadro resumen de la citada Orden.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria, se realizará atendiendo al cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención en la forma que se señala en el art. 27, apartado a).1.ª, y en el apartado 26.f).1.º del cuadro resumen de la citada Orden.

3. Con carácter adicional, y para la mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

Séptimo. Contra la presente Resolución de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### ANEXO I

##### RELACIÓN DE ASOCIACIONES SUBVENCIONADAS

NÚM.	ENTIDAD	VALORACIÓN DE SOLICITUDES	CANTIDAD FINAL ADAPTADA LA APLICACIÓN CORRESPONDIENTE
1	APROMPSI	40	8.500,00 €
2	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	38	6.500,00 €
3	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO JAÉN	35	5.676,00 €
4	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO LINARES	32	4.500,00 €
5	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO ÚBEDA	32	4.500,00 €
6	ASOCIACIÓN MUJERES GITANAS SINANDO KALI	28	3.000,00 €
7	JAÉN ACOGE	28	3.000,00 €
8	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	28	3.000,00 €
9	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	26	2.500,00 €
10	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS PARA J	26	2.500,00 €
11	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES CRISTIANAS DE ANDALUCÍA FACCA	22	1.500,00 €
12	ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	18	1.000,00 €
13	ASOCIACIÓN MUNDO SOLIDARIO	18	1.000,00 €
14	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUJERES GITANAS FAKALI	18	1.000,00 €
15	AMPA «PUERTA ABIERTA»	12	500,00 €
TOTAL			48.676,00 €

ANEXO II  
RELACIÓN DE ASOCIACIONES EXCLUIDAS

NÚM.	ENTIDAD	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN
1	ASOCIACIÓN OBJETIVO VIDA	• Queda excluido al no alcanzar los objetivos mínimos establecidos por la Orden de convocatoria
2	ASOCIACIÓN GITANA «ACERO KALÓ»	• Queda excluido al no alcanzar los objetivos mínimos establecidos por la Orden de convocatoria
3	ASOCIACIÓN MUJERES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (AMAPRES)	• Queda excluido al no alcanzar los objetivos mínimos establecidos por la Orden de convocatoria
4	AMPA «SAN SILVESTRE»	• Documentación presentada fuera de plazo en la primera fase de la concesión de dicha subvención
5	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS YERBABUENA	• Documentación requerida no presentada en la primera fase de la concesión de dicha subvención
6	AMPA COLEGIO SAN EUFRASIO	• Documentación requerida no presentada en la primera fase de la concesión de dicha subvención
7	AMPA «ALTO GUADALQUIVIR»	• Documentación requerida no presentada en la primera fase de la concesión de dicha subvención
8	AMPA «LAS TORRES»	• Documentación presentada fuera de plazo en la segunda fase de la concesión de dicha subvención
9	AMPA «NACELRÍO»	• Al no presentar documentación acreditativa junto con el Formulario-Anexo II tal y como establece el artículo 17 de la Orden reguladora

Jaén, 20 de enero de 2012.- La Delegada, Angustias M.<sup>a</sup> Rodríguez Ortega.

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la formalización de convenios de cooperación con corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2011/2012.*

Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades.

Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone la colaboración con entidades sin ánimo de lucro en planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Absentismo Escolar.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

Vista la Orden de la Consejería de Educación de 8 de enero de 2008, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante.

Vista la Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absen-

tismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012.

Vista el Acta de la Comisión Provincial de Valoración de los Proyectos de Programas de Prevención del Absentismo Escolar de 5 de mayo de 2008, en la que se realizó un informe valorado del proyecto presentado por las Entidades Locales.

Visto el escrito recibido de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa donde se comunica la partida económica adjudicada,

R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica.

Segundo. Denegar la ayuda solicitada por las Entidades relacionadas en el Anexo II al no cumplir diferentes requisitos que son enumerados en el mismo.

Tercero. Se considera:

1. La cantidad total de las ayudas concedidas es de ciento treinta mil novecientos cinco euros (130.905,00 euros), la cual se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias 1.1.11.00.18.23. .465.08 .42F .0.2010 por una cantidad total de ciento siete mil seiscientos setenta y nueve euros (107.679,00 euros) y 3.1.11.00.02.23. .461.00.42F .8.2012 por un importe total de veintitrés mil doscientos veintiséis euros (23.226,00 euros).

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2011/2012.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 15 de abril de 2011, se realizará en dos pagos: un primer pago con el correspondiente libramiento en firme con justificación diferida por un importe no superior al 75% de la ayuda concedida, y un segundo pago-liquidación por el resto, una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, salvo que el importe sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se efectuará un solo pago por el total de la ayuda concedida.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Quinto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Sexto. Plazo y forma de justificación.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Provincial, teniendo como plazo máximo para la presentación de dicha justificación hasta el 31 de agosto del año académico subvencionado, tal y como está establecido en el art. 27.1 y en el apartado 26.b) del cuadro resumen de la citada Orden.

2. La justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria se realizará atendiendo al cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención en la forma que se señala en el art. 27, apartado d) y en el apartado 26.f).6.º del cuadro resumen de la citada Orden.

3. Con carácter adicional, y para la mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

Séptimo. Contra la presente Resolución de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### ANEXO I

##### DOTACIÓN ECONÓMICA ASIGNADA A LAS ENTIDADES LOCALES QUE PARTICIPAN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PRESUPUESTO ACEPTADO
DIPUTACIÓN (FAMILIAS TEMPORERAS)	92.905,00 €	92.905,00 €
AYTO. DE CAZORLA	5.000,00 €	5.000,00 €
AYTO. DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	5.000,00 €	5.000,00 €
AYTO. DE ALCAUDETE	5.000,00 €	5.000,00 €
AYTO. DE BEAS DE SEGURA	5.000,00 €	5.000,00 €
AYTO. DE PEAL DE BECERRO	5.000,00 €	5.000,00 €
AYTO. DE BAILÉN	5.000,00 €	5.000,00 €
AYTO. DE HUELMA	5.000,00 €	5.500,00 €
AYTO. DE LARVA	3.000,00 €	3.000,00 €
	130.905,00 €	131.405,00 €

#### ANEXO II

##### RELACIÓN DE CORPORACIONES LOCALES QUE HAN RESULTADO DESESTIMADAS DE SUBVENCIÓN

ENTIDAD	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
AYTO. DE ANDÚJAR	Queda excluido por no alcanzar los objetivos mínimos establecidos por la Orden de convocatoria.
AYTO. DE MARTOS	Queda excluido por no alcanzar los objetivos mínimos establecidos por la Orden de convocatoria.

ENTIDAD	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
AYTO. DE VILLACARRILLO	Queda excluido por no alcanzar los objetivos mínimos establecidos por la Orden de convocatoria.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	Desestimada atendiendo a lo establecido en el apartado 2.c) del cuadro resumen.
CAMPILLO DE ARENAS	Documentación requerida no presentada durante el desarrollo de la 1.ª fase.
NAVAS DE SAN JUAN	Documentación requerida no presentada durante el desarrollo de la 1.ª fase.

Jaén, 23 de enero de 2012.- La Delegada, Angustias M.<sup>a</sup> Rodríguez Ortega.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 2 de febrero de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Expte. 008/2012 DGT.

Por el Comité de Empresa de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir y por el Delegado de Personal de Gesalquivir, S.A., se ha convocado huelga desde las cero horas del día 31 de enero de 2012 con carácter indefinido, que afecta a todo el personal al servicio de tal Mancomunidad. Por decisión unánime de la Asamblea de trabajadores de la Mancomunidad, con fecha 30.1.2012, se ha acordado posponer la fecha de inicio de la huelga a las cero horas del día 2 de febrero de 2012.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El personal al servicio de la Mancomunidad realiza diversos servicios, entre los que se considera esencial la actividad administrativa que se presta para sustentar los diversos servicios prestados por la Mancomunidad, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de ejercicio de derechos a la educación o la reducción de servicios de fomento de empleo colisiona frontalmente con los derechos y garantías paralelos que prevén los artículos 27 y 40 de la Constitución. Respecto a la Planta de Reciclaje y Compostaje de Utrera, fue convocada anteriormente huelga

de ámbito restringido a este único centro de trabajo (Expte. 010/2012 DGT), conflicto que ha obtenido solución, por lo que sus trabajadores no están incluidos en el ámbito subjetivo de esta huelga.

No pudiendo ser convocadas, en tiempo y forma, las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, se les solicitó que emitieran respectivas propuestas de regulación de servicios mínimos y, en su caso, se reunieran para intentar lograr un acuerdo en la sede de la Mancomunidad; encuentro que tuvo lugar con fecha 30.1.2012 y cuyo resultado es un acuerdo sobre los servicios mínimos; posteriormente con esa misma fecha 30.1.2012 se decidió en asamblea de trabajadores el retraso del inicio de la huelga, produciéndose con fecha 1.2.2012 una nueva reunión y un nuevo acuerdo, por lo que de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta al personal laboral al servicio de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, la cual se llevará a efecto desde las cero horas del día 2 de febrero de 2012 con duración indefinida.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2012

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.  
Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

#### A N E X O

##### SERVICIOS MÍNIMOS

- Un trabajador para el Registro/Teléfono ubicado en la sede de la Mancomunidad.
- Dos trabajadores en el departamento de Dirección ubicado en la sede.

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 254/2010.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 254/2010, interpuesto por doña Encarnación Collantes Delgado, contra la Resolución de fecha 8 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, se ha dictado sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 28 de septiembre de 2011, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por doña Encarnación Collantes Delgado, contra la Resolución del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz de 8 de octubre de 2007, por la que se consideran cumplidos los compromisos contraídos por la actora para con el Servicio Andaluz de Empleo recogidos en el resultando primero (cursos de Peluquería y Esteticista) y aprobar la liquidación resultante de la ejecución de la acción formativa correspondiente a la subvención otorgada mediante resolución de 31.5.2004, ordenando el abono de 7.877,78 euros, que anulamos por no ser conforme a Derecho, la minoración efectuada, procediendo el pago total de la subvención, con abono de las cantidades pendientes, más interés desde que debió ser abonada. Sin costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2012, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).*

Visto el expediente administrativo número H036/01DIC/11 a instancia de don José Antonio Medina Núñez, en nombre y representación de la Entidad Medina Núñez, C.B., con domicilio en C/ Abogado Enríquez Barrio, núm. 9 (local C), de Córdoba, que solicita la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1.12.2011, se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación solicitud formulada por don José Antonio Medina Cristóbal Núñez en nombre y representación, de la entidad Medina Núñez, C.B., de homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), para impartir en el Centro de la C/ Abogado Enríquez Barrio, núm. 9 (local C), en Córdoba.



Segundo. Con fecha 5.12.2011, de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la comunicación de inicio de expediente.

Tercero. Asimismo, con fecha 12.12.2011, se le hace requerimiento de subsanación de la documentación, de conformidad a lo estipulado en el Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), para la citada homologación.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitaran, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación

#### R E S U E L V E

Denegar a la entidad Medina Núñez, C.B., con domicilio en C/ Abogado Enriquez Barrio, núm. 9 (local C), de Córdoba, la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), por incumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, en base a la inadecuada subsanación de los siguientes apartados:

- Acreditación de la identidad y título académico del personal docente sanitario responsable de impartir los contenidos del temario común del programa de formación.
- Memoria detallada de los contenidos del temario del programa docente, tanto del teórico como del práctico.
- Licencia municipal expedida a nombre de la entidad solicitante.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 20 de enero de 2012.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, por la que declara las Zonas E1 y puntos de referencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Visto el procedimiento de referencia, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se

aprueba el Reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, resultan los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Mediante Resolución de fecha 16 de marzo de 2011, del Director General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, se acordó el inicio del procedimiento de declaración de zonas E1 y puntos de referencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, con fecha 16 de junio de 2011 se requirió a los Ayuntamientos afectados para que emitieran un informe sobre las instalaciones de alumbrado exterior existentes en las zonas E1 o puntos de referencia y sus zonas de influencia.

Tercero. Mediante Resolución de fecha 5 de julio de 2011, del Director General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, se acordó someter a información pública la propuesta de zonificación durante el plazo de un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos afectados y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente. Durante este trámite no se ha presentado ninguna alegación de carácter sustancial.

Cuarto. Finalizados los trámites anteriores, el 20 de octubre de 2011 se acordó por la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano la apertura del trámite de audiencia a los Ayuntamientos en cuyo término municipal se encuentran dichas zonas, poniendo el procedimiento a disposición de los mismos y otorgando un plazo de quince días para que presentaran las alegaciones que estimaran convenientes. Durante este trámite no se ha presentado ninguna alegación de carácter sustancial.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En cuanto a la competencia, el artículo 10 del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, atribuye a la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano la ejecución de las competencias de la Consejería de Medio Ambiente en materia de contaminación lumínica. En este sentido, el artículo 21.2 del Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, atribuye la competencia para tramitar y resolver el presente procedimiento a esta Dirección General.

Segundo. El presente procedimiento se ha tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 21 a 26 del Decreto 357/2010, de 3 de agosto.

Por todo ello,

#### R E S U E L V O

Primero. Declarar Zona E1 el territorio que se encuentre dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y esté ubicado en suelo clasificado como no urbanizable por el instrumento de planeamiento general vigente en cada municipio.

Segundo. Declarar las zonas de influencia Z1 y Z2 de los puntos de referencia declarados en la Disposición adicional primera del Decreto 357/2010, de 3 de agosto, conforme al Anexo I.

Tercero. Proceder a incluir estas zonas E1 y puntos de referencia en el Catálogo de zonas E1 y puntos de referencia.

Cuarto. La Consejería competente en materia de medio ambiente revisará esta zonificación al menos cada cinco años

Cinco. Se procederá a descatalogar las zonas E1 y puntos de referencia cuando hayan desaparecido las circunstancias que motivaron su declaración.

Seis. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de enero de 2012.- El Director General, José Fiscal López.

ANEXO I

Punto de Referencia del Observatorio Astronómico de Calar Alto

Zona de influencia (Z1).

Se declara zona de influencia (Z1) el área incluida en un perímetro circular de 6,5 km de radio alrededor del vértice geodésico 101293 (Calar Alto).

Zona de Influencia adyacente (Z2).

Se declaran zona de influencia adyacente (Z2) los siguientes términos municipales:

Alcántar, Serón, Tijola, Armuña de Almanzora, Purchena, Olula del Río, Fines, Urrácal, Macael, Sufi, Sierro, Bayarque, Laroya, Bacares, Velefique, Castro de Filabres, Olula de Castro, Gérgal, Nacimiento, Baza, Caniles, Cúllar, Lúcar, Somontín, Oria, Portaloa, Alboloduy, Santa Cruz de Marchena, Alsodux, Santa Fe de Mondújar, Rioja, Tabernas, Turrillas, Instinción, Bentarique, Illar, Alhabia, Gádor, Benahadux, Pechina, Huércal de Almería, Viator, Alhama de Almería, Alicún, Huécija, Terque y Bentarique.

Se declara zona de influencia adyacente (Z2) el área incluida en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía de los siguientes términos municipales:

Abrucena, Huéneja, Fiñana, Abia y Las Tres Villas.

Se declara zona de influencia adyacente (Z2) el área no incluida en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía de los siguientes términos municipales:

Almócita, Padules, Canjáyar y Rágol.

Se declara zona de influencia adyacente (Z2) la superficie del término municipal de Almería incluida dentro de las siguientes coordenadas:

	X	Y
Arriba Izda.	548473,23	4081435,7
Arriba Decha.	555711,08	4082749,62
Abajo Izda.	549471,92	4075635,05
Abajo Decha.	558563,49	4077355,47

Punto de Referencia del Observatorio Astronómico de Sierra Nevada

Zona de Influencia (Z1).

Se declara zona de influencia (Z1) el área incluida en un perímetro circular de 7 km de radio alrededor del límite del observatorio de Sierra Nevada.

Zona de Influencia adyacente (Z2).

Se declara zona de influencia adyacente (Z2) el área incluida en un perímetro circular de 15 km de radio alrededor del límite del observatorio de Sierra Nevada.

*ACUERDO de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se procede al cumplimiento de sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de 6 de octubre de 2011.*

Expte.: CA-46.680.

Con fecha 27 de febrero de 2009, se dictó resolución aprobatoria de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua (Consejería de Medio Ambiente), por la que se aprueba el deslinde del dominio público hidráulico de ambas márgenes del río Guadiaro, desde la desembocadura del río Genal en él hasta su cruce con la carretera N-340, en los municipios de Casares, Jimena de la Frontera y San Roque.

Con posterioridad por parte de la entidad mercantil Tesorillo Agrícola, S.A., y otros, se interpusieron recursos contencioso-administrativos contra la citada Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente.

Las sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 493/09, estima la demanda interpuesta declarándose la nulidad de la mencionada Resolución de 27 de febrero de 2009. Frente a esta, formulados recursos de apelación por parte de la Agencia Andaluza del Agua (Consejería de Medio Ambiente), se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, de 6 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L A M O S

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Agencia Andaluza del Agua contra la Sentencia de fecha 29 de marzo de 2011 dictada por el JCA núm. 9 de Sevilla, que se confirma, condenando a la parte apelante al pago de las costas causadas en la presente instancia.

La presente resolución es firme al no haber contra la misma recurso ordinario alguno.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Firmes las Sentencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española, en los artículos 17.2 y 18.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 72.2 y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de las expresadas sentencias, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*CERTIFICACIÓN de 30 de enero de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 292/2009-K.*

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 292/2009-K, seguido a instancia de Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sobre Orden de 12.12.08 que modifica parcialmente relación de puestos de trabajo de la Agencia Andaluza del Agua.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 579/2010– con fecha 15 de marzo de 2010, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallo. Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 12 de diciembre de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se modifica la RPT de su Administración General, correspondiente a la Agencia Andaluza del Agua; para decretar la nulidad de la Orden de referencia en orden al listado de puestos de trabajo referidos en la demanda, y que resultaron relacionados en el primero de los fundamentos de derecho de esta sentencia; y sin costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 30 de enero de 2012.- El Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 21 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 26/2010. (PP. 300/2012).*

NIG: 2906942C20100000326.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 26/2010. Negociado: 07.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Antonio Filoso Díaz.  
Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.  
Letrado: Sr. José J. García de Cosío.  
Contra: Antonio Martín Alcaide.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 26/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella a instancia e Antonio Filoso Díaz, contra Antonio Martín

Alcaide sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 156/11

En Marbella, a 9 de junio de 2011.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 26 del año 2010, a instancia de don Antonio Filoso Díaz, representado por el Procurador don Carlos Serra Benítez y asistido por el letrado don José J. García de Cosío y García-Murga, contra don Antonio Martín Alcaide, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Serra Benítez, en nombre y representación de don Antonio Filoso Díaz, contra don Antonio Martín Alcaide, y, en su virtud, condenar al demandado a pagar a la parte actora la suma de diez mil euros (10.000 euros), más los intereses legales de tal cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Martín Alcaide, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a veintiuno de octubre de dos mil once.- El/La Secretario.

*EDICTO de 8 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 401/2011. (PP. 4127/2011).*

NIG: 4109142C20110019027.  
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 401/2011.  
Negociado: 1S.  
Sobre: Divorcio.  
De: Doña Rebeca Torres Castillo.  
Procurador: Sr. Pedro Gutiérrez Cruz.  
Letrado: Sr. Manuel Bello Pérez.  
Contra: Don Hassene Zaidi.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 401/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla a instancia de doña Rebeca Torres Castillo contra don Hassene Zaidi sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 624/2011

En Sevilla, a ocho de noviembre de dos mil once.

Vistos por el Magistrado-Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla, don Antonio Bernardo Guisado Zúñiga, los presentes autos de Divorcio Contencioso (N) 401/11, instados por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Cruz, en nombre y representación de doña Rebeca Torres Castillo, contra don Hassene Zaidi.

## F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio instado por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Cruz, en nombre y representación de doña Rebeca Torres Castillo, contra don Hassene Zaidi, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por ambos con los efectos inherentes a tal declaración.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación y de conformidad con lo previsto en el artículo 774, párrafo 5, en relación con los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de

Enjuiciamiento Civil, dicho recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la misma.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4003, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.  
Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Hassene Zaidi, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a ocho de noviembre de dos mil once.- La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicataria.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.  
Número de expediente: 253/10/2.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de Contrato: Servicio.  
Objeto: «Servicio para la puesta en marcha y funcionamiento de centro residencia grupo educativo femenino en Huelva».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Negociado sin publicidad (154.c) de la LCSP.
4. Presupuesto base de licitación: 282.890,88 euros, IVA: 50.920,36 euros
5. Formalización del contrato.  
Fecha: 31 de agosto de 2011.  
Contratista: Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer (AESIM).  
CIF: G41183567.  
Importe de adjudicación: 282.890,88 euros (IVA no incluido).

Sevilla, 26 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

*ANUNCIO de 27 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Granada, mediante la cual se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia en Granada.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 18/2011.
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Servicio.  
b) Objeto de contrato: Servicio de mantenimiento del edificio sede conjunta de la Delegación del Gobierno y Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en Granada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.
4. Adjudicación y formalización.  
a) Fecha de adjudicación: 22 de diciembre de 2011.  
b) Contratista e importe de adjudicación:  
- Empresa adjudicataria: Valoriza Facilities, S.A.U.  
- Importe de adjudicación: Ochenta y dos mil setecientos noventa y cuatro con cincuenta y cuatro euros (82.794,54 €, IVA excluido).

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Fecha de formalización: 11 de enero de 2012.

Granada, 27 de enero de 2012.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2012, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 405/2012).*

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.  
c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900-Camas.  
d) Tfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.  
e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.  
f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).  
g) Número de expediente: 00013/ISE/2012/SC.
2. Objeto del contrato.  
a) Descripción del contrato: Construcción de CEIP C2 «Vijaldoso» (sustitución CEIP Blas Infante) en Dos Hermanas-(SE013).  
b) División por lotes y número: No.  
c) Lugar de ejecución: Dos Hermanas (Sevilla).  
d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.  
a) Importe: Dos millones novecientos noventa mil trescientos cincuenta y tres euros con cuarenta y un céntimos (2.990.353,41 euros).  
b) IVA: Quinientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y tres euros con sesenta y un céntimos (538.263,61 euros).  
c) Importe total: Tres millones quinientos veintiocho mil seiscientos diecisiete euros con dos céntimos (3.528.617,02 euros).  
d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.  
e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.  
a) Provisional: 0 € (cero euros).  
b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.  
a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Camas, 7 de febrero de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 398/2012).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.

c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif modular, 04008, Almería.

d) Tfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00003/ISE/2012/AL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de ampliación de espacios educativos: PBE de ampliación y reformas en el IES Jaroso de Cuevas del Almanzora (Almería) (AL021).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ochocientos cincuenta mil ciento noventa euros con veinte céntimos (850.190,20 euros).

b) IVA: Ciento cincuenta y tres mil treinta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (153.034,24 euros).

c) Importe total: Un millón tres mil doscientos veinticuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.003.224,44 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,55 horas de la fecha referida (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Almería, 2 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Miguel Corpas Ibáñez.

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 394/2012).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2. Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.<sup>a</sup>

3. Localidad y código postal: Granada, 18012.

4. Teléfono: 958 575 208.

5. Fax: 958 575 220.

6. Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

7. Correo electrónico: [granada.ise@juntadeandalucia.es](mailto:granada.ise@juntadeandalucia.es).

8. Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

9. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 00431/ISE/2011/GR.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

Descripción: Ampliación de espacios educativos: Ampliación de aulas en el CEIP Cristo de la Salud de Nívar en Granada - (GR049).

División por lotes y número de lotes: No.

Lugar de ejecución: CEIP Cristo de la Salud de Nívar en Granada.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

b) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y siete céntimos (173.449,47 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y un mil doscientos veinte euros con noventa céntimos (31.220,90 €); por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos cuatro mil seiscientos setenta euros con treinta y siete céntimos (204.670,37 €).

b) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

c) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: 0 euros (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 3 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) (PD. 395/2012).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

## c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2. Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.<sup>a</sup>

3. Localidad y código postal: Granada, 18012.

4. Teléfono: 958 575 208.

5. Fax: 958 575 220.

6. Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).7. Correo electrónico: [granada.ise@juntadeandalucia.es](mailto:granada.ise@juntadeandalucia.es).8. Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

9. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 00017/ISE/2012/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

Descripción: Reformas, mejoras y modernización en el CEIP Rafael Vidal de Fonelas en Granada (GR015).

División por lotes y número de lotes: No.

Lugar de ejecución: CEIP Rafael Vidal de Fonelas en Granada.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

b) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veintisiete mil ciento dieciocho euros con sesenta y cuatro céntimos (127.118,64 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de veintidós mil ochocientos ochenta y un euros con treinta y seis céntimos (22.881,36 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

b) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (Feder), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

c) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: 0 euros (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 3 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 396/2012).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2. Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.<sup>a</sup>

3. Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

4. Teléfono: 958 575 208.

5. Fax: 958 575 220.

6. Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

7. Correo electrónico: [granada.ise@juntadeandalucia.es](mailto:granada.ise@juntadeandalucia.es).

8. Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

9. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 00440/ISE/2011/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

Descripción: Reformas, mejoras y modernización en el IES José de Mora de Baza en Granada - (GR008).

División por lotes y número de lotes: No.

Lugar de ejecución: IES José de Mora de Baza.

b) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y tres mil doscientos catorce euros con cuarenta y cinco céntimos (53.214,45 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de nueve mil quinientos setenta y ocho euros con sesenta céntimos (9.578,60 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de sesenta y dos mil setecientos noventa y tres euros con cinco céntimos (62.793,05 €).

b) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

c) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: 0 euros (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 3 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 397/2012).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2. Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.<sup>a</sup>

3. Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

4. Teléfono: 958 575 208.

5. Fax: 958 575 220.

6. Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

7. Correo electrónico: [granada.ise@juntadeandalucia.es](mailto:granada.ise@juntadeandalucia.es).

8. Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

9. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 00439/ISE/2011/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

Descripción: Reformas, mejoras y modernización: Reparación general en el CEIP Reina Isabel de Purullena en Granada - (GR055).

División por lotes y número de lotes: No.

Lugar de ejecución: CEIP Reina Isabel de Purullena en Granada.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

b) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (169.483,44 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de treinta mil quinientos siete euros con dos céntimos (30.507,02 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco euros con sesenta y seis céntimos (199.990,46 €).



mil novecientos noventa euros con cuarenta y seis céntimos (199.990,46 €).

b) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

c) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: 0 euros (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 3 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 393/2012).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª

3) Localidad y código postal: Granada, 18012.

4) Teléfono: 958 575 208.

5) Fax: 958 575 220.

6) Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

7) Correo electrónico: [granada.ise@juntadeandalucia.es](mailto:granada.ise@juntadeandalucia.es).

8) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

9) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 00008/ISE/2012/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

Descripción: Reformas, mejoras y modernización: reformas del CEIP San Andrés de Montejicar en Granada (GR047).

División por lotes y número de lotes: No.

Lugar de ejecución: CEIP San Andrés de Montejicar en Granada.

Plazo de ejecución: Cuatro (04) meses.

b) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y tres euros con cinco céntimos (338.983,05 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de sesenta y un mil dieciséis euros con noventa y cinco céntimos (61.016,95 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €).

b) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

c) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: 0 euros (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1, letra c), de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 3 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 391/2012).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

- 2) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª  
 3) Localidad y código postal: Granada, 18012.  
 4) Teléfono: 958 575 208.  
 5) Fax: 958 575 220.  
 6) Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).  
 7) Correo electrónico: [granada.ise@juntadeandalucia.es](mailto:granada.ise@juntadeandalucia.es).  
 8) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.  
 9) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.
- d) Número de expediente: 00434/ISE/2011/GR.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: Obra. Descripción: Reformas, mejoras y modernización: reformas en el CPR Monte Chullo de Huéneja en Granada (GR033).  
 División por lotes y número de lotes: No.  
 Lugar de ejecución: CPR Monte Chullo de Huéneja en Granada.
- b) Plazo de ejecución: Tres (03) meses.  
 c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Subasta electrónica: No.  
 d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (84.665,76 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de quince mil doscientos treinta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (15.239,84 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de noventa y nueve mil novecientos cinco euros con sesenta céntimos (99.905,60 €).
- b) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
- c) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías exigidas.
- a) Provisional: 0 euros (cero euros).  
 b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
6. Requisitos específicos del contratista.
- a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 7. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1, letra c), de este anuncio.
- d) Admisión de variantes: No.
8. Apertura de ofertas.
- a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.  
 b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 3 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 392/2012).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.  
 c) Obtención de documentación e información.
- 1) Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.  
 2) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.ª  
 3) Localidad y código postal: Granada, 18012.  
 4) Teléfono: 958 575 208.  
 5) Fax: 958 575 220.  
 6) Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).  
 7) Correo electrónico: [granada.ise@juntadeandalucia.es](mailto:granada.ise@juntadeandalucia.es).  
 8) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.  
 9) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.
- d) Número de expediente: 00438/ISE/2011/GR.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: Obra.  
 Descripción: Ampliación de espacios educativos: reformas en el CEIP Ntra. Sra. Rosario de Calicasas en Granada (GR010).  
 División por lotes y número de lotes: No.  
 Lugar de ejecución: CEIP Ntra. Sra. Rosario de Calicasas en Granada.  
 Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.  
 b) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Subasta electrónica: No.  
 d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (83.645,89 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de quince mil cincuenta y seis euros con veintiséis céntimos (15.056,26 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de noventa y ocho mil seiscientos dos euros con quince céntimos (98.702,15 €).
- b) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
- c) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías exigidas.
- a) Provisional: 0 euros (cero euros).  
 b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
6. Requisitos específicos del contratista.
- a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 7. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1, letra c), de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 3 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel Correa Gallego.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2012, de la Dirección General de Carreteras, por la que se prorroga el plazo de presentación de ofertas para la contratación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación (BOJA núm. 232, de 25.11.2011) (PD. 3928/2011). (PD. 390/2012).*

Mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 17 de noviembre de 2011, publicada en BOJA núm. 232, de 25 de noviembre de 2011, se anunció la contratación de los siguientes servicios por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación:

Expediente 2011/0320 (07-HU-1842-00-00-GI) «Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona norte de la provincia de Huelva».

El plazo de presentación de ofertas establecido finaliza el próximo día 1 de marzo de 2012, habiéndose fijado como fecha de aperturas los días 15 de marzo y 2 de abril de 2012.

Habiéndose licitado por la Dirección General de Carreteras, en breve período de tiempo, otros siete servicios para operaciones de conservación en carreteras de distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y estimando la conveniencia de facilitar un plazo más amplio que permita el mejor estudio tanto a los licitadores de la documentación que compone el expediente de contratación, como a la Comisión Técnica encargada del análisis y valoración de las ofertas presentadas por los mismos,

### R E S U E L V O

Primero. Prorrogar el plazo de recepción de ofertas del contrato de referencia por un período que finalizará el día 15 de octubre de 2012, a las 13,00 horas.

Segundo. Como consecuencia de lo anterior, señalar las siguientes fechas de apertura de las ofertas:

Sobre núm. 2: 29 de octubre de 2012, a las 11,00 horas.

Sobre núm. 3: 15 de noviembre de 2012, a las 11,00 horas.

Sevilla, 19 de enero de 2012.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2012, de la Dirección General de Carreteras, por la que se prorroga el plazo de presentación de ofertas para la contratación de los servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación (BOJA núm. 232, de 25.11.2011) (PD. núm. 3929/2011). (PD. 389/2012).*

Mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 17 de noviembre de 2011, publicada en BOJA

núm. 232, de 25 de noviembre de 2011, se anunció la contratación de los siguientes servicios por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación:

1.º Expediente 2011/0321 (07-SE-2434-00-00-GI) «Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona nordeste de la provincia de Sevilla».

2.º Expediente 2011/0322 (07-CO-1777-00-00-GI) «Servicios de diversas operaciones de conservación en las carreteras de la zona norte de la provincia de Córdoba».

El plazo de presentación de ofertas establecido finaliza el próximo día 13 de marzo de 2012, habiéndose fijado como fecha de aperturas los días 27 de marzo y 13 de abril de 2012.

Habiéndose licitado por la Dirección General de Carreteras, en breve período de tiempo, otros seis servicios para operaciones de conservación en carreteras de distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y estimando la conveniencia de facilitar un plazo más amplio que permita el mejor estudio tanto a los licitadores de la documentación que compone ambos expedientes, como a la Comisión Técnica encargada del análisis y valoración de las ofertas presentadas por los mismos,

### R E S U E L V O

Primero. Prorrogar el plazo de recepción de ofertas de los contratos de referencia por un período que finalizará el día 2 de noviembre de 2012, a las 13,00 horas.

Segundo. Como consecuencia de lo anterior, señalar las siguientes fechas de apertura de las ofertas:

Sobre núm. 2: 16 de noviembre de 2012, a las 11,00 horas.

Sobre núm. 3: 3 de diciembre de 2012, a las 11,00 horas.

Sevilla, 19 de enero de 2012.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 399/2012).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2, C.P.: 41011, Sevilla.

Tlfno.: 955 007 200; Fax : 955 007 201.

Dirección perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).

b) Clave del Expediente: (CAL11002).

2. Objeto del contrato.

a) Título: Limpieza de las oficinas, aseos y zonas comunes en los puertos de Barbate, Conil, Sancti-Petri y Gallineras (San Fernando).

b) Lugar de ejecución: Varios puertos.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 145.000,00 €; IVA (18%): 26.100,00 €, total: 171.100,00 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 290.000,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo U; Subgrupo 1; Categoría A.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del 10 de abril de 2012.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 2: El día 25 de abril de 2012, a las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de sobres núm. 3: El día 10 de mayo de 2012, a las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al Diario Oficial de la Unión Europea: El 3 de febrero de 2012.

Sevilla, 7 de febrero de 2012.- El Director de Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2012, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de rectificación de anuncios de adjudicación de contratos.*

a) Habiéndose publicado anuncio de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de adjudicación de expediente:

C-JA1059/OEJO, Obra de acondicionamiento de Huelma de la A-324 a la A-401, en el BOJA de 18 de noviembre de 2008, por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio añadiendo el siguiente texto:

3. Adjudicación.

...

e) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

b) Habiéndose publicado anuncio de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de adjudicación de expediente: C-HU7011/CEJO, Obra de acondicionamiento y mejora en la carretera A-499, del P.K. 32+000 al 46+300 (Villanueva de los Castillejos a Puebla de Guzmán), en el BOJA de 7 de agosto de 2009, por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio añadiendo el siguiente texto:

3. Adjudicación.

...

e) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

c) Habiéndose publicado anuncio de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de adjudicación de expediente: C-MA5114/OEJO, Obra de acondicionamiento de la A-387, Alhaurín El Grande-Puerto de Los Pescadores, en el BOJA de 15 de junio de 2007, por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio añadiendo el siguiente texto:

3. Adjudicación.

...

e) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

d) Habiéndose publicado anuncio de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de adjudicación de expediente: C-GR0090/OEJO, Obra de acondicionamiento de la carretera C-335 (A-4155). Tramo: A-92 a Salar, en el BOJA de 16 de noviembre de 2007, por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio añadiendo el siguiente texto:

3. Adjudicación.

...

e) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Sevilla, 2 de febrero de 2012.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 27 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo de Almería, 68, de Almería.

Expediente: 04/1067/2011/AC.  
Interesada: Carmen Ruiz Ferre/27.260.133-G.  
Domicilio: C/ Castillo Blanco, núm. 4, 04009, Almería.  
Infracción: Grave, artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
Acto notificado: Resolución.  
Fecha: 9.1.2012.  
Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Gobernación y Justicia, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

Almería, 27 de enero de 2012.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos al Registro de Control e Interdicciones a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Cayetano Fernández Maya.  
Expediente: P-IP-CO-71/2011.  
Fecha: 29.11.2011.  
Acto notificado: Resolución.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la presente.

Córdoba, 19 de enero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 25 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a extinción de autorización de funcionamiento de salón recreativo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos

administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Ábaco Amusements, S.L.  
Expediente: Inicio expediente extinción RCO71835.  
Fecha: 8.11.2011.  
Acto notificado: Inicio expediente.  
Plazo de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente.

Córdoba, 25 de enero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Manuel Gallardo Serrano.  
NIF: 36556889E.  
Expediente: 21/873/2011/ET.  
Fecha: 31.1.2012.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Espectáculos taurinos.  
Infracciones: Art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.  
Sanción propuesta: Multa de 3,00 euros.  
Plazo para recurrir en alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Huelva, 31 de enero de 2012.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de hoja de aprecio efectuado a los afectados por el procedimiento de expropiación forzosa «Fuente Álamo-Llano La Camarilla» al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

Habiéndose intentado notificar el requerimiento para la realización de la hoja de aprecio a los afectados por el procedimiento de expropiación forzosa que más abajo se detallan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de

edictos del Ayuntamiento de Rioja, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: LAT-5051.  
Propietario: Joaquín Visiedo.  
Pol.: 6.  
Par.: 4.  
Municipio: Rioja.

Acto que se notifica: Requerimiento para efectuar hoja de aprecio.

Plazo: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 24 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

*ANUNCIO de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a los titulares de fincas, desconocidos o de paradero ignorado, que figuran en el Anexo I, la Resolución de 28 de abril de 2011, por la que se concede Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública de Ejecución de la línea de media tensión que se cita, en el término municipal de El Puerto de Santa María.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 28 de abril de 2011, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se concede a Endesa Gas Transportista, S.L., Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública de Ejecución de línea de media tensión y centro de transformación para posición Puerto de Santa María del Gasoducto Costa Noroeste, en el término municipal de El Puerto de Santa María, a los titulares de fincas que figuran en el Anexo I, como personas afectadas en dicha instalación; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándoles que para conocer el contenido del mismo deben personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Doctor Manuel de la Concha, s/n, 11008, Cádiz, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 24 de enero de 2012.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

#### ANEXO I

TITULAR	DOMICILIO
Hermanos Castelo Jiménez	EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
Ignacio Gaztelu Pastor	EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
Luis Corral Segura	EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
Manuel Roiz Gaztelu	VALENCIA (VALENCIA)
María Teresa Pastor Nimo	EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
Tomás Gaztelu Jiménez.	EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de Información Pública del Anteproyecto: «Variante de Alhabia en la A-1075 (Almería)».*

Aprobado provisionalmente con fecha 20 de enero de 2012, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Anteproyecto de título: «Variante de Alhabia en la A-1075 (Almería)», y clave: 3-AL-1575-0.0-0.0-AP y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 31 y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico. Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. El Anteproyecto estará expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Avenida Paseo de Almería, núm. 15 (5.ª planta), en Almería, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la Resolución de 5 de diciembre de 2011, por la que se desestima el recurso de alzada que se cita.*

Intentada la notificación personal a don Carlos Luque Toro en nombre y representación de Inversiones Arquillo, S.L., y habida cuenta de que no ha sido posible la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento del interesado que por Resolución de 5 de diciembre de 2011 se ha procedido a la desestimación del recurso de alzada (expediente 1052/09).

Asimismo se indica que el texto completo de dicha Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, cuarta planta, en Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Advirtiéndose que contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Andalucía, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 1 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*ANUNCIO de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de enero. Asimismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 60 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes.

1. Acto administrativo que se notifica.

Resolución dictada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica.

ED-C-H-54/11.

Don David Escalante García.

Conductor vehículo SE-3465-CL.

A-5026-p.k. 1,500.

El citado expediente se halla a disposición del interesado en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en Calle Los Emires, núm. 3, pudiendo acceder al mismo, previa acreditación de su identidad.

Así mismo se le advierte que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 30 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, José María Márquez Pinto.

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Biocombustibles Aljarafe.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Director General de Carreteras se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 14/11 S.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, núm. 20, planta baja, durante el plazo de días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 3 de febrero de 2012.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

*CORRECCIÓN de errata del Anuncio de 3 de enero de 2012, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Transportes (BOJA núm. 15, de 24.1.2012).*

Advertidas erratas en el Anexo de la página 69 de la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación.

Sevilla, 8 de febrero de 2012

A N E X O

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
DGIT/000663/2011	19/09/2011	CAPRET, SL	INNOVACIÓN EDIFICIO SIERRA ESTE, NÚM 13, 41020 (SEVILLA)	143.1	4.601,00
DGIT/000664/2011	19/09/2011	CAPRET, SL	INNOVACIÓN EDIFICIO SIERRA ESTE, NÚM 13, 41020 (SEVILLA)	143.1	4.601,00
DGIT/000665/2011	19/09/2011	CAPRET, SL	INNOVACIÓN EDIFICIO SIERRA ESTE, NÚM 13, 41020 (SEVILLA)	143.1	4.601,00
DGIT/000666/2011	19/09/2011	CAPRET, SL	INNOVACIÓN EDIFICIO SIERRA ESTE, NÚM 13, 41020 (SEVILLA)	143.1	4.601,00
DGIT/000667/2011	19/09/2011	CAPRET, SL	INNOVACIÓN EDIFICIO SIERRA ESTE, NÚM 13, 41020 (SEVILLA)	143.1	4.601,00
DGIT/000668/2011	19/09/2011	CAPRET, SL	INNOVACIÓN EDIFICIO SIERRA ESTE, NÚM 13, 41020 (SEVILLA)	143.1	4.601,00
DGIT/000931/2011	02/11/2011	TTES. AROA QUERO 2009 SL	RENDERO, 6-2º A, 29700 VELEZ MALAGA (MALAGA)	143.1	4.601,00
DGIT/001049/2011	24/11/2011	TTES. GUERRERO CRESPO SL	C/ NATIVIDAD, NÚM 3, 04628 ANTAS (ALMERIA)	143.1	201,00
DGIT/001050/2011	24/11/2011	TTES. GUERRERO CRESPO SL	C/ NATIVIDAD, NÚM 3, 04628 ANTAS (ALMERIA)	143.1	1.540,00
DGIT/001051/2011	24/11/2011	TTES. GUERRERO CRESPO SL	C/ NATIVIDAD, NÚM 3, 04628 ANTAS (ALMERIA)	143.1	330,00
DGIT/001052/2011	24/11/2011	TTES. GUERRERO CRESPO SL	C/ NATIVIDAD, NÚM 3, 04628 ANTAS (ALMERIA)	201.1	320,00
DGIT/001053/2011	24/11/2011	TTES. GUERRERO CRESPO SL	C/ NATIVIDAD, NÚM 3, 04628 ANTAS (ALMERIA)	143.1	4.600,00
DGIT/001054/2011	24/11/2011	TTES. GUERRERO CRESPO SL	C/ NATIVIDAD, NÚM 3, 04628 ANTAS (ALMERIA)	143.1	4.601,00
DGIT/001055/2011	24/11/2011	TTES. GUERRERO CRESPO SL	C/ NATIVIDAD, NÚM 3, 04628 ANTAS (ALMERIA)	143.1	4.601,00
DGIT/001056/2011	24/11/2011	TTES. GUERRERO CRESPO SL	C/ NATIVIDAD, NÚM 3, 04628 ANTAS (ALMERIA)	143.1	4.601,00

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32L de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 21 de julio de 2005.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
GINES RIBERT, S.L.L.	MA/NPE/00176/2009	4.750,00	Creación Empleo Estable
COMERCIAL ECOMAR, S.L.	MA/NPE/00003/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
ARCHIDONA GRAFICAS, S.L.	MA/NPE/00023/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
AGRO-OLIVARERA RIODORDO, SOC. COOP. AND.	MA/NPE/00045/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
RAFAEL MOLINA MORALES	MA/NPE/00050/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
HOSTELERIA Y VENDING PIZARRA, S.L.	MA/NPE/00083/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable
PILAR PALOMARES MARTÍN	MA/NPE/00099/2010	4.750,00	Creación Empleo Estable

Málaga, 18 de enero de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
FUNDACION ANTONIO SALAS NARANJO	MA/IGS/00173/2011	11.546,15	Interés General y Social
FED. AUTON. COMER. EMPRE. MALAGA Y PROVINCIA FACEMAP	MA/IGS/00175/2011	17.319,19	Interés General y Social
FUNDACION OBJETIVO 1	MA/IGS/00177/2011	14.941,71	Interés General y Social
ASOCIACION PANGEA	MA/IGS/00178/2011	34.638,38	Interés General y Social
ASOCIACION MALAGUEÑA DE HEMOFILIA	MA/IGS/00179/2011	15.239,77	Interés General y Social
ASOCIACION MUSICAL LA LIRA	MA/IGS/00180/2011	17.319,19	Interés General y Social
ASOC. DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE ANTEQUERA Y COMARCA	MA/IGS/00182/2011	13.109,74	Interés General y Social
COORDINADORA (CASIAC) ASOC. INTEGRAC. ANTEQUERA COMARC.	MA/IGS/00183/2011	17.449,68	Interés General y Social
ASOC. PRO-DENOMINACION DE ORIGEN QUESOS DE MALAGA	MA/IGS/00184/2011	17.319,19	Interés General y Social
AS. PRODUCTORES Y CONSUMIDORES ECOLOGICOS GUADALHORCE	MA/IGS/00185/2011	17.319,19	Interés General y Social
ASOC. DE ADEREZADORES DE ACEITUNA ALOREÑA DE MESA	MA/IGS/00190/2011	17.319,19	Interés General y Social
GRUPO DE ACCION LOCAL GUADALTEBA	MA/IGS/00195/2011	34.638,38	Interés General y Social
COORDINADORA DEL VOLUNTARIADO DE LA SERRANIA DE RONDA	MA/IGS/00198/2011	11.546,15	Interés General y Social
ASOCIACION CIT DE LA SERRANIA DE RONDA	MA/IGS/00200/2011	17.319,19	Interés General y Social
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE ESTEPONA (ASDI ES)	MA/IGS/00211/2011	34.638,38	Interés General y Social
ASOCIACION PRO DISCAPACITADOS PSIQUICOS DE ESTEPONA	MA/IGS/00212/2011	8.724,84	Interés General y Social
FUNDACION HARENA	MA/IGS/00215/2011	17.319,19	Interés General y Social
ASOC.EMPRE.CIANTES.PROFES.ARTISTAS RUTAS MUDEJAR SOL-VI	MA/IGS/00230/2011	17.319,19	Interés General y Social
PLATAFORMA PROMOCION DEL VOLUNTARIADO DE MARBELLA	MA/IGS/00236/2011	8.724,84	Interés General y Social
AMUPEMA-AS. MUJERES PROFESIONALES Y EMPRESARIAS MALAGA	MA/IGS/00240/2011	17.319,19	Interés General y Social
ASOCIACION INSTITUTO TECNICO DE PREVENCION	MA/IGS/00242/2011	34.638,38	Interés General y Social
ASPANDEM	MA/IGS/00247/2011	17.319,19	Interés General y Social
FUNDASPADEM	MA/IGS/00248/2011	34.638,38	Interés General y Social
ASOCIACION DE IND. Y COMERCIANTES DE ALH. DE LA TORRE	MA/IGS/00252/2011	11.546,15	Interés General y Social
ASOCIACION MALAGUEÑA DE EQUITACION NATURAL "EQUINATURAL"	MA/IGS/00257/2011	17.319,19	Interés General y Social
ASOCIACION MONITOR@S PARA LA INTEGRACION	MA/IGS/00259/2011	17.319,19	Interés General y Social
ASOCIACION COINA DE ALZHEIMER (ACOAL)	MA/IGS/00264/2011	57.730,68	Interés General y Social
ASOCIACION RESURGIR	MA/IGS/00266/2011	17.319,19	Interés General y Social
ASOCIACION DESARROLLO RURAL NORORMA	MA/IGS/00267/2011	17.319,19	Interés General y Social
ASOC. PARA LA DIRECCION RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION	MA/IGS/00269/2011	17.319,19	Interés General y Social
CONSEJO REGULADOR DE LAS DDOO MALAGA.MUSEO DEL VINO-MA	MA/IGS/00276/2011	17.319,19	Interés General y Social
A.F.E.N.E.S.	MA/IGS/00277/2011	34.638,38	Interés General y Social
A.F.E.N.E.S.	MA/IGS/00278/2011	17.319,19	Interés General y Social

Málaga, 1 de febrero de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.



*ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 29 de diciembre de 2011, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresas del Servicio de Prevención Mancomunado del Hormigón y Áridos del Sur» (Asociación de empresas SPM del Hormigón). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 30.1.2012. El ámbito territorial es Autónomo y su ámbito funcional actuar como servicio de prevención mancomunado para las empresas del sector. Con fecha 20 de enero de 2012 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 30 de enero de 2012.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Manuel Rosa Martín, en representación de Manuel de la Rosa e Hijos, S.L., don Luis Prieto Jiménez en representación de Hormigones Antequera, S.L., don Armando Lastra Junco en representación de Hormigones Lastra, S.L., don Rafael Fontalba Díaz en representación de Centro de Estudio y Cálculo del Hormigón, S.L., y don Francisco Siles Barrera en representación de Hormigones Sevilla, S.L.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Osuna, el día 26.1.2012.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 1 de febrero de 2012.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Córdoba, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2158/2011/S/CO/135.

Núm. de acta: I142011000105337.

Interesado: «VIVE 7 TV, S.L.» CIF B14869374.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30 de diciembre de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Córdoba.

Córdoba, 26 de enero de 2012.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2173/2011/S/SE/342.

Núm. de acta: I412011000072848.

Interesado: «Editorial And. de Prensa y Revistas, S.L.» CIF B93009363.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 28 de octubre de 2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 31 de enero de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

*ANUNCIO de 27 de enero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/AEA/00065/2011 (fecha solicitud: 1.3.2011).

Entidad: Hanane Boutaleb.

Acto notificado: Resolución de desist/no aport. doc de fecha 30.6.2011.

Expediente: MA/AEA/00089/2011 (fecha solicitud: 1.3.2011).

Entidad: Hamet Moussa Konate.

Acto notificado: Resolución de desist/no aport. doc de fecha 30.6.2011.

Expediente: MA/AEA/00285/2011 (fecha solicitud: 1.3.2011).

Entidad: Juan Antonio Segarra Gutiérrez.

Acto notificado: Resolución de desist/no aport. doc de fecha 30.6.2011.

Expediente: MA/AEA/00316/2011 (fecha solicitud: 1.3.2011).

Entidad: Rocio Cantarero Morales.

Acto notificado: Resolución de desist/no aport. doc de fecha 30.6.2011.

Expediente: MA/AEA/00398/2011 (fecha solicitud: 2.3.2011).

Entidad: Elena Alexe Chiru.

Acto notificado: Resolución de desist/no aport. doc de fecha 30.6.2011.

Expediente: MA/AEA/00427/2011 (fecha solicitud: 2.3.2011).  
Entidad: Delia Esther Rodríguez González.  
Acto notificado: Resolución de desist/no aport. doc de fecha 30.6.2011.

Expediente: MA/AEA/00437/2011 (fecha solicitud: 2.3.2011).  
Entidad: Soledad Ros Cadorniga.  
Acto notificado: Resolución de desist/no aport. doc de fecha 30.6.2011.

Expediente: MA/AEA/00469/2011 (fecha solicitud: 2.3.2011).  
Entidad: M.ª Ángeles Patiño Ruiz.  
Acto notificado: Resolución de desist/no aport. doc de fecha 30.6.2011.

Expediente: MA/AEA/00522/2011 (fecha solicitud: 2.3.2011).  
Entidad: Javier Valenzuela García.  
Acto notificado: Resolución de desist/no aport. doc de fecha 1.7.2011.

Expediente: MA/AEA/00603/2011 (fecha solicitud: 3.3.2011).  
Entidad: Rita Arroyo Coin.  
Acto notificado: Resolución de desist/no aport. doc de fecha 1.7.2011.

Expediente: MA/AEA/00615/2011 (fecha solicitud: 3.3.2011).  
Entidad: Ester Inés Grisales García.  
Acto notificado: Resolución de desist/no aport. doc de fecha 1.7.2011.

Expediente: MA/AEA/00646/2011 (Fecha solicitud: 3.3.2011).  
Entidad: Miguel Sánchez Manso.  
Acto notificado: Resolución de desist/no aport. doc de fecha 1.7.2011.

Málaga, 27 de enero de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica Resolución de 30 de noviembre de 2011, recaída en el recurso de alzada 367/10.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Salud, de fecha 30 de noviembre de 2011, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Complejo de Actividades e Innovaciones Marinas, S.L.U., contra Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación, de fecha 10 de junio de 2010; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesada: Complejo de Actividades e Innovaciones Marinas, S.L.U.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 367/10.  
Sentido: Revocado.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 1 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace pública la corrección de errores del número de expediente del procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

Advertido error en el Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21, de 1 de febrero de 2012, procede su corrección en el siguiente término:

Donde dice: «Expediente Sancionador: S21-226/2011»; debe decir: «Expediente Sancionador: S21-216/2011».

Huelva, 1 de febrero de 2012.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Don Israel César Rodríguez Trinidad.  
Expediente sancionador: S21-164/2011.  
Acto administrativo: Resolución.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente acto.

Interesado: Comunidad de Propietarios Veconsa Hoyo, 12.  
Expediente sancionador: S21-218/2011.  
Acto administrativo: Notificación de Incoación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente acto.

Huelva, 1 de febrero de 2012.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, relativa al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, materia de Deporte, modalidad Fomento del Deporte en Edad Escolar (FDE), correspondiente a la convocatoria 2011.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación Provincial de Sevilla, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 17 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, en las líneas de Fomento del

Deporte en Edad Escolar (FDE) y de Fomento de Clubes Deportivos (FCD) (BOJA núm. 107, de 2.6.2011), que se indican a continuación, con especificación de la finalidad, programa, crédito presupuestario, beneficiarios y cantidades concedidas.

Convocatoria: 2011.

Finalidad: Fomento del Deporte en Edad Escolar (FDE).

Programa y créditos presupuestarios:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA LÍNEA
0.1.17.00.02.41.____.468. 01__46b__40

Beneficiarios y cantidad concedida:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF	CANTIDAD CONCEDIDA
Ayuntamiento de Badolosa	P4101400B	3.670,36
Ayuntamiento de Casariche	P4102600F	6.908,36
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra	P4103200D	4.359,39
Ayuntamiento de El Cuervo	P4110400A	3.670,36
Ayuntamiento de Gines	P4104700B	3.670,36
Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla	P4107700I	3.388,39
Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes de Écija	P9103902D	6.908,36
Patronato Municipal de Deportes de Dos Hermanas	P9103801H	6.908,36
Patronato Municipal de Deportes de La Rinconada	P9108102F	3.670,36
Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas	P4109900C	3.670,36
Ayuntamiento de Lantejuela	P4105200B	3.388,39
Ayuntamiento de Aguadulce	P4100100I	5.774,36
Ayuntamiento de El Saucejo	P4109000B	5.422,36
Ayuntamiento de Burguillos	P4101900A	2.552,39
Ayuntamiento de Marinaleda	P4106100C	2.942,49
Ayuntamiento de Pruna	P4107600A	2.719,39
Ayuntamiento de Tocina	P4109200H	2.217,39
Ayuntamiento de Cañada del Rosal	P4110300C	2.333,39
Ayuntamiento de Paradas	P4107100B	1.548,39
Ayuntamiento de Lora de Estepa	P4105400H	1.401,39

Sevilla, 1 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

*ANUNCIO de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, que notifica Acuerdo de 10 de octubre de 2011, de iniciación de expediente sancionador que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Servicio de Turismo de esta Delegación Provincial, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, planta baja, 14008, Córdoba:

- Acuerdo de iniciación expediente sancionador: CO-22/11.
- Interesado: Don Marc Andrew Philips- NIE.-X-5970416F, titular del establecimiento Cortijo «El Chaparral», sito en Cortijo el Chaparral-Ventorros de Balerna, 16, 14970, Iznájar (Córdoba).
- Acto notificado: Resolución de 10.10.11, acuerdo de iniciación expediente sancionador CO-31/11 por infracción grave: Art. 60.1.º de la Ley 12/1999, del Turismo.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente escrito, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretada los medios de que pretenda valerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8 de septiembre). En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución según dispone el artículo 13.2 del decreto antes mencionado, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Córdoba, 24 de enero de 2012.- El Delegado, Salvador Hermán Gómez.

*ANUNCIO de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, que notifica Acuerdo de 11 de octubre de 2011, de iniciación de expediente sancionador que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Servicio de Turismo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida Gran Capitán, núm. 12, planta baja, 14008, Córdoba:

- Acuerdo de Iniciación de Expediente sancionador: CO-31/11.
- Interesado: Don Andrew Norman Winn-NIE-X-4635087-N, titular del establecimiento «Cortijo Encima del Mundo», sito en C/ Fuentes del Conde, 107, 14970, Iznájar (Córdoba).
- Acto notificado: Resolución de 11.10.2011, acuerdo de iniciación expediente sancionador CO-31/11 por infracción grave: Art. 60.1.º de la Ley 12/1999, del Turismo.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente escrito, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretada los medios de que pretenda valerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 8 de septiembre). En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido del presente acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución según dispone el artículo 13.2 del decreto antes mencionado, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Córdoba, 24 de enero de 2012.- El Delegado, Salvador Hermán Gómez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace público el desistimiento de la solicitud de complemento de alquiler para titulares de pensión no contributiva.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación, la resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda el desistimiento de la solicitud de complemento de alquiler para titulares de Pensión No Contributiva, a la beneficiaria que se cita en el Anexo adjunto.

## A N E X O

Antonia Alconchel Fernández NIF 31.697.961 M

En relación con su solicitud del complemento de los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que residen en una vivienda alquilada (R.D. 1794/2010, de 30 de diciembre), le notificamos que, producida la paralización de su expediente por no haber remitido la documentación o datos mínimos necesarios para resolverla, que fueron requeridos con fecha 7.2.2011, se le tiene por desistido de su petición y se procede al archivo de su expediente, de conformidad con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Lo que se le notifica, indicándole que contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Cádiz, 30 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por fallecimiento de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, y a cuyos herederos no ha sido posible la notificación de las resoluciones con las cuantías indebidamente percibidas.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación a los herederos obligados, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerdan las Resoluciones de extinción por fallecimiento del derecho a la prestación Económica de Dependencia con la cuantía indebidamente percibida de los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

## A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Arcos de la Frontera (Cádiz):

Doña Florinda Rojas Rueda.

DNI: 75826031-E.

Herederos/as:

Don Antonio Garica Ramírez.

Doña Josefa García Rojas.

C/ Huelva, núm. 7. 11630 Arcos de la Frontera (Cádiz).

Resolución: 18.7.2011. Extinción (453-14022).

Exptes. referidos a la localidad de Barbate (Cádiz):

Doña Dolores Infante Aragón.

DNI: 31124276-D.

Heredero/a: Don Miguel Ramírez Hernández.

C/ General López Pinto, 27. Blq. A. 11160 Barbate (Cádiz).

Resolución: 11.4.2011. Ext. (453-6908).

Exptes. referidos a la localidad de Cádiz (Cádiz):

Doña Inés González Aguilar.

DNI: 31176999-Q.

Herederos/as:

Don José Miguel González Rodríguez.

Doña M.ª Auxiliadora Iglesias Pérez.

Doña Gema Iglesias Pérez.

C/ Dorotea, 1, blq. Dpl. Piso Bj-Dh. 11009 Cádiz (Cádiz)

Resolución: 17.2.2011. Ext. (453-1928).

Cádiz, 31 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por fallecimiento de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, y de los que no existen herederos conocidos, no siendo posible la notificación de las resoluciones con las cuantías indebidamente percibidas.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación a los herederos obligados, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerdan las Resoluciones de extinción por fallecimiento del derecho a la prestación Económica de Dependencia, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

## A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz):

Doña Araceli Orellana Valle.

DNI: 37829141-Y.

C/ Cabezas, núm. 6. 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Fecha Resolución: 20.10.2009. Extinción (453-10908).

Exptes. referidos a la localidad de Los Barrios (Cádiz):

Doña María Torres Tinero.

DNI: 31809592-V.

C/ Severo Ochoa, núm. 6. 11370 Los Barrios (Cádiz).

Fecha Resolución: 15.4.2011. Extinción (453-7944).

Exptes. referidos a la localidad de Algeciras (Cádiz):

Don Alberto Corrales Calle.

DNI: 31767272-Y.

C/ Lérida, núm. 32. 11203 Algeciras (Cádiz).

Fecha Resolución: 15.9.2009. Extinción (453-9426).

Exptes. referidos a la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz):

Doña Ángeles Ruiz Fuentedura.

DNI: 45225959-R.

Av. María Guerrero, 13. Piso 5.º B. 11300 Línea de la Concepción (Cádiz).

Fecha Resolución: 29.6.2011. Extinción (453- 12655).

Exptes. referidos a la localidad de Barbate (Cádiz):

Doña Adelaida Piñero Fajardo.

DNI: 31185674-C.

C/ Blas Infante, núm. 8. 1.º D. 11160 Barbate (Cádiz).  
Fecha Resolución: 14.7.2011. Ext. (453-13812).

Exptes. referidos a la localidad de Cádiz (Cádiz):

Doña Nadiya Maksymiv.

DNI: X6796789-J

C/ Soledad, 12. Piso 1.ºC. 11001 Cádiz (Cádiz).

Fecha Resolución: 18.5.2011. Ext. (453-9720).

Cádiz, 31 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de Granada, Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en donde podrán comparecer en el plazo establecido a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
30081/10	JUANA FERNÁNDEZ CONTRERAS	PINOS-PUENTE	RS. EXTINCIÓN PLAZO 1 MES
38447/10	CAROLINA GARCIA CARMONA	PINOS-PUENTE	RS. EXTINCIÓN PLAZO 1 MES
39554/10	ROLAND GUAYTER FERRO PRADOS	LA ZUBIA	RS. EXTINCIÓN PLAZO 1 MES
39644/10	JESÚS VALDES LOPEZ	GÚEVEJAR	RQ SUBSANACIÓN PLAZO 10 DIAS
40645/10	PATRICIA MARIA OLIVER LOPEZ	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
41944/10	REYNALDO DAMIÁN FALCON VERA	HUETOR VEGA	RS. RECURSO DE ALZADA
42535/10	DOLORES VARGAS CAMPOS	GRANADA	RQ INFORMACIÓN PLAZO 3 MESES
45887/10	CHARLOTTE VALERY GOMIS	GRANADA	RQ SUBSANACIÓN PLAZO 10 DIAS
46656/10	JUDIT SZABO	ALMUÑECAR	RS. EXTINCIÓN PLAZO 1 MES
914/12	VIVIANA COLLAZOS CHICA	HUETOR-TAJAR	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
7780/11	GHEORGHE SILVIU SITARU	MOTRIL	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
7939/11	ANTONIO CONDE CAMPOS	ALMUÑECAR	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
8694/11	Mª SABRINA CASTILLO FERNÁNDEZ	CENES DE LA VEGA	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
8847/11	MARIA INES PEREZ CARVAJAL	GRANADA	RS. MODIFICACIÓN PLAZO 1 MES
8997/11	JULIO CESAR MARTINEZ ORELLANA	GRANADA	RS. EXTINCIÓN PLAZO 1 MES
9751/11	MARIA JESÚS FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	ARMILLA	RS. EXTINCIÓN PLAZO 1 MES
10170/11	SOFIA PAY CONDORI	MOTRIL	RS. MODIFICACIÓN PLAZO 1 MES
16269/11	Mª DEL MAR ORTEGA VELASCO	HIJAR	RQ SUBSANACIÓN PLAZO 10 DIAS
16402/11	DENIS ELENA CASTILLO CASTILLO	GRANADA	RS. EXTINCIÓN PLAZO 1 MES

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
17155/11	INGRIDA GRUSIENE	MOTRIL	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
17196/11	ANGELA PANTEA	MOTRIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
18043/11	ANTONIO LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	GRANADA	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
18199/11	MADHAVI DEVI DASI NAVARRETE NORAMBUENA	CENES DE LA VEGA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
18205/11	JOSE PRIETO FAJARDO	PINOS PUENTE	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
18288/11	CARLOS JOAQUIN FERNÁNDEZ MARIAGES	CULLAR VEGA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
18755/11	ANA MARIA TAPIA CUESTA	DEIFONTES	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
19561/11	CARLOS PEREZ HEREDIA	LAS GABIAS	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
20461/11	YAHYA ESSAIDI MASSAOUDI	PADUL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
20464/11	MACARENA ARBOLEDA FERNÁNDEZ	LAS GABIAS	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
20485/11	ADRIA CORINNE KENNEDY	VILLANUEVA MESIA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
20664/11	ESTELA PEREZ MURCIANO	GRANADA	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
20775/11	ANTONIO ISRAEL RUIZ RODRÍGUEZ	MOTRIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
20808/11	JUAN AMADOR FERNÁNDEZ	MOTRIL	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
21040/11	DUMITRA ARTEMIZA BARZEA	DILAR	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
21514/11	ANGEL TRAVE MARTINEZ	GUADIX	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
21664/11	ESTHER BONILLA JIMÉNEZ	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
21704/11	AUGUSTO MARIO PURO FERNÁNDEZ	GRANADA	RQ INFORMACIÓN PLAZO 3 MESES
21873/11	ANA BELEN JIMENEZ RAMIREZ	ALBOLOTE	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
22013/11	JUAN CORTES GOMEZ	MAIRENA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
22038/11	SIDAHMED MOHAMED SIDI	LAS GABIAS	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
23070/11	ANGEL SEQUEIROS MARTINEZ	GRANADA	RQ INFORMACIÓN PLAZO 3 MESES
23071/11	SARA ESTEFANIA GARCIA ROBLES	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
23603/11	SILVIO GERMAN CANTOS CAGUANA	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
23619/11	MARIA DEL MAR PLEGUEZUELOS ROLDAN	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
23657/11	ENCARNACIÓN AMADOR CORTES	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
24019/11	GIADA SALA	ORGIVA	RQ SUBSANACIÓN PLAZO 10 DIAS
24530/11	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	ILLORA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
26223/11	FATIMA ESTÉVEZ MUÑOZ	GUALCHOS	RQ SUBSANACIÓN PLAZO 10 DIAS
26258/11	Mª DEL CARMEN CORTES HEREDIA	CASTELL DE FERRO	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
29590/11	SERGIO HEREDIA FERNÁNDEZ	CHURRIANA DE LA VEGA	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
29764/11	CRISTINA DE LAS NIEVES ROMERO MARTÍN	GRANADA	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
30843/11	MARIA DE LOS ANGELES AGUILERA FERNÁNDEZ	ARMILLA	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
33510/11	NICOLAE TOFENI	CHIMENEAS	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
34057/11	MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	ATARFE	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
34084/11	Mª DOLORES NAVARRO DELFA	GRANADA	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
34480/11	NARCISA GHEORGHE	SANTA FE	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
35622/11	MARIA DEL CARMEN RUIZ GOMEZ	GRANADA	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
35638/11	LOREDANA REZMIVES	GRANADA	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
35648/11	MARIA ROSTAS	GRANADA	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
35649/11	JULIETA MICHELE	GRANADA	RS. ARCHIVO PLAZO 1 MES
38186/11	ARANCHA GUTIERREZ PEREZ	DURCAL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
38348/11	RAFAELA ROMERO CORTES	LOJA	RS. DENEGATORIA PLAZO 1 MES
38716/11	MARIA DOLORES SIERRA NÚÑEZ	MONACHIL	RS DENEGATORIA PLAZO 1 MES
40625/11	ALBERTO FERNÁNDEZ MALDONADO	ALBOLOTE	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
40907/11	CRISTIAN TUDOR	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
41638/11	VERCELLI CASTAÑEDA LEIVA	LAS GABIAS	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
41706/11	MAFTEI VIDICAN	GUALCHOS	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
41858/11	IOSIF NICOLAE BOZBICI	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42109/11	SAID EL BIGARI ESSABIRI	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42124/11	ALICIA QUESADA RODRÍGUEZ	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42148/11	TAMARA MAYA HEREDIA	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42343/11	FRANCISCA GUERRERO CARMONA	CALAHONDA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42373/11	JOSE ANTONIO GOMEZ VILCHEZ	ORGIVA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42380/11	FRANCISCO MANUEL RUBIA RUBIA	MOTRIL	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42468/11	CLAUDIA VIVIANA ALVAREZ MOSQUERA	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42569/11	LUIS JULIAN PRADOS GUILLÉN	OGIJARES	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42784/11	ELENA MARTINEZ NICOLAS	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
42976/11	RUTH EUGENIA CORTES DEL CASTILLO	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
43837/11	RAQUEL FERNÁNDEZ HEREDIA	TORRE-CARDELA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
44264/11	ANA BELEN LOPEZ RAMÍREZ	HUETOR-TAJAR	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
45645/11	JESSICA CARRASCO RODRÍGUEZ	ALMUÑECAR	RQ. INFORMACIÓN PLAZO 10 DIAS
46566/11	MARIA BLANCA CASTILLO GARCIA	GRANADA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS
46805/11	TOMASA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	GRANADA	RS. INADMISION PLAZO 1 MES
49065/11	ADOLFINA FERNÁNDEZ AMADOR	GUADAHORTUNA	RQ. SUBSANACION PLAZO 10 DIAS

Granada, 27 de enero de 2012.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*ACUERDO de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar y el acuerdo de ampliación de plazos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar y el acuerdo de ampliación de plazos a doña Irina Korablina de fecha 17 de noviembre de 2011 y 12 de enero de 2012 respectivamente, referente al menor D.G.K., número de expediente 352-2011-00002857-1.

Málaga, 19 de enero de 2012.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

*ACUERDO de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la extinción del acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se declara la extinción del acogimiento familiar permanente a José Salinas Molina, de fecha 22 de diciembre de 2011 del menor A.G.S., número de expediente 352-2004-29000732-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de enero de 2012.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

*ACUERDO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la revocación de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se declara la revocación de desamparo a Branco Marinkovic, de fecha 1 de diciembre de 2011 de los menores B.N.J., L.M.J., N.M. y V.M. números de expediente 352-2009-00003892/3896/3897/3903, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la revocación de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del con-

tenido íntegro de Resolución por la que se declara la revocación de desamparo a Jasminka Jovanovic, de fecha 1 de diciembre de 2011 de los menores B.N.J., L.M.J., N.M y V.M.. números de expediente 352-2009-00003892/3896/3897/3903, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar de fecha 19 de enero de 2012 a doña Mihaela Anghel, respecto de la menor E.A. Expediente número 352-2012-00000084-1.

Málaga, 27 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de Desamparo y Desamparo Provisional de fecha 16 de enero de 2012, a doña Mihaela Anghel relativo a la menor E.A., expediente número 352-2012-00000084-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cambio de guarda de fecha 22.12.2011 a doña María del Rocío Santaella Carmona y don Melitón Guardado Gutiérrez, relativa a los menores E.S.C., C.S.C. y Y.G.S., expedientes números 352-199-1447-1, 352-2009-0597-1 y 352-2009-0599-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de extinción del acogimiento familiar simple de fecha 1.12.2011 a don Juan Gonzalo San Juan Guerrero y doña María Isabel Sánchez-Benedito Gaspar, relativa al menor O.I.M.G., expediente número 352-2009-00003027-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de desamparo de fecha 10.11.2011 a doña María Esperanza Monedero Higuero, relativa al menor I.H.M. expediente número 352-2011-00001591-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de

protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 30 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja) de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2.º Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2011-00039530-1	MARCOS VIDAL LACIAR	MARBELLA
551-2011-00040343-1	MARIA MONFRINO ROMERO	MÁLAGA
551-2011-00043484-1	JOSE ANTONIO CHAVES GONZÁLEZ	BENALMÁDENA

Resolución de caducidad del procedimiento y archivo del expediente relacionado seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la citada Ley 30/92.

551-2010-00007294-1	GLADYS POPELKA FERNÁNDEZ	TORREMOLINOS
551-2010-00014340-1	SUSANA BEATRIZ PINEDA NICHOLS	MARBELLA
551-2010-00016372-1	MARIA FRANCISCA SÁNCHEZ ROSA	MÁLAGA
551-2010-00019861-1	MARÍA DEL MAR GARCÍA ROSADO	MARBELLA
551-2010-00021642-1	SARAI SALAS ESCALANTE	MÁLAGA

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

551-2011-00000057-1	JESSICA MORALES PORQUET	MIJAS
551-2011-00005458-1	JUAN CARLOS GARCIA GARCÍA	SIERRA DE YEGUAS

Apercibimiento de caducidad, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

551-2010-00003552-1	ROCIO CAÑAS DEL CASTILLO	CALETA DE VÉLEZ
551-2010-00030077-1	MARIA JESÚS CAMACHO BARRAGÁN	MÁLAGA
551-2010-00038197-1	NURIA FERNÁNDEZ RIVERA	MÁLAGA
551-2010-00044142-1	EL MADANI BOUZAYYANE LAAMIRI	MIJAS
551-2010-00044692-1	EVA MARIA PINTADO MARTIN	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00045176-1	FRANCISCA SALAS SÁNCHEZ	BENALMÁDENA
551-2010-00045687-1	JOSEFA HERRERA JAIME	FUENGIROLA
551-2010-00045795-1	CONCEPCIÓN GARCÍA TORRES	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00000195-1	MARIA JOSÉ SOLIS MINGORANCE	TOTALÁN
551-2011-00018904-1	JANET HELEN COONEY	MIJAS
551-2011-00019780-1	GISELA MARIA SILLE	MARBELLA
551-2011-00022104-1	SERGIO OSCAR SCALABRINI	NUEVA ANDALUCIA
551-2011-00022575-1	PAULA MARIA DUEÑAS MONTENEGRO	CÁRTAMA
551-2011-00024364-1	MIRIAM JACQUELINE ROLDÁN DE LA CRUZ	MIJAS

Resolución denegatoria de la medida de ingreso mínimo de solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

551-2010-00023267-1	GUADALUPE ROMERO GONZÁLEZ	MÁLAGA
551-2011-00030757-1	MARIA ISABEL SÁNCHEZ MÉRIDA	MARBELLA
551-2010-00038299-1	ISIDRO CASADO MARTÍN	ARROYO DE LA MIEL
551-2010-00045455-1	MARIAN FLORENTIN TUDOSE	RONDA
551-2011-00005387-1	MARIA LOURDES VELASCO RUIZ	MÁLAGA
551-2011-00011964-1	TANIA HURTADO AVILA	MIJAS
551-2011-00032367-1	AHMED EL KHADIRI	MARBELLA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

551-2010-00037236-1	IRIS MABEL GOTTUSO	MARBELLA
551-2010-00045795-1	CONCEPCIÓN GARCÍA TORRES	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00011813-1	JOSE ANTONIO CARMONA HEREDIA	COÍN
551-2011-00025937-1	INGRID GARCÍA RODRÍGUEZ	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2011-00026520-1	CARMEN MARÍA SOMODEVILLA NUÑEZ	MIJAS
551-2011-00028347-1	ANA CRISTINA CORDOVA CAMPO	TORROX
551-2011-00031109-1	LOURDES HEREDIA AMAYA	ALHAURÍN EL GRANDE
551-2011-00031960-1	ANCA DUNA	CAMPILLOS
551-2011-00035743-1	ROCIO MARTÍNEZ HINOJOSA	MIJAS
551-2011-00036084-1	MARIA AUXILIADORA SAEZ VARO	ANTEQUERA

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de 10 días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

551-2010-00045540-1	LOURDES JIMÉNEZ DÍAZ	TORRE DEL MAR
551-2011-00008878-1	ALEJANDRO BARRIENTOS SORIA	TORRE DEL MAR
551-2011-00020101-1	MIGUEL ÁNGEL CAPARROS REGO	MÁLAGA
551-2011-00020784-1	YOLANDA MOGRERA RODRÍGUEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
551-2011-00023245-1	MARIA ROSA PORRAS GÓMEZ	MÁLAGA
551-2011-00023296-1	FRANCISCA FERNÁNDEZ ORTIZ	MÁLAGA
551-2011-00024360-1	DEYANIRA FONSECA AGUIRRE	FUENGIROLA
551-2011-00026520-1	CARMEN MARIA SOMODEVILLA NUÑEZ	MIJAS
551-2011-00028347-1	ANA CRISTINA CORDOVA CAMPO	TORROX
551-2011-00031109-1	LOURDES HEREDIA AMAYA	ALHAURÍN EL GRANDE



551-2011-00031545-1 PABLO BAÑOS HERRERO ALHAURÍN DE LA TORRE  
 551-2011-00031960-1 ANCA DUNA CAMPILLOS  
 551-2011-00032240-1 MARIA ISABEL PARRAGA ALVENDAÑO RONDA  
 551-2011-00035743-1 ROCIO MARTÍNEZ HINOJOSA MIJAS  
 551-2011-00036084-1 MARÍA AUXILIADORA SÁEZ VARO ANTEQUERA  
 551-2011-00037279-1 ANTONIO MARTÍN MANCERA PIZARRA  
 551-2011-00037553-1 RAQUEL PINTO AVILES BENADALID  
 551-2011-00039433-1 DANIEL CERBU MÁLAGA

Acuerdo acumulación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

551-2010-00045316-1 SALVADOR LÓPEZ BERNAL PIZARRA  
 551-2011-00035303-1 BLANCA FLOR BUCK CUESTA ALMAYATE ALTO  
 551-2011-00041807-1 CRISTOBAL CHAMIZO GUTIÉRREZ MÁLAGA

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso mínimo de solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2010-00023033-1 SANDRA ARANA SÁNCHEZ MÁLAGA  
 551-2010-00026379-1 MANUEL CARRILLO DÍAZ COÍN  
 551-2010-00034310-1 MARIA DOLORES SÁNCHEZ RUIZ ANTEQUERA  
 551-2010-00038425-1 LIDIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ CUEVAS DE SAN MARCOS  
 551-2010-00043746-1 MIGUEL MERCHÁN PALLARÉS MÁLAGA  
 551-2010-00045073-1 REMEDIOS HEREDIA MOLINA MIJAS  
 551-2010-00045551-1 INMACULADA MERCEDES JIMÉNEZ PERALTA MARBELLA  
 551-2010-00045908-1 DAVID SECO LARA MÁLAGA  
 551-2011-00000538-1 JAVIER GONZÁLEZ MADUEÑO MARBELLA  
 551-2011-00001471-1 ESTER CALVO MARCHANTE MARBELLA  
 551-2011-00002022-1 EMILIA DURAC VÉLEZ-MÁLAGA  
 551-2011-00002986-1 ADRIANO TABAREZ OTALVARO MÁLAGA  
 551-2011-00004305-1 MARIA ISABEL LÓPEZ CHILLERON MÁLAGA  
 551-2011-00004898-1 JESSICA ESCALONA JAIME MÁLAGA  
 551-2011-00009502-1 MARIA SLABUTU ALHAURÍN EL GRANDE  
 551-2011-00010379-1 GABRIEL LUCAS CORTES VÉLEZ-MÁLAGA  
 551-2011-00011729-1 SALVATORE SPINELLI MARBELLA  
 551-2011-00011799-1 MIGUEL MARTIN GALÁN GAUCÍN  
 551-2011-00011904-1 IONELA DUMESCU ARROYO DE LA MIEL  
 551-2011-00011952-1 MARIA INMACULADA CANTOS GONZÁLEZ MÁLAGA  
 551-2011-00012033-1 ISABEL DIAZ MORALES ALHAURÍN EL GRANDE  
 551-2011-00012442-1 MARIA VANESA MOLINA HEREDIA RONDA  
 551-2011-00012463-1 RAFAEL MARTÍNEZ GARCÍA MÁLAGA  
 551-2011-00012519-1 ANA BELÉN MORILLA ORTIZ MARBELLA  
 551-2011-00012700-1 JOSE COLLADO LÓPEZ MARBELLA  
 551-2011-00012905-1 MARIA INMACULADA CAMPOS MACIAS CAMPANILLAS  
 551-2011-00013092-1 SANDRA ROLDÁN POSTIGO ESTEPONA  
 551-2011-00013371-1 JOSE FRANCISCO GARCÍA LAVADO CAJIZ  
 551-2011-00013596-1 DOLORES ROYAN TORRES PUERTO DE LA TORRE  
 551-2011-00014652-1 ENCARNACIÓN CAMPOS MARTIN CÁRTAMA  
 551-2011-00015067-1 ISABEL PUERTAS CHAVEZ MÁLAGA  
 551-2011-00012086-1 AMOR LAYÓN PERELLÓ ALHAURÍN EL GRANDE  
 551-2011-00015208-1 JOSEFA UTRERA RODRÍGUEZ ANTEQUERA  
 551-2011-00015269-1 LILIANA GALVIS CONTRERAS MÁLAGA  
 551-2011-00015490-1 SANDRA TRABADO NARBONA MÁLAGA  
 551-2011-0001551-1 MARIA CAROLINA GONZÁLEZ MIJAS  
 551-2011-00016638-1 SILVIA BERLANGA LÓPEZ CÁRTAMA  
 551-2011-00016689-1 MARIA DE LOS ANGELES FERNÁNDEZ MARTIN MÁLAGA  
 551-2011-00017454-1 MARUSZAK ANDREZEJ BRONISLAW MÁLAGA

551-2011-00018462-1 VERÓNICA BODIN MARISCAL NERJA  
 551-2011-00019246-1 YOLANDA MONTERO MOURIÑO ALHAURÍN DE LA TORRE  
 551-2011-00019278-1 LEANDRO ÁNGEL VON ZIEGLER MUÑOZ MARBELLA  
 551-2011-00019818-1 BOUCHRA ABOUZIDI MARBELLA  
 551-2011-00019855-1 MONICA GARCÍA SOLANO MÁLAGA  
 551-2011-00020219-1 LAILA IDRISSE SANHAJI MÁLAGA  
 551-2011-00020352-1 MARÍA SORAYA FERNÁNDEZ REYES MÁLAGA  
 551-2011-00020437-1 MARÍA BELÉN AGUIRREZABALA DIETRICH BENALMÁDENA  
 551-2011-00020454-1 ELENILDA GÓMEZ SÁNCHEZ MÁLAGA  
 551-2011-00020575-1 LILIANA DANIELA KATONA ALHAURÍN EL GRANDE  
 551-2011-00020908-1 SILVIA LÓPEZ GARCIA MÁLAGA  
 551-2011-00020964-1 FRANCISCO TEJADA PALOMO NUEVA ANDALUCIA  
 551-2011-00021201-1 MONICA SILVA NAVARRETE MÁLAGA  
 551-2011-00021447-1 DELFINA FERNÁNDEZ GARCÍA MÁLAGA  
 551-2011-00021453-1 ANTONIA GARCIA MONTOYA MÁLAGA  
 551-2011-00021516-1 JAVIER ROMERO GARCÍA MÁLAGA  
 551-2011-00021718-1 JOSEFA ROBLES MARTÍN MÁLAGA  
 551-2011-00021726-1 JUAN ANTONIO GUERRERO MARTIN MÁLAGA  
 551-2011-00021867-1 CARMEN LOZANO FRANCÉS MÁLAGA  
 551-2011-00021953-1 MARIA MERCEDES PARAMO MIÑARRO MÁLAGA  
 551-2011-00022114-1 CARMEN HEREDIA VARGAS MÁLAGA  
 551-2011-00022359-1 DOLORES LOMEÑA FERNÁNDEZ MÁLAGA  
 551-2011-00022363-1 FATMA ABOUCH EL OURIAGHLI MÁLAGA  
 551-2011-00022371-1 CONCEPCIÓN RUIZ SILVANTE MÁLAGA  
 551-2011-00022386-1 MARIA PILAR CARRILLO DE ALBORNOZ JIMÉNEZ MÁLAGA  
 551-2011-00022405-1 ENRIQUETA FERNÁNDEZ REYES MÁLAGA  
 551-2011-00022487-1 CLAUDIA PATRICIA CARVAJAL BEDOYA MÁLAGA  
 551-2011-00022599-1 ROSA SANTIAGO REYES MÁLAGA  
 551-2011-00022612-1 NEREA PASTOR RUIZ MÁLAGA  
 551-2011-00022636-1 RAFAEL CARMONA FERNÁNDEZ TORRE DEL MAR  
 551-2011-00022647-1 FERNANDO HEREDIA POSADAS MÁLAGA  
 551-2011-00022725-1 MILNKAEEL CARO MALMBERG MÁLAGA  
 551-2011-00022735-1 JOSE ANTONIO MEDINA BERMÚDEZ MÁLAGA  
 551-2011-00022850-1 SARA ARREZA CARRASCO COIN  
 551-2011-00022873-1 ALFREDO MARTÍN JIMÉNEZ TRIANA  
 551-2011-00022913-1 FUENSANTA CARRASCO GONZÁLEZ COÍN  
 551-2011-00022924-1 ANDRÉS RIOS GÁLVEZ ESTACIÓN  
 551-2011-00022935-1 DOLORES MERIDA MERINO MIJAS  
 551-2011-00022939-1 CARMEN CORTÉS HEREDIA TORREMOLINOS  
 551-2011-00022961-1 ROCIO BAZALO NARANJO MÁLAGA  
 551-2011-00023006-1 MARIA ADRIANA RIVAS GUILLÉN TORREMOLINOS  
 551-2010-00023028-1 AICHA HLIBATE BRAHOUM MÁLAGA  
 551-2011-00023091-1 FRANCISCA SUÁREZ MANCERAS MÁLAGA  
 551-2011-00023106-1 MARIA SONIA VEGA GONZÁLEZ MÁLAGA  
 551-2011-00023186-1 ALEJANDRO JIMÉNEZ GARCÍA MÁLAGA  
 551-2011-00023253-1 ANTONIA BLANCO FERNÁNDEZ MÁLAGA  
 551-2011-00023264-1 ROCÍO CARMEN GARCÍA ESTEBANEZ MÁLAGA  
 551-2011-00023271-1 INMACULADA PÉREZ ROMERO MÁLAGA  
 551-2011-00023281-1 CARMEN CANTERO DÍAZ MÁLAGA  
 551-2011-00023288-1 MONICA CAMPOS CAMACHO MÁLAGA  
 551-2011-00023714-1 RAFAEL CAMPOS CAMACHO MÁLAGA  
 551-2011-00024152-1 MARYSOL SALCEDO TOCORA MÁLAGA  
 551-2011-00024382-1 IVAN JESÚS MADRID GARCÍA MÁLAGA  
 551-2011-00023961-1 DOLORES CARMONA MOLINA MÁLAGA  
 551-2011-00024062-1 MARIA JESÚS BAO PÉREZ CAMPANILLAS  
 551-2011-00024175-1 LOURDES CABEZA VÍLCHES MÁLAGA  
 551-2011-00024346-1 RICARDO CASTRO MARTÍN MIJAS  
 551-2011-00024402-1 SANDRA BAENA MARTÍN MÁLAGA  
 551-2011-00024426-1 ISKRA YANKOVA BATOVA MIJAS  
 551-2011-00024624-1 MIGUEL RUBIALES OLIVERO RINCÓN DE LA VICTORIA  
 551-2011-00025029-1 INMACULADA TALLÓN PACHECO MÁLAGA  
 551-2011-00028822-1 LETTY ANDREINA MAYORA LÓPEZ BENALMÁDENA  
 551-2011-00030179-1 CONCEPCIÓN RAMOS GARCÍA MÁLAGA  
 551-2011-00035069-1 IGNACIO CARNERO MENÉNDEZ ESTEPONA  
 551-2011-00036205-1 ROCÍO ARELLANO VENTURA MÁLAGA  
 551-2011-00038317-1 PELELUNGA FLORICA MÁLAGA

Málaga, 30 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, a la interesada en un procedimiento de Familia Numerosa.*

Se emplaza a doña Eva Mateo Salcedo, como parte interesada en el procedimiento núm. 394-2011-11136 de solicitud del título de Familia Numerosa, presentado en Málaga el 9 de agosto de 2011 a instancia del solicitante: Don Francisco García Becerra, dando cumplimiento al trámite legal de audiencia que establece en su artículo 38.4, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 23 de enero de 2012.- La Delegada, Ana Navarro Navarro.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz. (PP. 264/2012).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

### A N E X O

Resolución de 20 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a favor de Cultivos Piscícolas Marinos, S.A. (CUPIMAR) para su proyecto de «Plan de modernización de la unidad de producción de San Jaime y San Carlos, en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz» (Expte. AAU/CA/096/NO/10).

Cádiz, 17 de enero de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto ampliación de riego, en el término municipal de Begíjar. (PP. 36/2012).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de ampliación de riego, promovido por la Comunidad de Regantes Delicias-Camino Córdoba, en el término municipal de Begíjar. Afección a vía pecuaria «Cañada Real de la Margen del Guadalquivir», «Cañada Real del Camino del Molino del Puente», «Cañada

Real del Camino de Córdoba» y «Vereda del Camino del Calvario» expediente AAU/JA0080/11, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 14 de diciembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten al trámite de Información Pública los expedientes de autorización ambiental unificada que se citan. (PP. 30/2012).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del capítulo II del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Someter a Información Pública los proyectos de referencia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

Expediente AAU/JA/0081/11.

- Proyecto de parque eólico Llanos de Palancares, en el término municipal de Larva (Jaén), promovido por Magtel Energías Renovables, S.L.

Expediente AAU/JA/0082/11.

- Proyecto de parque eólico La Estación, en el término municipal de Cabra del Santo Cristo (Jaén), promovido por Magtel Energías Renovables, S.L.

Expediente AAU/JA/0083/11.

- Proyecto de parque eólico Sierra de la Cabrita, en los términos municipales de Cabra del Santo Cristo y Larva (Jaén), promovido por Magtel Energías Renovables, S.L. Afección a vía pecuaria «Cordel del Camino de Cabra a Ubeda».

Expediente AAU/JA/0084/11.

- Proyecto de parque eólico Cerro del Viento, en los términos municipales de Martos, Fuensanta de Martos, Los Villares (Jaén), promovido por Magtel Energías Renovables, S.L.

Expediente AAU/JA/0085/11

- Proyecto de parque eólico Pozo Alcón, en el término municipal de Pozo Alcón (Jaén), promovido por Magtel Energías Renovables, S.L.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 14 de diciembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita en el término municipal de Torres (Jaén). (PP. 34/2012).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de explotación para la autorización del recurso minero de la sección A), denominado ampliación de frentes de Los Pelotares, en el término municipal de Torres (Jaén), promovido por Los Tanquetos, S.L., expediente AAU/JA/0094/11, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 14 de diciembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita. (PP. 37/2012).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el Proyecto de establecimiento hotelero, en el término municipal de Cazorla (Jaén), promovido por Paradores de Turismo de España, S.A. P.T.

Cazorla, expediente AAU/JA/0090/11, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 14 de diciembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Otorgada, t.m. de Estepona y Benahavis (Málaga). (PP. 45/2012).*

De conformidad con lo establecido en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga.

Expte.: AAU/MA/30/09.

Titular: Mercadona, S.A.

Proyecto: Supermercado de alimentación, t.m. de Estepona y Benahavis.

Resolución de: 1.6.2010.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada Otorgada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web/>).

Málaga, 19 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de ampliación y perfeccionamiento de Almazara, en el término municipal de Estepa (Sevilla). (PP. 244/2012).*

AAU\*/SE/108/M1/11).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, emplazar a cualquier personal física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 23 de diciembre de 2011.- El Delegado, Javier Fernández Hernández.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/407/AG.MA/ENP.

Interesado: Francisco José Correa Pedrosa.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2011/407/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/407/AG.MA/ENP.

Interesado: Francisco José Correa Pedrosa.

DNI: 74717667M.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 19 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/631/AG.MA/ENP.

Interesado: Marino José Zabaleta Franco.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/631/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/631/AG.MA/ENP.

Interesado: Marino José Zabaleta Franco.

DNI: 01188069G.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 23 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace público el requerimiento efectuado en el expediente que se cita, al no haber sido posible su notificación en el domicilio del interesado.*

Intentada sin efecto la notificación derivada del requerimiento efectuado en el expediente de título «Obras de emergencia: Mejora de la calidad de agua del abastecimiento en Huéjica (Almería)», y clave A6.304.1296/2811, esta Delegación Provincial considera que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Infraestructuras de esta Delegación Provincial, en C/ Aguilar de Campoo, s/n (Edificio Paseo 15, 6.ª planta), de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente: «Obras de emergencia: Mejora de la calidad de agua del abastecimiento en Huéjica (Almería)». A6.304.1296/2811.

Asunto: Cumplimentación art. 218.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y art. 166 de su Reglamento.

Interesada: Servicios y Contratas del Almanzora, S.L. (Sercoal, S.L.).

Acto notificado: Acta de Medición General y Medición Final de las obras para que preste su conformidad o manifieste los reparos oportunos.

Plazo: 5 días contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Almería, 31 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo.

A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.

- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejera de Medio Ambiente.

1. Expte. CA/2011/874/PES. Manuel Otero Ordóñez. Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Propuesta Resolución. Pescar sin seguro obligatorio en el paraje conocido como Pantano de Arcos (El Lentiscal), sito en t.m. de Arcos, infringiendo la Ley 8/2003, en su art. 79.13, calificada como leve. Multa de 100 euros.

2. Expte. CA/2011/1098-CAZ. Diego Puerta Asensio. Alcalá de los Gazules (Cádiz). Propuesta Resolución. Cazar en un coto sin autorización de su titular, con artes prohibidas (2 hurones) y en época de veda capturando 2 conejos en el paraje conocido como La Palmosa Coto CA-11248, sito en t.m. de Alcalá de los Gazules, infringiendo la Ley 8/2003, en sus arts. 74.10, 77.9, 77.10, calificada como grave. Multa de 1.800 euros. Indemnización: 63,84 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

3. Expte. CA/2011/1139/CAZ. Juan Hidalgo González. Alcalá de los Gazules (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar en coto sin autorización del titular, en época de veda, con dos galgos y capturando dos conejos en coto sin autorización La Palmosa III CA-11248, en el t.m. de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Infracción grave, art. 77.9 y 77.10, infringiendo la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres. Multa: 1.200 euros. Indemnización: 31,92 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

4. Expte. CA/2011/1386/CAZ. José A. Carrasco Ortega. Alcalá de los Gazules (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar en coto sin autorización del titular con tres perros y sin licencia en el Coto La Palmosa II CA-11248, en el t.m. de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Infracción grave, art. 77.7 y 77.9 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestre. Multa de 1.200 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

5. Expte. CA/2011/1389/CAZ. Juan Hidalgo González. Alcalá de los Gazules (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Tenencia de artes prohibidas (hurón y tres redes) y cinco conejos muertos en día no hábil en Calle Real del t.m. de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Infracción leve, arts. 73.6 y 76.17 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestre. Multa de 200 euros.

6. Expte. CA/2011/1387/EP. José A. Ortega Torres. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Capturar aves fringílicas

con red sin autorización, teniendo capturados (10 jilgueros, 10 verderones y 2 chararines en el paraje conocido como Pasada María Dorotea (márgenes del río Guadiaro), sito en el t.m. Jimena de la Fra. (Cádiz). Infracción grave según art. 74.10, de Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestre Multa: 610 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

7. Expte. CA/2010/969/ENP. Iván Argudo Sánchez. Cádiz. Resolución Definitiva del procedimiento sancionador. Pernocar en la zona de pinaleta, monte publico y ENP haciendo caso omiso a las órdenes de desalojo en el paraje conocido como Pinaleta del Faro de Trafalgar, en el t.m. de Barbate (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.ª de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Multa de 100 euros.

8. Expte. C34/2011. Sebastián Mateo Utrera. Benalup (Cádiz). Resolución. Cazar en coto sin autorización del titular con artes prohibidas (34 lazos) capturando tres conejos en el paraje conocido como Coto Cinegético (Cerro del Búho) en el t.m. de Benalup (Cádiz). Infracción grave, arts. 77.09, 74.10 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestre. Multa de 900 euros. Indemnización: 95,76 euros.

9. Expte. CA/2011/662/CAZ. Diego Pantoja Bautista. Benalup (Cádiz) Resolución Definitiva. Cazar en época de veda, sin licencia de caza, con artes prohibidas (21 red y 2 hurones) y capturando un conejo en el paraje conocido como Pantano del Celemin y siendo tambien zona de parque natural, sito en el t.m. Benalup (Cádiz). Infracción grave según arts. 74.10 y 77.7 y 77.10 de Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestre. Multa: 2.000 euros. Indemnización: 31,92 euros.

10. Expte. CA/2011/1029/CAZ. Jose A. Biedma Barriga. Castellar Fra. (Cádiz). Propuesta Resolución. Cazar con arma en coto sin autorización del titular, sin licencia y sin seguro, capturando 3 palomas en el paraje conocido como Coto La Almoraima CA-10417, sito en el t.m. Castellar de la Fra. (Cádiz). Infracción grave según arts. 77.9, 77.7 y 77.8 de Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestre. Multa: 1.800 euros. Indemnización: 22,54 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

11. Expte. CA/2011/731/CAZ. Ismael Ureba Ramos. Conil de la Frontera (Cádiz). Propuesta Resolución. Capturar aves fringílicas con artes prohibidas (red) sin autorización en el paraje conocido como Ctra. CA-4200 La Muela sito en el t.m. de Vejer de la Frontera (Cádiz). Infracción grave según art. 74.10 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestre. Multa de 610 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

12. Expte. C12/2011. David Pastor de Gregorio. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Resolución. Cazar en coto sin autorización del titular y sin licencia, auxiliado con un perro galgo y la luz de un ciclomotor en Coto CA-10656 La Mora y Sumarraque, sito en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). Infracción grave según art. 77.09 y 77.07 de la Ley 8/03, Flora y Fauna Silvestre. Multa: 1.200 euros.

13. Expte. CA/2011/544/CAZ. Joaquín Naranjo Meléndez. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Resolución Definitiva. Cazar en coto sin autorización del titular con artes prohibidas (once redes, dos hurones y una azada) en el paraje conocido como Coto Cinegético (Poca Sangre) CA-11300, sito en t.m. Medina (Cádiz). Infracción grave en los arts. 74.10, 77.9 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 1.200 euros e indemnización de 31,92 euros.

14. Expte. CA/2011/602/CAZ. Miguel Alba Flor. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar en época de veda con dos perros, en terreno no cinegético (campo de trigo) capturando un conejo y sin licencia en el paraje conocido como Pago de las Maravillas, sito en t.m. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Infracción grave en los arts. 77.10, 77.12 y 77.7 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 1.800 euros. Indemnización: 31,92 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

15. Expte. CA/2011/646/CAZ. Juan A. Bernal Baucín. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Propuesta Resolución. Cazar en época de veda capturando 2 conejos en el paraje conocido como Pago del Humo a la altura del p.k. 2100 sito en t.m. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Infracción grave en los arts. 77.10 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 610 euros. Indemnización: 63,84 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

16. Expte. CA/2011/727/CAZ. Francisco Guerrero Crespo. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar en coto sin autorización de su titular, con artes prohibidas (20 lazos) y en época de veda capturando dos conejos en el paraje conocido como Camino Patria Coto CA-11327, sito en t.m. Vejer de la Fra. (Cádiz). Infracción grave en los arts. 74.10, 77.9 y 77.10 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 1.800 euros. Indemnización: 63,84 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

17. Expte. CA/2011/737/CAZ. Sebastián Romero Marín. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Resolución Definitiva. Cazar en época de veda, con artes prohibidas (2 hurones y 12 redes) y sin licencia de caza, capturando un conejo en el paraje talud de la vía de servicio sito en t.m. Medina Sidonia (Cádiz). Infracción grave en los arts. 77.7, 74.10 y 77.10 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 1.800 euros. Indemnización 10,64 euros.

18. Expte. CA/2011/781/CAZ. Sebastián Romero Marín. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar en época de veda sin licencia de caza y con artes prohibidas (2 hurones y 10 redes), capturando 3 conejos 1/2 en el paraje conocido como zona de servidumbre CA-3200 altura del p.k. 4.500 en el t.m. Paterna de Rivera (Cádiz). Infracción grave en sus arts. 74.10, 77.7 y 77.10 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 1.800 euros. Indemnización: 111,72 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

19. Expte. CA/2011/970/CAZ. José Alba Gil. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar con artes prohibidas (38 lazos), en época de veda, en coto sin autorización del titular y capturando 5 conejos en el paraje conocido como Coto CA-11327, sito en Patria, sito en t.m. Vejer de la Fra. (Cádiz). Infracción grave en los arts. 74.10, 77.9 y 77.10 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 1.800 euros. Indemnización: 159,6 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

20. Expte. CA/2011/981/CAZ. Antonio J. Fuentes Marín. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Acuerdo Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar fuera del período comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesto (2,50 horas) en coto sin autorización con un perro y sin licencia en el paraje conocido como Coto La

Boyal CA-11098, sito en t.m. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Infracción grave en el art. 77.25, 77.9 y 77.7 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 1.800 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

21. Expte. CA/2011/997/CAZ. Pedro Galindo Aragon- Chiclana de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de apertura de período de prueba. Tenencia de artes prohibidas y tenencia de caza viva (2 conejos) y caza muerta (2 conejos) en el paraje conocido como Pago del Humo Venta La Raya, sito en t.m. Chiclana de la Fra. (Cádiz).

22. Expte. CA/2011/1148/CAZ. Manuel García Butrón. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar con artes prohibidas (dos hurones y 8 redes) en coto sin autorización del titular, sin licencia y en época de veda en el paraje conocido como Coto La Miconca CA-10101, en el t.m. Cádiz (Cádiz). Infracción grave en sus arts. 74.10, 77.9, 77.7 y 77.10 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 2.400 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

23. CA/2011/1159/CAZ. Joaquín Naranjo Meléndez. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar con medios de captura prohibidas (1 hurón), sin licencia de caza y en época de veda en el paraje conocido como Ctra. A-390 sentido Chiclana km 4,5, sito en t.m. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Infracción grave en los arts. 74.10, 77.7 y 77.10 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 1.800 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

24. Expte. CA/2011/405/PES. Adrian Zegheru. Guadiaro (Cádiz). Resolución definitiva. Pescar sin licencia en el paraje conocido como río Guadiaro. Zona Campo de Polo, sito en t.m. San Roque (Cádiz). Infracción Leve en art. 79.2 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 100 euros.

25. Expte. CA/2011/532/PES. Vicente Boix Fos. Isla Mayor (Sevilla). Resolución Definitiva. Pescar desde embarcación fuera del período comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta habiendo capturado 5 kg de cangrejos rojos en el paraje conocido como Embalse Charco Redondo, ENP Los Alcornocales, sito en t.m. Los Barrios (Cádiz). Infracción muy grave en el art. 81.3 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 4.500 euros.

26. Expte. C27/2011. José A. Valencia García. Jerez de la Fra. (Cádiz). Propuesta Resolución. Cazar en coto sin autorización del titular, con artes prohibidas (un hurón y siete redes) y sin licencia, capturando 1 conejo en el paraje conocido como Coto CA-11227, sito en t.m. Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción grave en sus arts. 74.10, 77.09, 77.07 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 1.800 euros. Indemnización de 15,96 euros.

27. Expte. CA/2011/402/EP. Manuel Galafate Arana. Jerez de la Fra. (Cádiz). Propuesta de Resolución. Capturar aves fringílicas con red sin autorización en el paraje conocido como Coto Dehesa Pagana ENP Los Alcornocales, en el t.m. Alcalá de los Gazules (Cádiz). Infracción grave en su art 74.10 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 1.000 euros.

28. Expte. CA/2011/569/CAZ. Fernando Fernández Barca. Jerez De La Fra. (Cádiz). Propuesta de Resolución. Ca-

zar en coto sin autorización del titular, sin licencia, con artes prohibidas (14 redes y dos hurones) en época de veda en el paraje conocido como Coto de Caza El Torero Alto CA-11398, sito en t.m. Barbate (Cádiz). Infracción grave en los arts. 74.10, 77.7, 77.10 y 77.9 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 2.400 euros. Indemnización: 31,92 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

29. Expte. CA/2011/987/EP. Manuel Mateos Oliva. La Línea (Cádiz). Acuerdo de apertura período prueba. Portar en el interior de un vehículo un total de 23 pardillos vivos sin acreditar su procedencia en el paraje conocido como Ctra. N-340, km 60, sito en t.m. Tarifa (Cádiz).

30. Expte. CA/2011/987/EP. Manuel Mateos Oliva. La Línea (Cádiz). Propuesta de Resolución. Portar en el interior del vehículo un total de 23 pardillos vivos sin acreditar su procedencia en el paraje conocido como Ctra. N-340, km 60, en el t.m. Tarifa (Cádiz). Infracción leve en su art 73.1 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 300 euros.

31. Expte. CA/2011/872/CAZ. Sebastián Mateos Utrera. Medina (Cádiz). Propuesta Resolución. Cazar en época de veda, sin licencia, con artes prohibidos (18 lazos) y en coto privado sin autorización del titular en el paraje conocido como La Zurita, sito en t.m. Medina (Cádiz). Infracción grave en arts. 74.10, 77.7, 77.9 y 77.10 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 2.400 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

32. Expte. CA/2011/1147/CAZ. José Moreno Sánchez. Paterna Rivera (Cádiz). Cazar en terreno no cinegético con seis perros sin capturar piezas en el paraje conocido como Colada El Jerezano, sito en t.m. Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción leve en el art. 76.8 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 100 euros.

32. Expte. CA/2011/1147/CAZ. José Moreno Sánchez. Paterna Rivera (Cádiz). Cazar en terreno no cinegético con seis perros sin capturar piezas en el paraje conocido como Colada El Jerezano, sito en t.m. Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción leve en el art. 76.8 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 100 euros.

34. Expte. CA/2011/1404/CAZ. José Morilla Romero. El Puerto Sta. María (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulacion cargos. Cazar con artes prohibidos (10 lazos) capturando cinco conejos en el paraje conocido como Ctra. A-4, km 102, en el t.m. Puerto Real (Cádiz). Infracción grave en su art. 74.10 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 610 euros. Indemnización: 159,6 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

35. CA/2011/732/CAZ. Jonatan Delgado Brenes. San Fernando (Cádiz). Propuesta de Resolución. Capturar aves fringílicas utilizando artes prohibidas (red) sin autorización en el paraje conocido como Ctra. CA-4200 La Muela, sito en t.m. Vejer de la Fra. (Cádiz). Infracción grave en el art. 74.10 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 610 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

36. CA/2011/634/EP. Bonifacio Vidal Galo. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Resolución definitiva. Cazar con una carabina (arte prohibida) en el paraje conocido como C/ Central Explanada Naves Vidal Galo, sito en t.m. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción grave en los arts. 74.10 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 610 euros.

37. Expte. CA/2011/1391/EP. Antonio Rodríguez Moreno. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo iniciación de procedimiento sancionador y formulacion de cargos. Capturar aves fringílicas con artes prohibidas (68 perchas y reclamo electrónico) dando muerte a 43 aves en relación con el art. 7.2.A en el paraje conocido como Próximo al Pinar de Canarias, en el t.m. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Infracción grave y leve en sus arts. 74.10 y 73.1 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 1.000 euros. Indemnización: 2.584,3 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

38. Expte. CA/2011/1008/EP. Juan Galindo Márquez. San Roque (Cádiz). Propuesta Resolución. Capturar aves fringílicas con red sin autorización en el paraje conocido como Barca Moreno y El Dorado, sito en t.m. Jimena de la Fra. (Cádiz). Infracción grave en art. 74.10 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 610 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

39. Expte. CA/2011/1396/PES. José M.<sup>a</sup> Céspedes Corcón. Sevilla. Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulacion cargos. Pescar sin licencia y sin el seguro del pescador en relación con el art. 61.C en el paraje conocido como Lago de Arcos cercano al Santiscal, sito en t.m. Arcos de la Fra. (Cádiz). Infracción leve en los arts. 9.2 y 79.13 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 200 euros.

40. Expte. CA/2011/1398/CAZ. Manuel Tardío Jiménez. Ubrique (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulacion cargos. Cazar con artes prohibidas (16 redes y 2 hurones) en el paraje conocido como Buenavista, sito en t.m. Arcos de la Fra. (Cádiz). Infracción grave en su art. 74.10 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa: 610 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 23 de enero de 2012.-  
La Delegada, Silvia López Gallardo.

*ANUNCIO de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la notificación de los expedientes sancionadores que se citan, en materia de infracción del Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las comunicaciones que se relacionan a continuación, se procede a efectuar su publicación a través del presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de esta Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial en Jerez de la Frontera (Cádiz), sita en la Avda. Voltaire, s/n, Edificio Apex, planta 5.<sup>a</sup>, a efectos del conocimiento íntegro del expediente que se indica, y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

NÚM. EXPEDIENTE NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTOS	LOCALIDAD
SA-CA-009-11 JOBACA, S.L.	INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
SA-CA-024-11 YEGUADA LA CAMPANA, S.L.	INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
SA-CA-026-11 D. SEVERINO MOTA SÁNCHEZ	INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Jerez de la Frontera, 25 de enero de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*ANUNCIO de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la notificación de los expedientes sancionadores que se citan, en materia de infracción del Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

Intentadas sin efecto las notificaciones de las comunicaciones que se relacionan a continuación, se procede a efectuar su publicación a través del presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de esta Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial en Jerez de la Frontera (Cádiz), sita en la Avda. Voltaire, s/n, Edificio Apex, planta 5.ª, a efectos del conocimiento íntegro del expediente que se indica, y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

NÚM. EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTOS	LOCALIDAD
SA-CA-101-10 D. ALVARO BLASCO IZQUIERDO	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR	SEVILLA
SA-CA-109-10 D. BALTASAR LARA SERRANO	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR	TARIFA (CÁDIZ)
SA-CA-118-10 D. CARLOS PONS MATA	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR	ALGECIRAS (CÁDIZ)
SA-CA-004-11 D. JESÚS GARCÍA MORALES	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
SA-CA-010-11 D. DIONISIO SÁNCHEZ BANCALERO	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR	MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)

Jerez de la Frontera, 25 de enero de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de aprobación de deslinde parcial relativo a los enclavados del lote 1 del monte público «Cerro del Pez», código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Galera y sito en el término municipal de Galera, provincia de Granada.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal en los casos establecidos en el referido artículo, se hace pública para conocimiento de los siguientes interesados la Orden de aprobación de deslinde parcial:

APELLIDOS	NOMBRE	POLÍGONO/ PARCELA	T.M.
AZNAR QUILES	JAVIER	5/123,5/137,5/138,5/139,8/248	GALERA
AZNAR SOLA	MARÍA	5/111,8/356	GALERA
BARRACHINA DOMINGO	JOSÉ	8/348	GALERA
BARRACHINA DOMINGO	MARÍA JESÚS	8/784,5/785,5/783	GALERA

APELLIDOS	NOMBRE	POLÍGONO/ PARCELA	T.M.
CASTILLO DOMINGO	ANTONIO	8/315,8/346	GALERA
CASTILLO DOMINGO	M ÁNGELES (HEREDEROS DE)	8/371	GALERA
CUARTERO SÁNCHEZ	JOSÉ (HEREDEROS DE)	8/261,8/262	GALERA
CUARTERO SORIANO	ÁNGEL		GALERA
DOMINGO CÁNOVA	ROSARIO		GALERA
DOMINGO GARCÍA	MERCEDES		GALERA
DOMINGO PÉREZ	MARÍA DEL PILAR	8/253	GALERA
DOMINGO SORIANO	TOMÁS		GALERA
DOMINGO TORRENTE	TOMÁS (HEREDEROS DE)	8/359,8/360	GALERA
GARCÍA BUJALDÓN	ÁNGEL		GALERA
GARCÍA CASANOVA	RAÚL		GALERA
GARCÍA CASANOVA	LEANDRO		GALERA
GARCÍA CASANOVA	CARMELO		GALERA
GARCÍA CASANOVA	ADORACIÓN		GALERA
GARCÍA CASANOVA	CARLOS		GALERA
GARCÍA CASTELLAR	ANTONIO (HEREDEROS DE)	5/111,8/356	GALERA
GARCÍA CASTILLO	EULOGIO	8/330	GALERA
GARCÍA DOMÍNGUEZ	MERCEDES (HEREDEROS DE)		GALERA
GARCÍA LÓPEZ	DOLORES	8/239,8/265	GALERA
GARCÍA MARTÍNEZ	EMILIANO (HEREDEROS DE)	8/264	GALERA
GARCÍA MIRAS	JOSÉ (HEREDEROS DE)	8/193,8/248	GALERA
GARCÍA RODRÍGUEZ	GREGORIO	8/252	GALERA
GARCÍA SÁNCHEZ	MARÍA ASCENSIÓN (HEREDEROS DE)	5/136	GALERA
GARCÍA TOMÁS	ANTONIO (HEREDEROS DE)	8/313,8/275	GALERA
GÓMEZ GARCÍA	ÁNGEL		GALERA
GÓMEZ GARCÍA	JESÚS		GALERA
GÓMEZ GARCÍA	MANUEL		GALERA
GÓMEZ GARCÍA	AURELIO		GALERA
GÓMEZ LAGUNA	AURELIO		GALERA
GONZÁLEZ LÓPEZ	DOLORES	8/263	GALERA
GUILLÉN SÁNCHEZ	JOAQUINA	8/179	GALERA
JIMÉNEZ SÁNCHEZ-MORALES	MANUEL (HEREDEROS DE)	8/597,8/598	GALERA
LLEDÓ SÁNCHEZ	ARTURO Y HERMANOS		GALERA
MARTÍNEZ DOMINGO	EMILIA (HEREDEROS DE)	8/345	GALERA
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	JUANA		GALERA
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	ROSARIO		GALERA
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	JULIA		GALERA
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	FRANCISCA		GALERA
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	PROVIDENCIA		GALERA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ	NATIVIDAD	8/276	GALERA
MONJÓN DOMINGO	DIONISIO	8/270	GALERA



APELLIDOS	NOMBRE	POLIGONO/ PARCELA	T.M.
MONJÓN DOMINGO	ANTONIO	8/270	GALERA
MONTES GARCÍA	ISABEL		GALERA
MONTES GARCÍA	PABLO		GALERA
MONTES GARCÍA	Mª CARMEN		GALERA
MONTES GARCÍA	PILAR		GALERA
MONTES GARCÍA	JOSÉ		GALERA
MORENO MARTÍNEZ	ISIDORO (HEREDEROS DE)	8/350	GALERA
MORENO PORCEL	ANTONIO	8/249	GALERA
MORENO TOMÁS	EMILIANO (HEREDEROS DE)	8/278	GALERA
NAVARRO	ANTONIO		GALERA
NAVARRO BORRUECO	PEDRO		GALERA
PÉREZ DOMÍNGUEZ	BERNARDO	5/826	GALERA
PÉREZ GUILLÉN	CARMEN Y HERMANOS		GALERA
PÉREZ GUILLÉN	JOAQUINA Y HERMANOS		GALERA
PÉREZ MARTÍNEZ	ANTONIO	8/267	GALERA
PINTEÑO CANDELA	DOLORES	8/307	GALERA
RODRÍGUEZ CARAYOL	MARIANO	8/622,8/630	GALERA
RODRÍGUEZ LAPAZ	MERCEDES		GALERA
ROSA MONTORE	ISABEL		GALERA
SÁEZ RODRÍGUEZ	ELENA	5/790	GALERA
SOLA PÉREZ	JOSÉ	5/393,5/394	GALERA
TORREGROSA CASTILLO	JOSÉ JULIÁN	8/371	GALERA
TORRES PÉREZ	HORTENSIO (HEREDEROS DE)	8/305	GALERA
TORRES SOLA	MANUEL		GALERA
TORRES TORRES	ANTONIO	5/236	GALERA
VENTEO PÉREZ	DOMINGO	8/277	GALERA

El Excmo. Consejero de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 5 de octubre de 2011, ha acordado la aprobación del deslinde parcial relativo a los enclavados del lote I, Expte. MO/00248/2009, del monte público «Cerro del Pez», con Código de la Junta de Andalucía GR-50026-CCAY.

Dicha Orden, publicada en el BOJA núm. 221, de fecha 10 de noviembre de 2011, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004, Granada, significándole que:

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 958 158 381, así como concertar cita la consulta del expediente.

Granada, 18 de enero de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la resolución del expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 2186/2011).*

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de la resolución del expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de Camino Forestal en las fincas «Carpintero y Gato», en el término municipal de Castaño del Robledo (Huelva) (AAU/HU/063/10).

Huelva, 29 de junio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 24 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de deslinde, del monte público «Los Carabales».*

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2011, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/01092/2011, del monte público «Los Carabales», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte “Los Carabales”, código de la Junta de Andalucía HU-11034-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Valverde del Camino, provincia de Huelva.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a Joaquín Fernández de la Maza Fernández, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, sita en la calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, código postal 21001, Huelva, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 959 011 500 o 959 004 600, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 24 de enero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2011/464/G.C./ENP.

Interesado: Antonio Jesús Vicente Nives (DNI: 29479649C).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2011/464/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 31 de enero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Expte.: HU/2011/773/G.C./PA.

Interesado: Abdelghani el Hadi (DNI: X4459999T).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2011/773/G.C./PA, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación

de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 31 de enero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Expte.: HU/2011/786/AG.MA/PA.

Interesado: Promotora Antomel, S.L. (CIF: B21236476).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2011/786/AG.MA/PA, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 31 de enero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Expte.: HU/2011/898/G.C./PA.

Interesado: Daniel Fuentes Guerra (DNI: 48945137X).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2011/898/G.C./PA, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 31 de enero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2011/1099/GC/INC.

Interesado: Don Juan Eloy Sánchez Díez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2011/1099/GC /INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 31 de enero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 20 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Ali Jemoula.

NIE: X7457959W.

Último domicilio conocido: C/ Madre de Dios, 25, 14500 Puente Genil (Córdoba).

Expediente: MA/2011/470/G.C./RSU.

Infracciones: Grave; art. 34.3.a), art. 35.1.b) de la Ley 10/1998, de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 a 30.050,6 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 22 de junio de 2011

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesada: Yesica Martín Guasch.

CIF: 53374200D.

Último domicilio conocido: C. Germanor, 7, B-1, 43713 San Jaime Dels Domenys (Tarragona).

Expediente: MA/2011/722/G.C./ENP.

Infracciones: Leve, art. 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 26 de octubre de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Regadío y Ganadería, S.A.

CIF: A28235489.

Último domicilio conocido: C/ Utrillas, 8, 28043 Madrid.

Expediente: MA/2011/757/G.C./RSU.

Infracciones: Grave, artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998 de Residuos. Leve, art. 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, y leve art. 73.1.a), de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 601,02 a 30.050,6 euros. 60,1 a 3.005,06 y 60,1 a 3.005,06 euros, respectivamente.

Actos notificados: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 22 de noviembre de 2011.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 20 de enero de 2012.- El Delegado, P.A. (Decreto 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de ejecución de la línea de transporte de energía eléctrica «La Roda-Urso», en los términos municipales de La Roda de Andalucía, Estepa, Pedrera, Gilena y Osuna (Sevilla). (PP. 248/2012).*

Expte.: AAU/SE/015/N/11.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 10 de enero de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

#### NOTARÍAS

*ANUNCIO de 30 de enero de 2012, de la Notaría de Don Manuel Ramos Gil, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 283/2012).*

Yo, Manuel Ramos Gil, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Estepa (Sevilla), con Notaría abierta en calle Humilladero, 8 bajo. Hago saber: Que ante mí, en mi

Notaría, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

1. Urbana. Vivienda unifamiliar entremedianeras, en construcción, tipo 2, sita en la villa de La Roda de Andalucía, en la calle Clara Campoamor, número siete, que se construye sobre la parcela B5 de la manzana B del Plan Parcial de la carretera de La Alameda, cuya parcela tiene una superficie de ciento cuarenta y siete metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Sus linderos son: frente, calle Clara Campoamor; derecha entrando, parcela B6; izquierda, parcela B4; y fondo, parcela B24.

Registro. Inscrita en Registro de la Propiedad número 1 de Estepa, al tomo 1524, libro 143 de La Roda de Andalucía, folio 197, finca número. 7958, inscripción 3, habiendo causado la indicada hipoteca la inscripción número 4.<sup>a</sup>

2. Urbana. Vivienda unifamiliar entremedianeras, en construcción, tipo 3, sita en la villa de La Roda de Andalucía, en la calle Clara Campoamor, número nueve, que se construye sobre la parcela B6 de la manzana B del Plan Parcial de la carretera de La Alameda, cuya parcela tiene una superficie de ciento cuarenta y siete metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Sus linderos son: frente, calle Clara Campoamor; derecha entrando, parcela B7; izquierda, parcela B5; y fondo, parcela B25.

Registro: Inscrita en Registro de la Propiedad número 1 de Estepa, al tomo 1524, libro 143 de La Roda de Andalucía, folio 199, finca número 7959, inscripción 3.<sup>a</sup>, habiendo causado la indicada hipoteca la inscripción número 4.<sup>a</sup>

3. Urbana. Vivienda unifamiliar entremedianeras, en construcción, tipo 1, sita en la villa de La Roda de Andalucía, en la calle Clara Campoamor número veinticinco, que se construye sobre la parcela B14 de la manzana B del Plan Parcial de la carretera de La Alameda, cuya parcela tiene una superficie de ciento cuarenta y siete metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Sus linderos son: frente, calle Clara Campoamor; derecha entrando, parcela B15; izquierda, parcela B13; y fondo, parcela B33.

Registro. Inscrita en Registro de la Propiedad de Estepa, al tomo 1524, libro 143 de La Roda de Andalucía, folio 215, finca número 7967, inscripción 3.<sup>a</sup>, habiendo causado la indicada hipoteca la inscripción número 4.<sup>a</sup>

Procediendo la subasta de las fincas se hace saber sus condiciones: Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta el día veinte de marzo de dos mil doce, a las doce horas, siendo el tipo base el de trescientos treinta y tres mil doscientos sesenta euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (333.260,58 €), para cada una de las fincas, de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día dieciséis de abril de dos mil doce, a las doce horas, cuyo tipo será el 75%, de cada base, de la primera, en los mismos casos, la tercera subasta el día diez de mayo de dos mil doce, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Consignaciones. Salvo el acreedor hipotecario, los licitadores interesados deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo señalado para las dos primeras subastas, para la tercera subasta, bastará el 20% del tipo señalado para la segunda subasta.

Desde la publicación de este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

Los pliegos se conservarán cerrados hasta el día de la subasta que serán abiertos, no admitiéndose posturas verbales inferiores a las contenidas en dichos pliegos. La documentación correspondiente y la certificación registral de cargas se encuentran depositadas en esta Notaría pudiéndose consultar en la misma. Los licitadores aceptan como bastante la titulación que se deriva de la documentación reseñada.

Las cargas y gravámenes y los asientos registrales anteriores a la hipoteca que se ejecuta quedarán subsistentes tras la adjudicación.

Estepa, a treinta de enero de dos mil doce.- El Notario, Manuel Ramos Gil.

---

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 62

#### Título: Constitución Española y Estatuto de Autonomía para Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 9,80 € (IVA incluido)

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 63****Título:****Ley de la Administración de la  
Junta de Andalucía**

**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

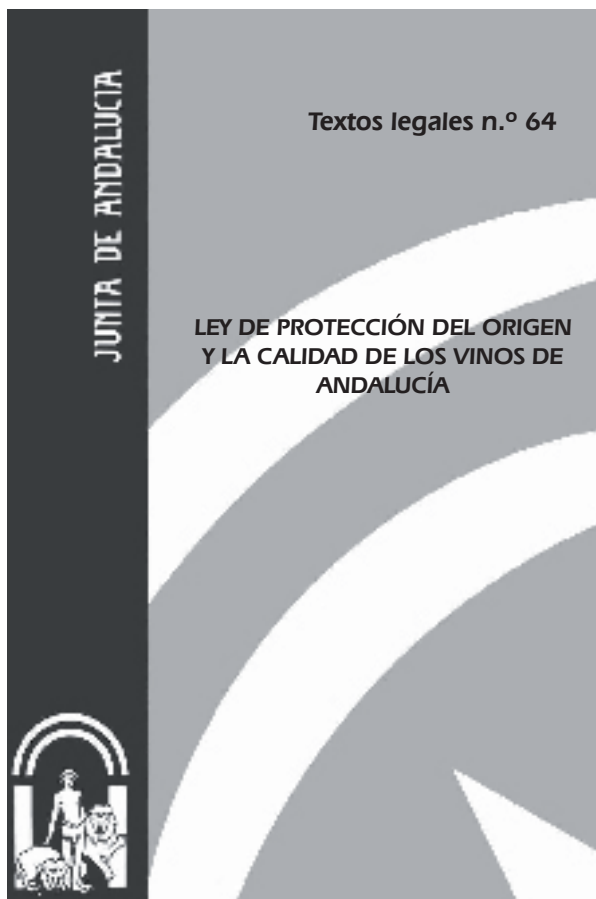
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,60 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 64

**Título:** Ley de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63